

ANEXO DEL INFORME DE RETORNO DE RESULTADOS

Proceso participativo: proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 83/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato

Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes

| Línea | Usuario | Asunto | Comentario |
|---|-----------------------------------|--|---|
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Antonio Domingo Fernández Hidalgo | Religión | No me parece bien que la materia de religión compute para nota de bachillerato. |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | AutismoCLM | Resulta muy interesante... | Resulta muy interesante formar a nuestros jóvenes en la dimensión europea |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | AutismoCLM | Principios de diseño universal y accesibilidad | Es necesario incluir de forma transversal los principios básicos de accesibilidad universal para contribuir a crear una futura sociedad más inclusiva |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | PEDRAZA | Asignatura Religión | La asignatura de Religión DEBE COMPUTAR PARA LA MEDIA DE BACHILLERATO puesto que en ella se estudian unos conocimientos que a su vez se evalúan, por tanto DEBE COMPUTAR. Además, DEBE HABER ASIGNATURA ESPEJO CON CONTENIDO para los que no cursen Religión |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | PEDROCARAVACAH UERTAS | Importancia asignatura Religión | La asignatura de Religión debe computar para la nota media, porque se estudian en ella contenidos que luego son evaluables, con lo que ya que se los evalúan, deben contar para la nota media. Además, es importante que exista una asignatura espejo real, en la que se estudien unos contenidos a la vez que los alumnos de Religión dan su asignatura. No tiene sentido que los alumnos que no dan Religión estén dos horas sin hacer nada |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Loli | | Ante las modificaciones presentadas con respecto a la enseñanza de la religión, donde se especifica que la "evaluación de la enseñanza de la religión versarán en los mismos términos y efectos de las otras materias de Bachillerato"... Además, de que en el apartado 4 del art 26, donde se especifica que "el título de bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida... A efectos de dicho cálculo, se tendrá en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas por la que se expide el título, y en su caso, la materia de Religión, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5 de la disposición adicional primera (que menciona el no computar en la obtención de media para acceso a otros estudios, becas y ayudas a estudios)". Si consideramos que se trata de una asignatura, ésta debería computar para la media ya que consta de un currículo en el que se especifican los objetivos, saberes básicos, competencias específicas y contribuye a la formación de los alumnos/as en aspectos fundamentales que promueven una formación integral de la persona y son un eje importante en el desarrollo humano, además, de ampliar conocimientos y desarrollar un sentido crítico ante la sociedad actual. Por otro lado, sería necesario que existiera una asignatura espejo a la religión con valor académico, para así dar valor a la formación de aquellos alumnos/as que no eligen la asignatura de religión, pues la atención educativa sin un currículo establecido se queda en la nada. Cuando no hay nada establecido y no es evaluable, se queda en nada. Habría que mirar la asignatura de religión dándole el valor que merece y una asignatura que también colabore a la formación de los alumnos/as. |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Inmaculada Moreno | Perfil del Docente de la materia de Unión Europea | Sería recomendable definir bien el perfil del docente de la materia Unión Europea. |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | maria40 | Bachillerato optativas | Con la desaparición de la asignatura troncal correspondiente a Historia del Arte (Fundamentos artísticos) en los Bachilleratos Artísticos, se está experimentando que el alumnado carece de conocimientos teóricos para enfrentarse al resto de materias, no saben contextualizar, ni conocen los periodos artísticos-históricos. Cómo aportación sería interesante una nueva asignatura optativa donde se trabajase desde la Antropología: el género, la diversidad y el arte. |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | agfc01 | Currículo del bachillerato | Considero que no tiene ningún sentido quitar la asignatura de lenguaje musical de primero de bachillerato para, de nuevo, añadir una asignatura afín a música en segundo. Cada vez se está dando menos valor a las enseñanzas artísticas cuando desde siempre tienen una enorme importancia y valor para la formación humana de las personas, la socialización y la sensibilidad del ser humano. Quitando del currículo esta asignatura en primero, se está condenando el futuro de la misma en segundo al no existir la posibilidad de continuación en la formación artístico-musical durante el curso de primero. Esto provoca una desconexión que facilitará el fracaso en dicha materia. Por no hablar de que hasta ahora, se contaba con 4 horas semanales en primero de bachillerato de música y otras 4 en segundo. Este total de 8 horas se verá merchado en 4 en el mejor de los casos, si no (me reitero) condenando a la inexistencia de la asignatura y por supuesto, la consecuente reducción de plantilla de especialistas de música. Me parece un trato discriminatorio a las enseñanzas artísticas y una forma de cerrar puertas a los alumnos que desean encauzar su futuro académico y profesional hacia esta especialización |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Antoniojesus | CONTEMPLAR LA EDUCACIÓN FÍSICA EN AMBOS CURSOS DE BACHILLERATO | CONTEMPLAR LA EDUCACIÓN FÍSICA EN AMBOS CURSOS DE BACHILLERATO CON AL MENOS TRES HORAS A LA SEMANA La carga lectiva de la materia de Educación Física debe aumentarse hasta contemplar, al menos, un mínimo de tres horas semanales en todos los cursos de Bachillerato, por los motivos que se reproducen a continuación. |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Antoniojesus | 2.INCLUIR EN EL SEGUNDO CURSO LA MATERIA COMÚN "ACTIVIDAD FÍSICA | 2.INCLUIR EN EL SEGUNDO CURSO LA MATERIA COMÚN "ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD Y DESARROLLO PERSONAL" La materia de 'Actividad física para la salud y el desarrollo personal' contribuye a potenciar el desarrollo de las competencias profesionales en el ámbito físico-deportivo de la salud y la recreación, como elementos clave para favorecer el progreso social a nivel individual y global. Además, el alumnado desarrollará cualidades personales, tales como autonomía, espíritu de servicio, motivación, fomento de la capacidad de liderazgo e innovación, todo ello con el objetivo de prepararles para la vida profesional y como ciudadanas y ciudadanos responsables, dotándoles de herramientas para hacerse cargo de su propia carrera profesional y personal. |

| | | | |
|---|-----------------------|--|--|
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Ignacio Ara Royo | Mas horas de educación física | <p>1. CONTEMPLAR LA EDUCACIÓN FÍSICA EN AMBOS CURSOS DE BACHILLERATO CON AL MENOS TRES HORAS A LA SEMANA</p> <p>La carga lectiva de la materia de Educación Física debe aumentarse hasta contemplar, al menos, un mínimo de tres horas semanales en todos los cursos de Bachillerato, por los motivos que se reproducen a continuación.</p> <p>Además, la Educación Física en Bachillerato debería contemplarse como una oportunidad para hacer descender la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva, así como una materia fundamental para la orientación académica de multitud de estudiantes.</p> <p>Asimismo, debe disponerse que los centros repartan las horas establecidas en varias sesiones semanales, dado que organizar todas las horas de la materia en una única sesión semanal, como está sucediendo en diferentes centros, no contribuye a la mejora de la adherencia a la práctica físico-deportiva y, además, puede ser contraproducente para la distribución de la carga física en relación con la frecuencia, la intensidad, el tiempo dedicado y el tipo de ejercicio.</p> <p>En primer lugar, debe tenerse en cuenta que la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva durante la adolescencia es preocupante, especialmente en Bachillerato, cifrándola algunos autores en el 35,5% y aludiendo como motivo principal la falta de tiempo (Macarro Moreno, Romero Cerezo y Torres Guerrero, 2010). El drástico descenso de los niveles de actividad física en el final de la etapa adolescente debería ser un problema de primer orden a solucionar, y la Educación Física escolar en 2o de Bachillerato podría tener como objetivo ofrecer al alumnado las estrategias adecuadas para seguir manteniendo estilos de vida activos a pesar de las barreras, como la ya citada "falta de tiempo". Es decir, la ausencia de horas lectivas dedicadas a la materia de Educación Física en el segundo curso de Bachillerato agravan el problema de salud pública que supone el abandono de la práctica físico-deportiva, más aún en un momento crucial de la vida, donde se debería enseñar a gestionar y compatibilizar los estilos de vida saludable cuando se suceden acontecimientos</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Ignacio Ara Royo | Mas horas de educación física | <p>1. CONTEMPLAR LA EDUCACIÓN FÍSICA EN AMBOS CURSOS DE BACHILLERATO CON AL MENOS TRES HORAS A LA SEMANA</p> <p>La carga lectiva de la materia de Educación Física debe aumentarse hasta contemplar, al menos, un mínimo de tres horas semanales en todos los cursos de Bachillerato, por los motivos que se reproducen a continuación.</p> <p>Además, la Educación Física en Bachillerato debería contemplarse como una oportunidad para hacer descender la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva, así como una materia fundamental para la orientación académica de multitud de estudiantes.</p> <p>Asimismo, debe disponerse que los centros repartan las horas establecidas en varias sesiones semanales, dado que organizar todas las horas de la materia en una única sesión semanal, como está sucediendo en diferentes centros, no contribuye a la mejora de la adherencia a la práctica físico-deportiva y, además, puede ser contraproducente para la distribución de la carga física en relación con la frecuencia, la intensidad, el tiempo dedicado y el tipo de ejercicio.</p> <p>En primer lugar, debe tenerse en cuenta que la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva durante la adolescencia es preocupante, especialmente en Bachillerato, cifrándola algunos autores en el 35,5% y aludiendo como motivo principal la falta de tiempo (Macarro Moreno, Romero Cerezo y Torres Guerrero, 2010). El drástico descenso de los niveles de actividad física en el final de la etapa adolescente debería ser un problema de primer orden a solucionar, y la Educación Física escolar en 2o de Bachillerato podría tener como objetivo ofrecer al alumnado las estrategias adecuadas para seguir manteniendo estilos de vida activos a pesar de las barreras, como la ya citada "falta de tiempo". Es decir, la ausencia de horas lectivas dedicadas a la materia de Educación Física en el segundo curso de Bachillerato agravan el problema de salud pública que supone el abandono de la práctica físico-deportiva, más aún en un momento crucial de la vida, donde se debería enseñar a gestionar y compatibilizar los estilos de vida saludable cuando se suceden acontecimientos</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Laura Delgado Abellán | CONTEMPLAR LA EDUCACIÓN FÍSICA EN AMBOS CURSOS DE BACHILLERATO | <p>CONTEMPLAR LA EDUCACIÓN FÍSICA EN AMBOS CURSOS DE BACHILLERATO CON AL MENOS TRES HORAS A LA SEMANA</p> <p>La carga lectiva de la materia de Educación Física debe aumentarse hasta contemplar, al menos, un mínimo de tres horas semanales en todos los cursos de Bachillerato, por los motivos que se reproducen a continuación. Además, la Educación Física en Bachillerato debería contemplarse como una oportunidad para hacer descender la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva, así como una materia fundamental para la orientación académica de multitud de estudiantes. Asimismo, debe disponerse que los centros repartan las horas establecidas en varias sesiones semanales, dado que organizar todas las horas de la materia en una única sesión semanal, como está sucediendo en diferentes centros, no contribuye a la mejora de la adherencia a la práctica físico-deportiva y, además, puede ser contraproducente para la distribución de la carga física en relación con la frecuencia, la intensidad, el tiempo dedicado y el tipo de ejercicio. En primer lugar, debe tenerse en cuenta que la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva durante la adolescencia es preocupante, especialmente en Bachillerato, cifrándola algunos autores en el 35,5% y aludiendo como motivo principal la falta de tiempo (Macarro Moreno, Romero Cerezo y Torres Guerrero, 2010). El drástico descenso de los niveles de actividad física en el final de la etapa adolescente debería ser un problema de primer orden a solucionar, y la Educación Física escolar en 2o de Bachillerato podría tener como objetivo ofrecer al alumnado las estrategias adecuadas para seguir manteniendo estilos de vida activos a pesar de las barreras, como la ya citada "falta de tiempo". Es decir, la ausencia de horas lectivas dedicadas a la materia de Educación Física en el segundo curso de Bachillerato agravan el problema de salud pública que supone el abandono de la práctica físico-deportiva, más aún en un momento crucial de la vida, donde se debería enseñar a gestionar y compatibilizar los estilos de vida saludable cuando se suceden acontecimientos</p> <p>de gran estrés, como el que supone para este alumnado la Prueba de Acceso a la Universidad. Por otra parte, la etapa educativa de Bachillerato se distingue por su carácter propedéutico y voluntario, como estudios preparatorios para los de Formación Profesional o universitarios. En este sentido, la materia de Educación Física es fundamental para el alumnado cuya orientación formativa en Ciclos Formativos de Grado Superior se dirige a la familia de las actividades físicas y deportivas, para quienes deciden estudiar el grado universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (en 2019 lo impartían 51 facultades, con un total de 5.157 plazas), o incluso para quienes estudiarán carreras de Ciencias de la Salud en las que, cada vez más, se integran contenidos sobre ejercicio físico. Por último, debe destacarse la capacidad de desarrollo cognitivo que tiene la Educación Física. Especialmente en un curso académicamente complejo como el de segundo de Bachillerato la práctica de actividad físico-deportiva contribuye positivamente a un mejor rendimiento académico y una mejora de los procesos de aprendizaje y memoria (aumentando el número de neuronas, capilares sanguíneos y conexiones neuronales), así como también a la salud mental (Coe et al, 2006; Ratey, 2008; Trudeau y Shephard, 2008; Chornitz et al., 2009). 1. La carga horaria de Educación Física es una cuestión de Salud Pública. 2. La Educación Física contribuye al desarrollo integral del alumnado en todos sus ámbitos: motor, cognitivo y socioafectivo. 3. La promoción de la Educación Física es un mandato constitucional. 4. Los tribunales reconocen razones de interés público vinculadas al aumento de las horas de Educación Física. 5. La UNESCO insta a los países a implementar al menos 3 horas de Educación Física. 6. El Consejo de Europa y el parlamento europeo piden a los países garantizar un horario suficiente de Educación Física. 7. Congreso, Senado y Parlamentos de las CCAA piden aumentar el horario de Educación Física. 8. La sociedad civil española reclama aumentar el horario de Educación Física. 9. Tras la pandemia, más necesario que nunca el incremento del horario de Educación Física</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Laura Delgado Abellán | 2. INCLUIR EN EL SEGUNDO CURSO LA MATERIA COMÚN ACTIVIDAD FÍSICA | <p>2. INCLUIR EN EL SEGUNDO CURSO LA MATERIA COMÚN "ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD Y DESARROLLO PERSONAL"</p> <p>La materia de "Actividad física para la salud y el desarrollo personal" contribuye a potenciar el desarrollo de las competencias profesionales en el ámbito físico-deportivo de la salud y la recreación, como elementos clave para favorecer el progreso social a nivel individual y global. Además, el alumnado desarrollará cualidades personales, tales como autonomía, espíritu de servicio, motivación, fomento de la capacidad de liderazgo e innovación, todo ello con el objetivo de prepararles para la vida profesional y como ciudadanas y ciudadanos responsables, dotándoles de herramientas para hacerse cargo de su propia carrera profesional y personal. Para el alumnado orientado a Música y Artes Escénicas, la asignatura "Lenguaje y Expresión Corporal" ha de perseguir la adquisición y desarrollo de las habilidades específicas expresivas. Dichas habilidades tienen connotaciones artísticas y son aquellas derivadas de los recursos que el propio cuerpo tiene para poder transmitir, clasificadas en mimo, danza y dramatización. El objetivo de la materia es capacitar al alumnado para poder transmitir mensajes, ideas o sentimientos a través de gestos (mimo), desarrollar danzas de diversa índole con adecuación rítmica y coordinada, así como potenciar su capacidad de dramatización, todo ello en base al recurso expresivo del propio cuerpo y el movimiento de una manera individual o colectiva. Además, debe anotarse que ambas asignaturas giran en torno al cuerpo, movimiento y su capacidad de comunicación, por lo que el perfil docente para impartirlas debe reunir conocimientos sobre dichos ámbitos. En este sentido, en la normativa correspondiente debe tenerse en cuenta que las personas tituladas universitarias en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, con la preceptiva formación pedagógica de posgrado, cumplen el perfil profesional idóneo para impartir estas materias en la etapa de Bachillerato, por tres motivos: conocimientos, experiencia y practicidad.</p> |

| | | | |
|---|------------------------|--|---|
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Encarni Alises Camacho | Música en 1º y 2º BACH | <p>Entendemos que se tenga que modificar el decreto 83/2022 de 12 de julio para incluir una nueva materia optativa, para adecuarlo al contexto europeo, pero se sustituyen las materias optativas propias de la comunidad del decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, en el que se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas por las que se proponen en el borrador de decreto artículo 15, en la que, muy a nuestro pesar, desaparece Lenguaje Musical y priva a miles de alumnos y alumnas de Castilla la Mancha de optar por una materia artística musical.</p> <p>Al igual sucede con 2º de Bachillerato, que contemplaba como materia optativa propia de la comunidad, la materia de Hª de la Música y Danza en el decreto 83, con una carga lectiva de 4 horas y en el borrador aparece Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático, sin especificar si esa materia será impartida por los especialistas de música.</p> <p>Se contempla entre las optativas que se pueda cursar otra materia específica de modalidad de oferta en el centro, lo cual daría cabida a elegir alguna del Bachillerato de Artes, pero deja a elección del centro que se oferte o no y por tanto, a la lucha del profesorado de música, que muchas veces resulta estéril en los centros.</p> <p>Si nos ceñimos al contexto europeo, nos remitimos a la Nueva Agenda Europea de la Cultura, que consta de tres ámbitos estratégicos y que puede consultar en el siguiente enlace. Citamos tan sólo uno de los objetivos para que se puedan hacer una idea de lo que se marca como objetivo la Unión Europea:</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Ángel Ruiz | Asignaturas de música en Bachillerato | <p>Entendemos que se tenga que modificar el decreto 83/2022 de 12 de julio para incluir una nueva materia optativa, para adecuarlo al contexto europeo, pero se sustituyen las materias optativas propias de la comunidad del decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º de Bachillerato, en el que se contemplaba Lenguaje y Práctica Musical con 4 horas por las que se proponen en el borrador de decreto artículo 15, en la que, muy a nuestro pesar, desaparece esta materia y priva a miles de alumnos y alumnas de Castilla-la Mancha de optar por una materia artística musical.</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Pedro Romero Cachinero | Aumento de la carga lectiva en la asignatura de Educación Física | <p>1. CONTEMPLAR LA EDUCACIÓN FÍSICA EN AMBOS CURSOS DE BACHILLERATO CON AL MENOS TRES HORAS A LA SEMANA La carga lectiva de la materia de Educación Física debe aumentarse hasta contemplar, al menos, un mínimo de tres horas semanales en todos los cursos de Bachillerato, por los motivos que se reproducen a continuación. Además, la Educación Física en Bachillerato debería contemplarse como una oportunidad para hacer descender la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva, así como una materia fundamental para la orientación académica de multitud de estudiantes. Asimismo, debe disponerse que los centros repartan las horas establecidas en varias sesiones semanales, dado que organizar todas las horas de la materia en una única sesión semanal, como está sucediendo en diferentes centros, no contribuye a la mejora de la adherencia a la práctica físico-deportiva y, además, puede ser contraproducente para la distribución de la carga física en relación con la frecuencia, la intensidad, el tiempo dedicado y el tipo de ejercicio. En primer lugar, debe tenerse en cuenta que la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva durante la adolescencia es preocupante, especialmente en Bachillerato, cifrándola algunos autores en el 35,5% y aludiendo como motivo principal la falta de tiempo (Macarro Moreno, Romero Cerezo y Torres Guerrero, 2010). El drástico descenso de los niveles de actividad física en el final de la etapa adolescente debería ser un problema de primer orden a solucionar, y la Educación Física escolar en 2º de Bachillerato podría tener como objetivo ofrecer al alumnado las estrategias adecuadas para seguir manteniendo estilos de vida activos a pesar de las barreras, como la ya citada "falta de tiempo". Es decir, la ausencia de horas lectivas dedicadas a la materia de Educación Física en el segundo curso de Bachillerato agravan el problema de salud pública que supone el abandono de la práctica físico-deportiva, más aún en un momento crucial de la vida, donde se debería enseñar a gestionar y compatibilizar los estilos de vida saludable cuando se suceden acontecimientos de gran estrés, como el que supone para este alumnado la Prueba de Acceso a la Universidad. Por otra parte, la etapa educativa de Bachillerato se distingue por su carácter propedéutico y voluntario, como estudios preparatorios para los de Formación Profesional o universitarios. En este sentido, la materia de Educación Física es fundamental para el alumnado cuya orientación formativa en Ciclos Formativos de Grado Superior se dirige a la familia de las actividades físicas y deportivas, para quienes deciden estudiar el grado universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (en 2019 lo impartían 51 facultades, con un total de 5.157 plazas), o incluso para quienes estudiarán carreras de Ciencias de la Salud en las que, cada vez más, se integran contenidos sobre ejercicio físico. Por último, debe destacarse la capacidad de desarrollo cognitivo que tiene la Educación Física. Especialmente en un curso académicamente complejo como el de segundo de Bachillerato la práctica de actividad físico-deportiva contribuye positivamente a un mejor rendimiento académico y una mejora de los procesos de aprendizaje y memoria (aumentando el número de neuronas, capilares sanguíneos y conexiones neuronales), así como también a la salud mental (Coe et al, 2006; Ratey, 2008; Trudeau y Shephard, 2008; Chomitz et al., 2009). 1. La carga horaria de Educación Física es una cuestión de Salud Pública. 2. La Educación Física contribuye al desarrollo integral del alumnado en todos sus ámbitos: motor, cognitivo y socioafectivo. 3. La promoción de la Educación Física es un mandato constitucional. 4. Los tribunales reconocen razones de interés público vinculadas al aumento de las horas de Educación Física. 5. La UNESCO insta a los países a implementar al menos 3 horas de Educación Física. 6. El Consejo de Europa y el parlamento europeo piden a los países garantizar un horario suficiente de Educación Física. 7. Congreso, Senado y Parlamentos de las CCAA piden aumentar el horario de Educación Física. 8. La sociedad civil española reclama aumentar el horario de Educación Física. 9. Tras la pandemia, más necesario que nunca el incremento del horario de Educación Física.</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Camachov | Música en BACH | <p>Como docente en activo considero que estas modificaciones producen un deterioro de la enseñanza de la música en bachillerato, perdiendo horas lectivas de asignaturas de la materia de música ya existentes. Para introducir nuevas asignaturas no considero necesario eliminar otras porque perjudican la educación del alumnado y la oferta formativa.</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | veotuba | Las materias de música en 1º y 2º de Bachillerato | <p>Entendemos que se tenga que modificar el decreto 83/2022 de 12 de julio para incluir una nueva materia optativa, para adecuarlo al contexto europeo, pero se sustituyen las materias optativas propias de la comunidad del decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º de Bachillerato, en el que se contemplaba Lenguaje y Práctica Musical con 4 horas por las que se proponen en el borrador de decreto artículo 15, en la que, muy a nuestro pesar, desaparece esta materia y priva a miles de alumnos y alumnas de Castilla-la Mancha de optar por una materia artística musical. Al igual sucede con 2º de Bachillerato, que contemplaba como materia optativa propia de la comunidad, la materia de Historia de la Música y Danza en el decreto 83, con una carga lectiva de 4 horas, y en el borrador aparece Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático, sin especificar si esa materia será impartida por los especialistas de música. Se contempla entre las optativas que se pueda cursar otra materia específica de modalidad de oferta en el centro, lo cual daría cabida a elegir alguna del Bachillerato de Artes, pero deja a elección del centro que se oferte o no y, por tanto, a la lucha del profesorado de música, que muchas veces resulta estéril en los centros. Si nos ceñimos al contexto europeo, nos remitimos a la Nueva Agenda Europea de la Cultura, que consta de tres ámbitos estratégicos. Citamos tan sólo uno de los objetivos para que se puedan hacer una idea de lo que se marca como objetivo la Unión Europea: "Fomentar el pensamiento artístico, cultural y creativo en la educación formal y no formal, en la formación a todos los niveles y en el aprendizaje permanente" Choca frontalmente con lo que pretenden desarrollar en el borrador decreto y esa adecuación del currículo al contexto europeo. Observamos que una vez más, se prescinde de nuestra materia, para dar paso a otras, en este caso la de "Unión Europea" que perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato.</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | aaeo02 | Música en BACH | <p>Entendemos que se tenga que modificar el decreto 83/2022 de 12 de julio para incluir una nueva materia optativa, para adecuarlo al contexto europeo, pero se sustituyen las materias optativas propias de la comunidad del decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, en el que se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas por las que se proponen en el borrador de decreto artículo 15, en la que, muy a nuestro pesar, desaparece Lenguaje Musical y priva a miles de alumnos y alumnas de Castilla la Mancha de optar por una materia artística musical. Al igual sucede con 2º de Bachillerato, que contemplaba como materia optativa propia de la comunidad, la materia de Hª de la Música y Danza en el decreto 83, con una carga lectiva de 4 horas y en el borrador aparece Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático, sin especificar si esa materia será impartida por los especialistas de música.</p> <p>Se contempla entre las optativas que se pueda cursar otra materia específica de modalidad de oferta en el centro, lo cual daría cabida a elegir alguna del Bachillerato de Artes, pero deja a elección del centro que se oferte o no y por tanto, a la lucha del profesorado de música, que muchas veces resulta estéril en los centros. Si nos ceñimos al contexto europeo, nos remitimos a la Nueva Agenda Europea de la Cultura, que consta de tres ámbitos estratégicos y que puede consultar en el siguiente enlace. Citamos tan sólo uno de los objetivos para que se puedan hacer una idea de lo que se marca como objetivo la Unión Europea: "Fomentar el pensamiento artístico, cultural y creativo en la educación formal y no formal, en la formación a todos los niveles y en el aprendizaje permanente" Choca frontalmente con lo que pretenden desarrollar en el borrador decreto y esa adecuación del currículo al contexto europeo. Observamos que una vez más, se prescinde de nuestra materia, para dar paso a otras, en este caso la de "Unión Europea" que perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato.</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | gss13 | Materias de Música | <p>La necesaria inclusión de contenidos sobre la Unión Europea no debe de ir en detrimento de ninguno de los ámbitos de conocimientos a los que tienen acceso en este momento los alumnos. La elección en el borrador de decreto de las materias optativas para 1º de bachillerato (Desarrollo Digital, Psicología, Anatomía Aplicada y Unión Europea) impide la formación artística, de carácter complementario, al alumnado que no cursa un bachillerato artístico. El hecho de suprimir Lenguaje y práctica musical rompe con una continuidad arraigada en muchos alumnos que cursan materias musicales desde 1º de ESO hasta 2º de bachillerato.</p> <p>Lenguaje y práctica musical aporta al alumnado tanto el aspecto físico-matemático del lenguaje musical, como el aspecto humanístico y artístico de la práctica musical de los diferentes estilos históricos. Es una materia importante tanto para el alumnado de ciencias y tecnología como para el alumnado de humanidades y CCS. Con el nuevo decreto desaparece esta formación y nos encontramos incongruencias como que un alumno de humanidades o CCS, que no puede tener esta formación humanística, puede cursar Anatomía aplicada.</p> <p>Este error, desde mi punto de vista, en la configuración de las optativas, no se corrige con la posibilidad de cursar, como optativa, otra materia de modalidad no cursada "de entre las ofertadas en el centro", debido a que son una minoría los centros que imparten el bachillerato de Música y Artes escénicas (Escuelas de Artes) dejando a cientos de alumnos de ciencias, tecnología, humanidades y CCS sin ninguna materia de Música.</p> <p>Por todo esto, propongo que se mantenga la materia de Lenguaje y Práctica Musical en todas las modalidades, lo que no tiene por qué ir en detrimento de la nueva materia de Unión Europea. Ambas son compatibles. Basta con recordar que la propia Unión Europea cuenta con los proyectos EUROPA CREATIVA CULTURA, de cooperación europea, donde se desarrollan numerosos proyectos musicales entre artistas de diferentes países. No hay que elegir entre EUROPA y la MÚSICA. Sería un paso atrás.</p> <p>Con respecto a la configuración de optativas en 2º de bachillerato, el alumnado debería de poder cursar cualquier materia de modalidad no cursada aunque no sea una modalidad que se imparta en el centro, siempre y cuando haya profesorado especialista en plantilla. Esto permitiría a los centros que dispongan de estos perfiles, atender a las demandas de optatividad del alumnado.</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | gss13 | Materias de Música | <p>La necesaria inclusión de contenidos sobre la Unión Europea no debe de ir en detrimento de ninguno de los ámbitos de conocimientos a los que tienen acceso en este momento los alumnos. La elección en el borrador de decreto de las materias optativas para 1º de bachillerato (Desarrollo Digital, Psicología, Anatomía Aplicada y Unión Europea) impide la formación artística, de carácter complementario, al alumnado que no cursa un bachillerato artístico. El hecho de suprimir Lenguaje y práctica musical rompe con una continuidad arraigada en muchos alumnos que cursan materias musicales desde 1º de ESO hasta 2º de bachillerato.</p> <p>Lenguaje y práctica musical aporta al alumnado tanto el aspecto físico-matemático del lenguaje musical, como el aspecto humanístico y artístico de la práctica musical de los diferentes estilos históricos. Es una materia importante tanto para el alumnado de ciencias y tecnología como para el alumnado de humanidades y CCS. Con el nuevo decreto desaparece esta formación y nos encontramos incongruencias como que un alumno de humanidades o CCS, que no puede tener esta formación humanística, puede cursar Anatomía aplicada.</p> <p>Este error, desde mi punto de vista, en la configuración de las optativas, no se corrige con la posibilidad de cursar, como optativa, otra materia de modalidad no cursada "de entre las ofertadas en el centro", debido a que son una minoría los centros que imparten el bachillerato de Música y Artes escénicas (Escuelas de Artes) dejando a cientos de alumnos de ciencias, tecnología, humanidades y CCS sin ninguna materia de Música.</p> <p>Por todo esto, propongo que se mantenga la materia de Lenguaje y Práctica Musical en todas las modalidades, lo que no tiene por qué ir en detrimento de la nueva materia de Unión Europea. Ambas son compatibles. Basta con recordar que la propia Unión Europea cuenta con los proyectos EUROPA CREATIVA CULTURA, de cooperación europea, donde se desarrollan numerosos proyectos musicales entre artistas de diferentes países. No hay que elegir entre EUROPA y la MÚSICA. Sería un paso atrás.</p> <p>Con respecto a la configuración de optativas en 2º de bachillerato, el alumnado debería de poder cursar cualquier materia de modalidad no cursada aunque no sea una modalidad que se imparta en el centro, siempre y cuando haya profesorado especialista en plantilla. Esto permitiría a los centros que dispongan de estos perfiles, atender a las demandas de optatividad del alumnado.</p> |

| | | | |
|---|-----------------|--|--|
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | nuriaruit | INCLUIR EDUCACIÓN FÍSICA EN 2º DE BACHILLERATO | Es imprescindible incluir esta optativa para el alumnado que cursa 2º de Bachillerato. Somos de las pocas comunidades que no lo oferta, generando un agravio comparativo entre los estudiantes que viven en otras zonas de nuestro país. Además estamos obviando una parte imprescindible para el desarrollo integral de nuestros jóvenes que suelen abandonar la práctica de actividad física en estas edades. Los jóvenes castellano-manchegos deben tener acceso a una materia que incide de forma directa en el desarrollo de su salud, y les proporciona una vía formativa imprescindible a todos aquellos y aquellas que van a continuar sus estudios en ciclos o grados en el ámbito de la actividad física y/o salud. |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | María Rodríguez | Música en Bachillerato | Entendemos que se tenga que modificar el decreto 83/2022 de 12 de julio para incluir una nueva materia optativa, para adecuarlo al contexto europeo, pero se sustituyen las materias optativas propias de la comunidad del decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º de Bachillerato, en el que se contemplaba Lenguaje y Práctica Musical con 4 horas por las que se proponen en el borrador de decreto artículo 15, en la que, muy a nuestro pesar, desaparece Lenguaje y Práctica Musical y priva a miles de alumnos y alumnas de Castilla la Mancha de optar por una materia artística musical. |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Vic | Revisión de la modificación del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Entendemos que se tenga que modificar el decreto 83/2022 de 12 de julio para incluir una nueva materia optativa, para adecuarlo al contexto europeo, pero se sustituyen las materias optativas propias de la comunidad del decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º de Bachillerato, en el que se contemplaba Lenguaje y Práctica Musical con 4 horas por las que se proponen en el borrador de decreto artículo 15, en la que, muy a nuestro pesar, desaparece Lenguaje y Práctica Musical y priva a miles de alumnos y alumnas de Castilla la Mancha de optar por una materia artística musical. Al igual sucede con 2º de Bachillerato, que contemplaba como materia optativa propia de la comunidad, la materia de Historia de la Música y la Danza en el decreto 83, con una carga lectiva de 4 horas y en el borrador aparece Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático, sin especificar si esa materia será impartida por los especialistas de música. Se contempla entre las optativas que se pueda cursar otra materia específica de modalidad de oferta en el centro, lo cual daría cabida a elegir alguna del Bachillerato de Artes, pero deja a elección del centro que se oferte o no y por tanto, a la lucha del profesorado de música, que muchas veces resulta estéril en los centros. Si nos ceñimos al contexto europeo, nos remitimos a la Nueva Agenda Europea de la Cultura, que consta de tres ámbitos estratégicos y que puede consultar en el siguiente enlace. Citamos tan sólo uno de los objetivos para que se puedan hacer una idea de lo que se marca como objetivo la Unión Europea: " Fomentar el pensamiento artístico, cultural y creativo en la educación formal y no formal, en la formación a todos los niveles y en el aprendizaje permanente". Choca frontalmente con lo que pretenden desarrollar en el borrador decreto y esa adecuación del currículo al contexto europeo. Observamos que una vez más, se prescinde de nuestra materia, para dar paso a otras, en este caso la de "Unión Europea" que perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Vic | Revisión de la modificación del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Entendemos que se tenga que modificar el decreto 83/2022 de 12 de julio para incluir una nueva materia optativa, para adecuarlo al contexto europeo, pero se sustituyen las materias optativas propias de la comunidad del decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º de Bachillerato, en el que se contemplaba Lenguaje y Práctica Musical con 4 horas por las que se proponen en el borrador de decreto artículo 15, en la que, muy a nuestro pesar, desaparece Lenguaje y Práctica Musical y priva a miles de alumnos y alumnas de Castilla la Mancha de optar por una materia artística musical. Al igual sucede con 2º de Bachillerato, que contemplaba como materia optativa propia de la comunidad, la materia de Historia de la Música y la Danza en el decreto 83, con una carga lectiva de 4 horas y en el borrador aparece Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático, sin especificar si esa materia será impartida por los especialistas de música. Se contempla entre las optativas que se pueda cursar otra materia específica de modalidad de oferta en el centro, lo cual daría cabida a elegir alguna del Bachillerato de Artes, pero deja a elección del centro que se oferte o no y por tanto, a la lucha del profesorado de música, que muchas veces resulta estéril en los centros. Si nos ceñimos al contexto europeo, nos remitimos a la Nueva Agenda Europea de la Cultura, que consta de tres ámbitos estratégicos y que puede consultar en el siguiente enlace. Citamos tan sólo uno de los objetivos para que se puedan hacer una idea de lo que se marca como objetivo la Unión Europea: " Fomentar el pensamiento artístico, cultural y creativo en la educación formal y no formal, en la formación a todos los niveles y en el aprendizaje permanente". Choca frontalmente con lo que pretenden desarrollar en el borrador decreto y esa adecuación del currículo al contexto europeo. Observamos que una vez más, se prescinde de nuestra materia, para dar paso a otras, en este caso la de "Unión Europea" que perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | eedp29 | música en BACH | Entendemos que se tenga que modificar el decreto 83/2022 de 12 de julio para incluir una nueva materia optativa, para adecuarlo al contexto europeo, pero se sustituyen las materias optativas propias de la comunidad del decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, en el que se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas por las que se proponen en el borrador de decreto artículo 15, en la que, muy a nuestro pesar, desaparece Lenguaje Musical y priva a miles de alumnos y alumnas de Castilla la Mancha de optar por una materia artística musical. |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | eedp29 | música en BACH | Al igual sucede con 2º de Bachillerato, que contemplaba como materia optativa propia de la comunidad, la materia de Hª de la Música y Danza en el decreto 83, con una carga lectiva de 4 horas y en el borrador aparece Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático, sin especificar si esa materia será impartida. Entendemos que se tenga que modificar el decreto 83/2022 de 12 de julio para incluir una nueva materia optativa, para adecuarlo al contexto europeo, pero se sustituyen las materias optativas propias de la comunidad del decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, en el que se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas por las que se proponen en el borrador de decreto artículo 15, en la que, muy a nuestro pesar, desaparece Lenguaje Musical y priva a miles de alumnos y alumnas de Castilla la Mancha de optar por una materia artística musical. |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | tubals | Lenguaje y Práctica Musical en 1º Bachillerato | Línea 1. Modificación articulado del Decreto 83/2022 de 12 de julio Asunto: Música en BACH Comentario: Entendemos que se tenga que modificar el decreto 83/2022 de 12 de julio para incluir una nueva materia optativa, para adecuarlo al contexto europeo, pero se sustituyen las materias optativas propias de la comunidad del decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, en el que se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas por las que se proponen en el borrador de decreto artículo 15, en la que, muy a nuestro pesar, desaparece Lenguaje Musical y priva a miles de alumnos y alumnas de Castilla la Mancha de optar por una materia artística musical. Al igual sucede con 2º de Bachillerato, que contemplaba como materia optativa propia de la comunidad, la materia de Hª de la Música y Danza en el decreto 83, con una carga lectiva de 4 horas y en el borrador aparece Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático, sin especificar si esa materia será impartida por los especialistas de música. |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | pepe | Música y religión en BACH | Entendemos que se tenga que modificar el decreto 83/2022 de 12 de julio para incluir una nueva materia optativa, para adecuarlo al contexto europeo, pero se sustituyen las materias optativas propias de la comunidad del decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, en el que se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas por las que se proponen en el borrador de decreto artículo 15, en la que, muy a nuestro pesar, desaparece Lenguaje Musical y priva a miles de alumnos y alumnas de Castilla la Mancha de optar por una materia artística musical. Al igual sucede con 2º de Bachillerato, que contemplaba como materia optativa propia de la comunidad, la materia de Hª de la Música y Danza en el decreto 83, con una carga lectiva de 4 horas y en el borrador aparece Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático, sin especificar si esa materia será impartida por los especialistas de música. Se contempla entre las optativas que se pueda cursar otra materia específica de modalidad de oferta en el centro, lo cual daría cabida a elegir alguna del Bachillerato de Artes, pero deja a elección del centro que se oferte o no y por tanto, a la lucha del profesorado de música, que muchas veces resulta estéril en los centros. Si nos ceñimos al contexto europeo, nos remitimos a la Nueva Agenda Europea de la Cultura, que consta de tres ámbitos estratégicos y que puede consultar en el siguiente enlace. Citamos tan sólo uno de los objetivos para que se puedan hacer una idea de lo que se marca como objetivo la Unión Europea: " Fomentar el pensamiento artístico, cultural y creativo en la educación formal y no formal, en la formación a todos los niveles y en el aprendizaje permanente". Choca frontalmente con lo que pretenden desarrollar en el borrador decreto y esa adecuación del currículo al contexto europeo. Observamos que una vez más, se prescinde de nuestra materia, para dar paso a otras, en este caso la de "Unión Europea" que perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. |

| | | | |
|---|--------------------|--|--|
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | pepe | Música y religión en BACH | <p>La necesaria inclusión de contenidos sobre la Unión Europea no debe de ir en detrimento de ninguno de los ámbitos de conocimientos a los que tienen acceso en este momento los alumnos. La elección en el borrador de decreto de las materias optativas para 1º de bachillerato (Desarrollo Digital, Psicología, Anatomía Aplicada y Unión Europea) impide la formación artística, de carácter complementario, al alumnado que no cursa un bachillerato artístico. El hecho de suprimir Lenguaje y práctica musical rompe con una continuidad arraigada en muchos alumnos que cursan materias musicales desde 1º de ESO hasta 2º de bachillerato. Lenguaje y práctica musical aporta al alumnado tanto el aspecto físico-matemático del lenguaje musical, como el aspecto humanístico y artístico de la práctica musical de los diferentes estilos históricos. Es una materia importante tanto para el alumnado de ciencias y tecnología como para el alumnado de humanidades y CCSS. Con el nuevo decreto desaparece esta formación y nos encontramos incongruencias como que un alumno de humanidades o CCSS, que no puede tener esta formación humanística, puede cursar Anatomía aplicada. Este error, desde mi punto de vista, en la configuración de las optativas, no se corrige con la posibilidad de cursar, como optativa, otra materia de modalidad no cursada "de entre las ofertadas en el centro", debido a que son una minoría los centros que imparten el bachillerato de Música y Artes escénicas (Escuelas de Artes) dejando a cientos de alumnos de ciencias, tecnología, humanidades y CCSS sin ninguna materia de Música. Por todo esto, propongo que se mantenga la materia de Lenguaje y Práctica Musical en todas las modalidades, lo que no tiene por qué ir en detrimento de la nueva materia de Unión Europea. Ambas son compatibles. Basta con recordar que la propia Unión Europea cuenta con los proyectos EUROPA CREATIVA CULTURA, de cooperación europea, donde se desarrollan numerosos proyectos musicales entre artistas de diferentes países. No hay que elegir entre EUROPA y la MÚSICA. Sería un paso atrás. Con respecto a la configuración de optativas en 2º de bachillerato, el alumnado debería de poder cursar cualquier materia de modalidad no cursada aunque no sea una modalidad que se imparta en el centro, siempre y cuando haya profesorado especialista en plantilla. Esto permitiría a los centros que dispongan de estos perfiles, atender a las demandas de optatividad del alumnado.</p> <p>Por otra parte, no estoy de acuerdo con que la materia de religión compute para nota de bachillerato.</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | María_92 | Enseñanzas de Música en Bachillerato | <p>Entendemos que se tenga que modificar el Decreto 83/2022 de 12 de julio para incluir una nueva materia optativa, para adecuarlo al contexto europeo, pero se eliminan sin justificación algunas materias optativas propias de la comunidad del decreto 83/2022 (Artículo 15), en 1º de Bachillerato como Lenguaje y Práctica Musical con 4 horas, privando a miles de alumnos y alumnas de Castilla La Mancha de optar por una materia artística musical altamente demandada y a través de la cual también se contribuye al conocimiento de la Unión Europea desde una perspectiva cultural amplia.</p> <p>Al igual sucede con 2º de Bachillerato, que contempla como materia optativa propia de la comunidad Historia de la Música y la Danza en el decreto 83, con una carga lectiva de 4 horas y en el borrador desaparece dando paso a Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático, sin especificar si esa materia será impartida por los especialistas de Música. Se contempla entre las optativas que se pueda cursar otra materia específica de modalidad de oferta en el Centro, lo cual daría cabida a elegir alguna del Bachillerato de Artes, pero deja a elección del Centro que se oferte o no, lo cual no suele ser usual en Centros alejados de grandes ciudades, restringiendo así las opciones del alumnado que quiere estudiar Música, algo que ya de por sí tiene difícil teniendo en cuenta la poca oferta de Conservatorios que existe en la Comunidad. Si nos ceñimos al contexto europeo, nos remitimos a la Nueva Agenda Europea de la Cultura y citamos algunos de los objetivos para que se puedan hacer una idea de lo que se marca como objetivo la Unión Europea y la incongruencia de eliminar estas materias del currículo:</p> <p>“Fomentar el pensamiento artístico, cultural y creativo en la educación formal y no formal, en la formación a todos los niveles y en el aprendizaje permanente”;</p> <p>“Apoyar la cultura como motor de un desarrollo económico y social sostenible”;</p> <p>“Promover el diálogo cultural e intercultural para lograr unas relaciones intercomunitarias pacíficas”;</p> <p>Por algo la Oda a la Alegría de Beethoven es el Himno de la Unión Europea, porque a través de la música se puede transmitir un sentimiento de unión y un mensaje de paz y cohesión social, independientemente del idioma que se hable, ya que se trata del lenguaje más universal que existe. Resulta llamativo que siendo Europa la cuna de la música occidental con una extensa y vasta tradición pedagógica en este sentido, la mayoría de los países de la Unión Europea tengan un currículo amplio y diverso de estudios musicales (con efectos positivos en el rendimiento general del alumnado) y aquí, sin embargo, se descuida, olvidando los innumerables beneficios de la Música en la Educación, además de dejando de lado nuestro rico patrimonio musical folclórico y tradicional.</p> <p>Choca frontalmente con lo que pretenden desarrollar en el borrador decreto y esa adecuación del currículo al contexto europeo. Observamos que una vez más, se prescinde de nuestra materia, para dar paso a otras, en este caso la de “Unión Europea” que perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato o coexistir en la oferta, sin necesidad de eliminar las materias musicales del abanico de optativas de la Comunidad.</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Serpello | No entendemos las razones... | <p>No entendemos las razones por las que se tenga que modificar el decreto 83/2022 de 12 de julio para incluir una nueva materia optativa, sustituyendo en el artículo 15, la materia optativa propia de la comunidad de Lenguaje y Práctica Musical (4 horas) de 1º Bachillerato, por la que se propone en el borrador de decreto “Unión Europea” privando de este modo al alumnado de Castilla La Mancha de optar por una materia artística musical, cuya justificación en el currículo viene avalada desde las evidencias científicas y la neurociencia para el desarrollo integral de las personas.</p> <p>Al igual sucede con 2º de Bachillerato, que contemplaba como materia optativa propia de la comunidad, la materia de Hª de la Música y Danza en el decreto 83, con una carga lectiva de 4 horas y en el borrador aparece Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático, sin especificar si esa materia será impartida por los especialistas de música.</p> <p>Se contempla entre las optativas que se pueda cursar otra materia específica de modalidad de oferta en el centro, lo cual daría cabida a elegir alguna del Bachillerato de Artes, pero deja a elección del centro que se oferte o no y por tanto, a la lucha del profesorado de música, que muchas veces resulta estéril en los centros.</p> <p>Si nos ceñimos al contexto europeo, nos remitimos a la Nueva Agenda Europea de la Cultura, que consta de tres ámbitos estratégicos y que puede consultar en el siguiente enlace. Citamos tan sólo uno de los objetivos para que se puedan hacer una idea de lo que se marca como objetivo la Unión Europea:</p> <p>“Fomentar el pensamiento artístico, cultural y creativo en la educación formal y no formal, en la formación a todos los niveles y en el aprendizaje permanente”</p> <p>Choca frontalmente con lo que pretenden desarrollar en el borrador decreto y esa adecuación del currículo al contexto europeo. Observamos que una vez más, se prescinde de nuestra materia, para dar paso a otras, en este caso la de “Unión Europea” que perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato.</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | José Javier Andrés | Música en BACH | <p>Entendemos que se tenga que modificar el decreto 83/2022 de 12 de julio para incluir una nueva materia optativa, para adecuarlo al contexto europeo, pero se sustituyen las materias optativas propias de la comunidad del decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, en el que se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas por las que se proponen en el borrador de decreto artículo 15, en la que, muy a nuestro pesar, desaparece Lenguaje</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | jesumaro | La Música en el Bachillerato debe permanecer | <p>De nuevo, una vez más, la Música vuelve a desaparecer de la etapa de Bachillerato. La Música, como pilar fundamental de nuestra sociedad y de la educación desde hace siglos en nuestra sociedad (desde épocas anteriores a la grecolatina hasta nuestros días), vuelve a estar ausente en un curso de la etapa postobligatoria. Es decir, que con el cambio que se pretende realizar en la modificación del Decreto de la etapa de Bachillerato, la elección de la asignatura ligada a Música, denominada como Lenguaje y Práctica Musical, no puede ser elegida por el alumnado de esta etapa, a no ser que cursen el Bachillerato de Artes, hecho que solo puede ser realizado en muy pocos sitios de la región castellanomanchega. Hasta la fecha los alumnos del Bachillerato de Ciencias y de Humanidades y Ciencias Sociales, podían elegir como asignatura optativa la asignatura antes mencionada. Por tanto, con la decisión de no incluir la asignatura que hemos mencionado, el alumnado y por extensión la ciudadanía de nuestra región, tiene mermado un derecho fundamental y, nos atreveríamos a decir, que necesario en nuestra vida diaria, porque la música y sus tipos nos rodean.</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | jjjj bbbb | Música en BACH | <p>Dicho de otro modo, tanto la asignatura de Lenguaje y Práctica Musical en 1º de Bachillerato como asignatura optativa sería eliminada y, en cuanto a la optativa de 2º de Bachillerato, hasta la fecha denominada “Historia de la Música y de la Danza” pasaría a ser denominada con la nomenclatura de “Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático”.</p> <p>Entendemos que se tenga que modificar el decreto 83/2022 de 12 de julio para incluir una nueva materia optativa, para adecuarlo al contexto europeo, pero se sustituyen las materias optativas propias de la comunidad del decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, en el que se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas por las que se proponen en el borrador de decreto artículo 15, en la que, muy a nuestro pesar, desaparece Lenguaje Musical y priva a miles de alumnos y alumnas de Castilla La Mancha de optar por una materia artística musical.</p> <p>Al igual sucede con 2º de Bachillerato, que contemplaba como materia optativa propia de la comunidad, la materia de Hª de la Música y Danza en el decreto 83, con una carga lectiva de 4 horas y en el borrador aparece Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático, sin especificar si esa materia será impartida por los especialistas de música.</p> <p>Se contempla entre las optativas que se pueda cursar otra materia específica de modalidad de oferta en el centro, lo cual daría cabida a elegir alguna del Bachillerato de Artes, pero deja a elección del centro que se oferte o no y por tanto, a la lucha del profesorado de música, que muchas veces resulta estéril en los centros.</p> <p>Si nos ceñimos al contexto europeo, nos remitimos a la Nueva Agenda Europea de la Cultura, que consta de tres ámbitos estratégicos y que puede consultar en el siguiente enlace. Citamos tan sólo uno de los objetivos para que se puedan hacer una idea de lo que se marca como objetivo la Unión Europea:</p> <p>“Fomentar el pensamiento artístico, cultural y creativo en la educación formal y no formal, en la formación a todos los niveles y en el aprendizaje permanente”</p> <p>Choca frontalmente con lo que pretenden desarrollar en el borrador decreto y esa adecuación del currículo al contexto europeo. Observamos que una vez más, se prescinde de nuestra materia, para dar paso a otras, en este caso la de “Unión Europea” que perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato.</p> |

| | | | |
|---|------------------------------------|--|---|
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | clauange72 | Música en BACHILLERATO | Entendemos que se tenga que modificar el decreto 83/2022 de 12 de julio para incluir una nueva materia optativa, para adecuarlo al contexto europeo, pero se sustituyen las materias optativas propias de la comunidad del decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, en el que se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas por las que se proponen en el borrador de decreto artículo 15, en la que, muy a nuestro pesar, desaparece Lenguaje Musical y priva a miles de alumnos y alumnas de Castilla la Mancha de optar por una materia artística musical. Al igual sucede con 2º de Bachillerato, que contemplaba como materia optativa propia de la comunidad, la materia de Hª de la Música y Danza en el decreto 83, con una carga lectiva de 4 horas y en el borrador aparece Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático, sin especificar si esa materia será impartida por los especialistas de música. Se contempla entre las optativas que se pueda cursar otra materia específica de modalidad de oferta en el centro, lo cual daría cabida a elegir alguna del Bachillerato de Artes, pero deja a elección del centro que se oferte o no y por tanto, a la lucha del profesorado de música, que mucha veces resulta estéril en los centros. Si nos ceñimos al contexto europeo, nos remitimos a la Nueva Agenda Europea de la Cultura, que consta de tres ámbitos estratégicos y que puede consultar en el siguiente enlace. Citamos tan sólo uno de los objetivos para que se puedan hacer una idea de lo que se marca como objetivo la Unión Europea: " Fomentar el pensamiento artístico, cultural y creativo en la educación formal y no formal, en la formación a todos los niveles y en el aprendizaje permanente" |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Beatriz de la Cruz Sánchez Bermejo | Música en Bach | Entendemos que se tenga que modificar el decreto 83/2022 de 12 de julio para incluir una nueva materia optativa, para adecuarlo al contexto europeo, pero se sustituyen las materias optativas propias de la comunidad del decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, en el que se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas por las que se proponen en el borrador de decreto artículo 15, en la que, muy a nuestro pesar, desaparece Lenguaje Musical y priva a miles de alumnos y alumnas de Castilla la Mancha de optar por una materia artística musical. Al igual sucede con 2º de Bachillerato, que contemplaba como materia optativa propia de la comunidad, la materia de Hª de la Música y Danza en el decreto 83, con una carga lectiva de 4 horas y en el borrador aparece Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático, sin especificar si esa materia será impartida por los especialistas de música. Se contempla entre las optativas que se pueda cursar otra materia específica de modalidad de oferta en el centro, lo cual daría cabida a elegir alguna del Bachillerato de Artes, pero deja a elección del centro que se oferte o no y por tanto, a la lucha del profesorado de música, que mucha veces resulta estéril en los centros. Si nos ceñimos al contexto europeo, nos remitimos a la Nueva Agenda Europea de la Cultura, que consta de tres ámbitos estratégicos y que puede consultar en el siguiente enlace. Citamos tan sólo uno de los objetivos para que se puedan hacer una idea de lo que se marca como objetivo la Unión Europea: " Fomentar el pensamiento artístico, cultural y creativo en la educación formal y no formal, en la formación a todos los niveles y en el aprendizaje permanente" Choca frontalmente con lo que pretenden desarrollar en el borrador decreto y esa adecuación del currículo al contexto europeo. Observamos que una vez más, se prescinde de nuestra materia, para dar paso a otras, en este caso la de "Unión Europea" que perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | raulmorenom10 | CONTEMPLAR LA EDUCACIÓN FÍSICA EN AMBOS CURSOS DE BACHILLERATO C | 1. CONTEMPLAR LA EDUCACIÓN FÍSICA EN AMBOS CURSOS DE BACHILLERATO CON AL MENOS TRES HORAS A LA SEMANA La carga lectiva de la materia de Educación Física debe aumentarse hasta contemplar, al menos, un mínimo de tres horas semanales en todos los cursos de Bachillerato, por los motivos que se reproducen a continuación. Además, la Educación Física en Bachillerato debería contemplarse como una oportunidad para hacer descender la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva, así como una materia fundamental para la orientación académica de multitud de estudiantes. Asimismo, debe disponerse que los centros repartan las horas establecidas en varias sesiones semanales, dado que organizar todas las horas de la materia en una única sesión semanal, como está sucediendo en diferentes centros, no contribuye a la adherencia a la práctica físico-deportiva y, además, puede ser contraproducente para la distribución de la carga física en relación con la frecuencia, la intensidad, el tiempo dedicado y el tipo de ejercicio. En primer lugar, debe tenerse en cuenta que la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva durante la adolescencia es preocupante, especialmente en Bachillerato, cifrándola algunos autores en el 35,5% y aludiendo como motivo principal la falta de tiempo (Macarro Moreno, Romero Cerezo y Torres Guerrero, 2010). El drástico descenso de los niveles de actividad física en el final de la etapa adolescente debería ser un problema de primer orden a solucionar, y la Educación Física escolar en 2º de Bachillerato podría tener como objetivo ofrecer al alumnado las estrategias adecuadas para seguir manteniendo estilos de vida activos a pesar de las barreras, como la ya citada "falta de tiempo". Es decir, la ausencia de horas lectivas dedicadas a la materia de Educación Física en el segundo curso de Bachillerato agravan el problema de salud pública que supone el abandono de la práctica físico-deportiva, más aún en un momento crucial de la vida, donde se debería enseñar a gestionar y compatibilizar los estilos de vida saludable cuando se suceden acontecimientos de gran estrés, como el que supone para este alumnado la Prueba de Acceso a la Universidad. Por otra parte, la etapa educativa de Bachillerato se distingue por su carácter propedéutico y voluntario, como estudios preparatorios para los de Formación Profesional o universitarios. En este sentido, la materia de Educación Física es fundamental para el alumnado cuya orientación formativa en Ciclos Formativos de Grado Superior se dirige a la familia de las actividades físicas y deportivas, para quienes deciden estudiar el grado universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (en 2019 lo impartían 51 facultades, con un total de 5.157 plazas), o incluso para quienes estudiarán carreras de Ciencias de la Salud en las que, cada vez más, se integran contenidos sobre ejercicio físico. Por último, debe destacarse la capacidad de desarrollo cognitivo que tiene la Educación Física. Especialmente en un curso académicamente complejo como el de segundo de Bachillerato la práctica de actividad físico-deportiva contribuye positivamente a un mejor rendimiento académico y una mejora de los procesos de aprendizaje y memoria (aumentando el número de neuronas, capilares sanguíneos y conexiones neuronales), así como también a la salud mental (Coe et al., 2006; Ratey, 2008; Trudeau y Shephard, 2008; Chomitz et al., 2009). 1. La carga horaria de Educación Física es una cuestión de Salud Pública. 2. La Educación Física contribuye al desarrollo integral del alumnado en todos sus ámbitos: motor, cognitivo y socioafectivo. 3. La promoción de la Educación Física es un mandato constitucional. 4. Los tribunales reconocen razones de interés público vinculadas al aumento de las horas de Educación Física. 5. La UNESCO insta a los países a implementar al menos 3 horas de Educación Física. 6. El Consejo de Europa y el parlamento europeo piden a los países garantizar un horario suficiente de Educación Física. 7. Congreso, Senado y Parlamentos de las CCAA piden aumentar el horario de Educación Física. 8. La sociedad civil española reclama aumentar el horario de Educación Física. 9. Tras la pandemia, más necesario que nunca el incremento del horario de Educación Física. |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Javier García Peco | CONTEMPLAR LA EDUCACIÓN FÍSICA EN AMBOS CURSOS DE BACHILLERATO | 1. CONTEMPLAR LA EDUCACIÓN FÍSICA EN AMBOS CURSOS DE BACHILLERATO CON AL MENOS TRES HORAS A LA SEMANA La carga lectiva de la materia de Educación Física debe aumentarse hasta contemplar, al menos, un mínimo de tres horas semanales en todos los cursos de Bachillerato, por los motivos que se reproducen a continuación. Además, la Educación Física en Bachillerato debería contemplarse como una oportunidad para hacer descender la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva, así como una materia fundamental para la orientación académica de multitud de estudiantes. Asimismo, debe disponerse que los centros repartan las horas establecidas en varias sesiones semanales, dado que organizar todas las horas de la materia en una única sesión semanal, como está sucediendo en diferentes centros, no contribuye a la mejora de la adherencia a la práctica físico-deportiva y, además, puede ser contraproducente para la distribución de la carga física en relación con la frecuencia, la intensidad, el tiempo dedicado y el tipo de ejercicio. En primer lugar, debe tenerse en cuenta que la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva durante la adolescencia es preocupante, especialmente en Bachillerato, cifrándola algunos autores en el 35,5% y aludiendo como motivo principal la falta de tiempo (Macarro Moreno, Romero Cerezo y Torres Guerrero, 2010). El drástico descenso de los niveles de actividad física en el final de la etapa adolescente debería ser un problema de primer orden a solucionar, y la Educación Física escolar en 2º de Bachillerato podría tener como objetivo ofrecer al alumnado las estrategias adecuadas para seguir manteniendo estilos de vida activos a pesar de las barreras, como la ya citada "falta de tiempo". Es decir, la ausencia de horas lectivas dedicadas a la materia de Educación Física en el segundo curso de Bachillerato agravan el problema de salud pública que supone el abandono de la práctica físico-deportiva, más aún en un momento crucial de la vida, donde se debería enseñar a gestionar y compatibilizar los estilos de vida saludable cuando se suceden acontecimientos de gran estrés, como el que supone para este alumnado la Prueba de Acceso a la Universidad. Por otra parte, la etapa educativa de Bachillerato se distingue por su carácter propedéutico y voluntario, como estudios preparatorios para los de Formación Profesional o universitarios. En este sentido, la materia de Educación Física es fundamental para el alumnado cuya orientación formativa en Ciclos Formativos de Grado Superior se dirige a la familia de las actividades físicas y deportivas, para quienes deciden estudiar el grado universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (en 2019 lo impartían 51 facultades, con un total de 5.157 plazas), o incluso para quienes estudiarán carreras de Ciencias de la Salud en las que, cada vez más, se integran contenidos sobre ejercicio físico. Por último, debe destacarse la capacidad de desarrollo cognitivo que tiene la Educación Física. Especialmente en un curso académicamente complejo como el de segundo de Bachillerato la práctica de actividad físico-deportiva contribuye positivamente a un mejor rendimiento académico y una mejora de los procesos de aprendizaje y memoria (aumentando el número de neuronas, capilares sanguíneos y conexiones neuronales), así como también a la salud mental (Coe et al., 2006; Ratey, 2008; Trudeau y Shephard, 2008; Chomitz et al., 2009). 1. La carga horaria de Educación Física es una cuestión de Salud Pública. 2. La Educación Física contribuye al desarrollo integral del alumnado en todos sus ámbitos: motor, cognitivo y socioafectivo. 3. La promoción de la Educación Física es un mandato constitucional. 4. Los tribunales reconocen razones de interés público vinculadas al aumento de las horas de Educación Física. 5. La UNESCO insta a los países a implementar al menos 3 horas de Educación Física. 6. El Consejo de Europa y el parlamento europeo piden a los países garantizar un horario suficiente de Educación Física. 7. Congreso, Senado y Parlamentos de las CCAA piden aumentar el horario de Educación Física. 8. La sociedad civil española reclama aumentar el horario de Educación Física. 9. Tras la pandemia, más necesario que nunca el incremento del horario de Educación Física. |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Irene Rodríguez Gómez | CONTEMPLAR LA EDUCACIÓN FÍSICA EN AMBOS CURSOS DE BACHILLERATO | La carga lectiva de la materia de Educación Física debe aumentarse hasta contemplar, al menos, un mínimo de tres horas semanales en todos los cursos de Bachillerato, por los motivos que se reproducen a continuación. Además, la Educación Física en Bachillerato debería contemplarse como una oportunidad para hacer descender la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva, así como una materia fundamental para la orientación académica de multitud de estudiantes. Asimismo, debe disponerse que los centros repartan las horas establecidas en varias sesiones semanales, dado que organizar todas las horas de la materia en una única sesión semanal, como está sucediendo en diferentes centros, no contribuye a la mejora de la adherencia a la práctica físico-deportiva y, además, puede ser contraproducente para la distribución de la carga física en relación con la frecuencia, la intensidad, el tiempo dedicado y el tipo de ejercicio. En primer lugar, debe tenerse en cuenta que la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva durante la adolescencia es preocupante, especialmente en Bachillerato, cifrándola algunos autores en el 35,5% y aludiendo como motivo principal la falta de tiempo (Macarro Moreno, Romero Cerezo y Torres Guerrero, 2010). El drástico descenso de los niveles de actividad física en el final de la etapa adolescente debería ser un problema de primer orden a solucionar, y la Educación Física escolar en 2º de Bachillerato podría tener como objetivo ofrecer al alumnado las estrategias adecuadas para seguir manteniendo estilos de vida activos a pesar de las barreras, como la ya citada "falta de tiempo". Es decir, la ausencia de horas lectivas dedicadas a la materia de Educación Física en el segundo curso de Bachillerato agravan el problema de salud pública que supone el abandono de la práctica físico-deportiva, más aún en un momento crucial de la vida, donde se debería enseñar a gestionar y compatibilizar los estilos de vida saludable cuando se suceden acontecimientos de gran estrés, como el que supone para este alumnado la Prueba de Acceso a la Universidad. Por otra parte, la etapa educativa de Bachillerato se distingue por su carácter propedéutico y voluntario, como estudios preparatorios para los de Formación Profesional o universitarios. En este sentido, la materia de Educación Física es fundamental para el alumnado cuya orientación formativa en Ciclos Formativos de Grado Superior se dirige a la familia de las actividades físicas y deportivas, para quienes deciden estudiar el grado universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (en 2019 lo impartían 51 facultades, con un total de 5.157 plazas), o incluso para quienes estudiarán carreras de Ciencias de la Salud en las que, cada vez más, se integran contenidos sobre ejercicio físico. Por último, debe destacarse la capacidad de desarrollo cognitivo que tiene la Educación Física. Especialmente en un curso académicamente complejo como el de segundo de Bachillerato la práctica de actividad físico-deportiva contribuye positivamente a un mejor rendimiento académico y una mejora de los procesos de aprendizaje y memoria (aumentando el número de neuronas, capilares sanguíneos y conexiones neuronales), así como también a la salud mental (Coe et al., 2006; Ratey, 2008; Trudeau y Shephard, 2008; Chomitz et al., 2009). 1. La carga horaria de Educación Física es una cuestión de Salud Pública. 2. La Educación Física contribuye al desarrollo integral del alumnado en todos sus ámbitos: motor, cognitivo y socioafectivo. 3. La promoción de la Educación Física es un mandato constitucional. 4. Los tribunales reconocen razones de interés público vinculadas al aumento de las horas de Educación Física. 5. La UNESCO insta a los países a implementar al menos 3 horas de Educación Física. 6. El Consejo de Europa y el parlamento europeo piden a los países garantizar un horario suficiente de Educación Física. 7. Congreso, Senado y Parlamentos de las CCAA piden aumentar el horario de Educación Física. 8. La sociedad civil española reclama aumentar el horario de Educación Física. 9. Tras la pandemia, más necesario que nunca el incremento del horario de Educación Física. |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Irene Rodríguez Gómez | INCLUIR EN EL SEGUNDO CURSO LA MATERIA COMÚN ACTIVIDAD FÍSICA | La materia de 'Actividad física para la salud y el desarrollo personal' contribuye a potenciar el desarrollo de las competencias profesionales en el ámbito físico-deportivo de la salud y la recreación, como elementos clave para favorecer el progreso social a nivel individual y global. Además, el alumnado desarrollará cualidades personales, tales como autonomía, espíritu de servicio, motivación, fomento de la capacidad de liderazgo e innovación, todo ello con el objetivo de prepararles para la vida profesional y ciudadanas y ciudadanas responsables, dotándoles de herramientas para hacerse cargo de su propia carrera profesional y personal. Para el alumnado orientado a Música y Artes Escénicas, la asignatura 'Lenguaje y Expresión Corporal' ha de perseguir la adquisición y desarrollo de las habilidades específicas expresivas. Dichas habilidades tienen connotaciones artísticas y son aquellas derivadas de los recursos que el propio cuerpo tiene para poder transmitir, clasificadas en mimo, danza y dramatización. El objetivo de la materia es capacitar al alumnado para poder transmitir mensajes, ideas o sentimientos a través de gestos (mimo), desarrollar capacidades de diversa índole con adecuación rítmica y coordinada, así como potenciar su capacidad de dramatización, todo ello en base al recurso expresivo del propio cuerpo y el movimiento de una manera individual o colectiva. Además, debe anotarse que ambas asignaturas giran en torno al cuerpo, movimiento y su capacidad de comunicación, por lo que el perfil docente para impartirlas debe reunir conocimientos sobre dichos ámbitos. En este sentido, en la normativa correspondiente debe tenerse en cuenta que las personas tituladas universitarias en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, con la preceptiva formación pedagógica de posgrado, cumplen el perfil profesional idóneo para impartir estas materias en la etapa de Bachillerato, por tres motivos: conocimientos, experiencia y practicidad. |

| | | | |
|---|--------------------|--|--|
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | raulmorenom10 | 2. "ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD Y DESARROLLO PERSONAL" | 2.INCLUIR EN EL SEGUNDO CURSO LA MATERIA COMÚN "ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD Y DESARROLLO PERSONAL" La materia de 'Actividad física para la salud y el desarrollo personal' contribuye a potenciar el desarrollo de las competencias profesionales en el ámbito físico-deportivo de la salud y la recreación, como elementos clave para favorecer el progreso social a nivel individual y global. Además, el alumnado desarrollará cualidades personales, tales como autonomía, espíritu de servicio, motivación, fomento de la capacidad de liderazgo e innovación, todo ello con el objetivo de prepararles para la vida profesional y como ciudadanas y ciudadanos responsables, dotándoles de herramientas para hacerse cargo de su propia carrera profesional y personal. Para el alumnado orientado a Música y Artes Escénicas, la asignatura 'Lenguaje y Expresión Corporal' ha de perseguir la adquisición y desarrollo de las habilidades específicas expresivas. Dichas habilidades tienen connotaciones artísticas y son aquellas derivadas de los recursos que el propio cuerpo tiene para poder transmitir, clasificadas en mimo, danza y dramatización. El objetivo de la materia es capacitar al alumnado para poder transmitir mensajes, ideas o sentimientos a través de gestos (mimo), desarrollar danzas de diversa índole con adecuación rítmica y coordinada, así como potenciar su capacidad de dramatización, todo ello en base al recurso expresivo del propio cuerpo y el movimiento de una manera individual o colectiva. Además, debe anotarse que ambas asignaturas giran en torno al cuerpo, movimiento y su capacidad de comunicación, por lo que el perfil docente para impartirlas debe reunir conocimientos sobre dichos ámbitos. En este sentido, en la normativa correspondiente debe tenerse en cuenta que las personas tituladas universitarias en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, con la preceptiva formación pedagógica de posgrado, cumplen el perfil profesional idóneo para impartir estas materias en la etapa de Bachillerato, por tres motivos: conocimientos, experiencia y practicidad |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Javier García Peco | 2.INCLUIR EN EL SEGUNDO CURSO LA MATERIA COMÚN "ACTIVIDAD FÍSICA | La materia de 'Actividad física para la salud y el desarrollo personal' contribuye a potenciar el desarrollo de las competencias profesionales en el ámbito físico-deportivo de la salud y la recreación, como elementos clave para favorecer el progreso social a nivel individual y global. Además, el alumnado desarrollará cualidades personales, tales como autonomía, espíritu de servicio, motivación, fomento de la capacidad de liderazgo e innovación, todo ello con el objetivo de prepararles para la vida profesional y como ciudadanas y ciudadanos responsables, dotándoles de herramientas para hacerse cargo de su propia carrera profesional y personal. Para el alumnado orientado a Música y Artes Escénicas, la asignatura 'Lenguaje y Expresión Corporal' ha de perseguir la adquisición y desarrollo de las habilidades específicas expresivas. Dichas habilidades tienen connotaciones artísticas y son aquellas derivadas de los recursos que el propio cuerpo tiene para poder transmitir, clasificadas en mimo, danza y dramatización. El objetivo de la materia es capacitar al alumnado para poder transmitir mensajes, ideas o sentimientos a través de gestos (mimo), desarrollar danzas de diversa índole con adecuación rítmica y coordinada, así como potenciar su capacidad de dramatización, todo ello en base al recurso expresivo del propio cuerpo y el movimiento de una manera individual o colectiva. Además, debe anotarse que ambas asignaturas giran en torno al cuerpo, movimiento y su capacidad de comunicación, por lo que el perfil docente para impartirlas debe reunir conocimientos sobre dichos ámbitos. En este sentido, en la normativa correspondiente debe tenerse en cuenta que las personas tituladas universitarias en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, con la preceptiva formación pedagógica de posgrado, cumplen el perfil profesional idóneo para impartir estas materias en la etapa de Bachillerato, por tres motivos: conocimientos, experiencia y practicidad. |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Paola Gómez | 1.CONTEMPLAR LA EDUCACIÓN FÍSICA EN AMBOS CURSOS DE BACHILLERATO | La carga lectiva de la materia de Educación Física debe aumentarse hasta contemplar, al menos, un mínimo de tres horas semanales en todos los cursos de Bachillerato, por los motivos que se reproducen a continuación: Además, la Educación Física en Bachillerato debería contemplarse como una oportunidad para hacer descender la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva, así como una materia fundamental para la orientación académica de multitud de estudiantes. Asimismo, debe disponerse que los centros repartan las horas establecidas en varias sesiones semanales, dado que organizar todas las horas de la materia en una única sesión semanal, como está sucediendo en diferentes centros, no contribuye a la mejora de la adherencia a la práctica físico-deportiva y, además, puede ser contraproducente para la distribución de la carga física en relación con la frecuencia, la intensidad, el tiempo dedicado y el tipo de ejercicio. |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Paola Gómez | 2.INCLUIR EN EL SEGUNDO CURSO LA MATERIA COMÚN "ACTIVIDAD FÍSICA | La materia de 'Actividad física para la salud y el desarrollo personal' contribuye a potenciar el desarrollo de las competencias profesionales en el ámbito físico-deportivo de la salud y la recreación, como elementos clave para favorecer el progreso social a nivel individual y global. Además, el alumnado desarrollará cualidades personales, tales como autonomía, espíritu de servicio, motivación, fomento de la capacidad de liderazgo e innovación, todo ello con el objetivo de prepararles para la vida profesional y como ciudadanas y ciudadanos responsables, dotándoles de herramientas para hacerse cargo de su propia carrera profesional y personal. Para el alumnado orientado a Música y Artes Escénicas, la asignatura 'Lenguaje y Expresión Corporal' ha de perseguir la adquisición y desarrollo de las habilidades específicas expresivas. Dichas habilidades tienen connotaciones artísticas y son aquellas derivadas de los recursos que el propio cuerpo tiene para poder transmitir, clasificadas en mimo, danza y dramatización. El objetivo de la materia es capacitar al alumnado para poder transmitir mensajes, ideas o sentimientos a través de gestos (mimo), desarrollar danzas de diversa índole con adecuación rítmica y coordinada, así como potenciar su capacidad de dramatización, todo ello en base al recurso expresivo del propio cuerpo y el movimiento de una manera individual o colectiva. Además, debe anotarse que ambas asignaturas giran en torno al cuerpo, movimiento y su capacidad de comunicación, por lo que el perfil docente para impartirlas debe reunir conocimientos sobre dichos ámbitos. En este sentido, en la normativa correspondiente debe tenerse en cuenta que las personas tituladas universitarias en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, con la preceptiva formación pedagógica de posgrado, cumplen el perfil profesional idóneo para impartir estas materias en la etapa de Bachillerato, por tres motivos: conocimientos, experiencia y practicidad. |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | MRL | Música en BACH | Entendemos que se tenga que modificar el decreto 83/2022 de 12 de julio para incluir una nueva materia optativa, para adecuarlo al contexto europeo, pero se sustituyen las materias optativas propias de la comunidad del decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, en el que se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas por las que se proponen en el borrador de decreto artículo 15, en la que, muy a nuestro pesar, desaparece Lenguaje Musical y priva a miles de alumnos y alumnas de Castilla la Mancha de optar por una materia artística musical. Al igual sucede con 2º de Bachillerato, que contemplaba como materia optativa propia de la comunidad, la materia de Hª de la Música y Danza en el decreto 83, con una carga lectiva de 4 horas y en el borrador aparece Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático, sin especificar si esa materia será impartida |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Yasas | Aportaciones y propuestas de AldáreaCLM | Aportaciones y propuestas de AldáreaCLM Línea 1. Modificación articulado del Decreto 83/2022 de 12 de julio Asunto: Música en BACH Comentario: Entendemos que se tenga que modificar el decreto 83/2022 de 12 de julio para incluir una nueva materia optativa, para adecuarlo al contexto europeo, pero se sustituyen las materias optativas propias de la comunidad del decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, en el que se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas por las que se proponen en el borrador de decreto artículo 15, en la que, muy a nuestro pesar, desaparece Lenguaje Musical y priva a miles de alumnos y alumnas de Castilla la Mancha de optar por una materia artística musical. Al igual sucede con 2º de Bachillerato, que contemplaba como materia optativa propia de la comunidad, la materia de Hª de la Música y Danza en el decreto 83, con una carga lectiva de 4 horas y en el borrador aparece Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático, sin especificar si esa materia será impartida por los especialistas de música. Se contempla entre las optativas que se pueda cursar otra materia específica de modalidad de oferta en el centro, lo cual daría cabida a elegir alguna del Bachillerato de Artes, pero deja a elección del centro que se oferte o no y por tanto, a la lucha del profesorado de música, que muchas veces resulta estéril en los centros. Si nos ceñimos al contexto europeo, nos remitimos a la Nueva Agenda Europea de la Cultura, que consta de tres ámbitos estratégicos y que puede consultar en el siguiente enlace. Citamos tan sólo uno de los objetivos para que se puedan hacer una idea de lo que se marca como objetivo la Unión Europea: " Fomentar el pensamiento artístico, cultural y creativo en la educación formal y no formal, en la formación a todos los niveles y en el aprendizaje permanente" Choca frontalmente con lo que pretenden desarrollar en el borrador decreto y esa adecuación del currículo al contexto europeo. Observamos que una vez más, se prescinde de nuestra materia, para dar paso a otras, en este caso la de "Unión Europea" que perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Yasas | Música en BACH | Música en BACH Comentario: Entendemos que se tenga que modificar el decreto 83/2022 de 12 de julio para incluir una nueva materia optativa, para adecuarlo al contexto europeo, pero se sustituyen las materias optativas propias de la comunidad del decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, en el que se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas por las que se proponen en el borrador de decreto artículo 15, en la que, muy a nuestro pesar, desaparece Lenguaje Musical y priva a miles de alumnos y alumnas de Castilla la Mancha de optar por una materia artística musical. Al igual sucede con 2º de Bachillerato, que contemplaba como materia optativa propia de la comunidad, la materia de Hª de la Música y Danza en el decreto 83, con una carga lectiva de 4 horas y en el borrador aparece Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático, sin especificar si esa materia será impartida por los especialistas de música. Se contempla entre las optativas que se pueda cursar otra materia específica de modalidad de oferta en el centro, lo cual daría cabida a elegir alguna del Bachillerato de Artes, pero deja a elección del centro que se oferte o no y por tanto, a la lucha del profesorado de música, que muchas veces resulta estéril en los centros. Si nos ceñimos al contexto europeo, nos remitimos a la Nueva Agenda Europea de la Cultura, que consta de tres ámbitos estratégicos y que puede consultar en el siguiente enlace. Citamos tan sólo uno de los objetivos para que se puedan hacer una idea de lo que se marca como objetivo la Unión Europea: |

| | | | |
|---|--------|--|---|
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Iva08 | MÚSICA EN BACHILLERATO | <p>Entendemos que se tenga que modificar el decreto 83/2022 de 12 de julio para incluir una nueva materia optativa, para adecuarlo al contexto europeo, pero se sustituyen las materias optativas propias de la comunidad del decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, en el que se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas por las que se proponen en el borrador de decreto artículo 15, en la que, muy a nuestro pesar, desaparece Lenguaje Musical y priva a miles de alumnos y alumnas de Castilla la Mancha de optar por una materia artística musical.</p> <p>Al igual sucede con 2º de Bachillerato, que contemplaba como materia optativa propia de la comunidad, la materia de Hª de la Música y Danza en el decreto 83, con una carga lectiva de 4 horas y en el borrador aparece Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático, sin especificar si esa materia será impartida por los especialistas de música. Se contempla entre las optativas que se pueda cursar otra materia específica de modalidad de oferta en el centro, lo cual daría cabida a elegir alguna del Bachillerato de Artes, pero deja a elección del centro que se oferte o no y por tanto, a la lucha del profesorado de música, que mucha veces resulta estéril en los centros.</p> <p>Si nos ceñimos al contexto europeo, nos remitimos a la Nueva Agenda Europea de la Cultura, que consta de tres ámbitos estratégicos y que puede consultar en el siguiente enlace. Citamos tan sólo uno de los objetivos para que se puedan hacer una idea de lo que se marca como objetivo la Unión Europea: “ Fomentar el pensamiento artístico, cultural y creativo en la educación formal y no formal, en la formación a todos los niveles y en el aprendizaje permanente”</p> <p>Choca frontalmente con lo que pretenden desarrollar en el borrador decreto y esa adecuación del currículo al contexto europeo. Observamos que una vez más, se prescinde de nuestra materia, para dar paso a otras, en este caso la de “Unión Europea” que perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato.</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Iva08 | MÚSICA EN BACHILLERATO | <p>Entendemos que se tenga que modificar el decreto 83/2022 de 12 de julio para incluir una nueva materia optativa, para adecuarlo al contexto europeo, pero se sustituyen las materias optativas propias de la comunidad del decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, en el que se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas por las que se proponen en el borrador de decreto artículo 15, en la que, muy a nuestro pesar, desaparece Lenguaje Musical y priva a miles de alumnos y alumnas de Castilla la Mancha de optar por una materia artística musical.</p> <p>Al igual sucede con 2º de Bachillerato, que contemplaba como materia optativa propia de la comunidad, la materia de Hª de la Música y Danza en el decreto 83, con una carga lectiva de 4 horas y en el borrador aparece Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático, sin especificar si esa materia será impartida por los especialistas de música. Se contempla entre las optativas que se pueda cursar otra materia específica de modalidad de oferta en el centro, lo cual daría cabida a elegir alguna del Bachillerato de Artes, pero deja a elección del centro que se oferte o no y por tanto, a la lucha del profesorado de música, que mucha veces resulta estéril en los centros.</p> <p>Si nos ceñimos al contexto europeo, nos remitimos a la Nueva Agenda Europea de la Cultura, que consta de tres ámbitos estratégicos y que puede consultar en el siguiente enlace. Citamos tan sólo uno de los objetivos para que se puedan hacer una idea de lo que se marca como objetivo la Unión Europea: “ Fomentar el pensamiento artístico, cultural y creativo en la educación formal y no formal, en la formación a todos los niveles y en el aprendizaje permanente”</p> <p>Choca frontalmente con lo que pretenden desarrollar en el borrador decreto y esa adecuación del currículo al contexto europeo. Observamos que una vez más, se prescinde de nuestra materia, para dar paso a otras, en este caso la de “Unión Europea” que perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato.</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | AGB | MÚSICA EN BACHILLERATO | <p>La revisión de cualquier ley es lógica y normal, lo que no se entiende es que para “adecuarlo al contexto europeo” se elimine una materia de las optativas, sin explicaciones ni justificaciones por parte de Conserjería. Estamos hablando de una materia, Lenguaje y práctica musical, en 1º de Bachillerato, en la que se lleva muchos años trabajando por parte del profesorado y alumnado y que ocupa un lugar importante en las competencias que tienen que ver con la expresión artística y cultural.</p> <p>Esta supresión dejaría huérfano a todo el 1º de bachillerato no artístico de una materia relacionada con las artes, y de la idea europea de “Aprovechar el potencial que ofrecen la cultura y la diversidad cultural para el bienestar y la cohesión social” y que está directamente relacionada con las ideas que propugna la LOMLOE.</p> <p>Además, me surgen diversas dudas, ¿Qué materia relacionada con las artes van a poder elegir los alumnos de este nivel? ¿Qué continuidad van a tener los alumnos que quieren seguir con su formación musical en un centro de secundaria? ¿Se va a dejar a los equipos directivos y a su claustro la decisión de ofertar esta materia?</p> <p>En 2º de Bachillerato desaparece Historia de la música y de la danza por la de Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático. En esta nueva materia no se especifica qué especialistas se encargarán de esta materia y si finalmente serán los especialistas de música los que se encarguen de dicha materia. Espero que se doten de los recursos que son necesarios para llevar a cabo las exigencias de este nuevo currículo, entre ellas sonido, escenografía, etc.</p> <p>Creo que la materia de “Unión Europea” se debe hacer de forma trasversal, al igual que se tratan los temas de igualdad, convivencia, etc. en nuestro sistema educativo, ya todos vivimos bajo el amparo de sus normas y leyes que debemos conocer.</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | oao02 | ¿Eliminación de la optativa de música en 1º de Bachillerato? | <p>La eliminación de la materia de música en todos los bachilleratos (excepto, lógicamente, en el bachillerato de música y artes escénicas) es altamente llamativo y perjudicial para muchísimo alumnado que opta por esta materia. En Castilla la Mancha hay una gran cantidad de centros donde se imparte la optativa de música en primero de Bachillerato (por no decir una gran mayoría) y la imposibilidad de acceso a estos estudios va a dejar a estos estudiantes huérfanos de una materia que desean realizar. Por otro lado, no entiendo que se implemente una asignatura de proyectos musicales en 2º eliminando la de 1º ¿Qué sentido tiene? ¿Cómo se van a realizar proyectos musicales en 2º de bachillerato sin una continuidad de las enseñanzas musicales a lo largo de los cursos?</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | jeloes | Asignaturas optativas de Música en Bachillerato | <p>La asignatura de Lenguaje y práctica musical de 1º de bachillerato y la asignatura de Historia de la Música en 2º de bachillerato suponen una continuación de los estudios musicales y artísticos desde la ESO. Gracias a la existencia de estas optativas los alumnos tenían ciertas ventajas, como su formación previa para los estudios universitarios de musicología, a mención de música en Magisterio y otras. También permite la convalidación con los estudios de enseñanzas medias en los conservatorios de danza y música, así como su continuación en los conservatorios superiores. No sé entiende como la modificación del currículum pretende eliminar estas materias y priva a los alumnos de Castilla la Mancha a la formación musical previa a la universidad o conservatorios y su convalidación. Asimismo, Castilla la Mancha tiene una importante población rural, que cuenta con centros de ESO y bachillerato. La eliminación de estas materias de música obligaría a los alumnos a trasladarse a las capitales de provincia para poder cursar estas asignaturas en el bachillerato de Artes, en la rama de música, lo que supondría un coste económico para los alumnos y una pérdida en la igualdad de oportunidades. Por otro lado, el objetivo H del artículo 7 de Castilla la Mancha del decreto 83/2022 persigue el conocimiento la cultura e historia de Castilla la Mancha, como es su patrimonio. La asignatura de Lenguaje y práctica musical posibilita la práctica de la música regional manchega. La asignatura de Historia de la Música y la Danza permite conocer el patrimonio musical y dancístico de Castilla la Mancha. Todos estos aspectos hacen pensar que sería un error la eliminación de estas optativas en bachillerato.</p> |

| | | | |
|---|-------------------------|---------------------------------------|---|
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Alicia García Fernández | Música Bach | <p>Entendemos que se tenga que modificar el decreto 83/2022 de 12 de julio para incluir una nueva materia optativa, para adecuarlo al contexto europeo, pero se sustituyen las materias optativas propias de la comunidad del decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, en el que se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas por las que se proponen en el borrador de decreto artículo 15, en la que, muy a nuestro pesar, desaparece Lenguaje Musical y priva a miles de alumnos y alumnas de Castilla la Mancha de optar por una materia artística musical.</p> <p>Al igual sucede con 2º de Bachillerato, que contemplaba como materia optativa propia de la comunidad, la materia de Hª de la Música y Danza en el decreto 83, con una carga lectiva de 4 horas y en el borrador aparece Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático, sin especificar si esa materia será impartida por los especialistas de música. Se contempla entre las optativas que se pueda cursar otra materia específica de modalidad de oferta en el centro, lo cual daría cabida a elegir alguna del Bachillerato de Artes, pero deja a elección del centro que se oferte o no y por tanto, a la lucha del profesorado de música, que muchas veces resulta estéril en los centros.</p> <p>Si nos ceñimos al contexto europeo, nos remitimos a la Nueva Agenda Europea de la Cultura, que consta de tres ámbitos estratégicos y que puede consultar en el siguiente enlace. Citamos tan sólo uno de los objetivos para que se puedan hacer una idea de lo que se marca como objetivo la Unión Europea: " Fomentar el pensamiento artístico, cultural y creativo en la educación formal y no formal, en la formación a todos los niveles y en el aprendizaje permanente"</p> <p>Choca frontalmente con lo que pretenden desarrollar en el borrador decreto y esa</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Silvi | Musica en BACH | <p>Entendemos que se tenga que modificar el decreto 83/2022 de 12 de julio para incluir una nueva materia optativa, para adecuarlo al contexto europeo, pero se sustituyen las materias optativas propias de la comunidad del decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, en el que se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas por las que se proponen en el borrador de decreto artículo 15, en la que, muy a nuestro pesar, desaparece Lenguaje Musical y priva a miles de alumnos y alumnas de Castilla la Mancha de optar por una materia artística musical.</p> <p>Al igual sucede con 2º de Bachillerato, que contemplaba como materia optativa propia de la comunidad, la materia de Hª de la Música y Danza en el decreto 83, con una carga lectiva de 4 horas y en el borrador aparece Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático, sin especificar si esa materia será impartida por los especialistas de música. Se contempla entre las optativas que se pueda cursar otra materia específica de modalidad de oferta en el centro, lo cual daría cabida a elegir alguna del Bachillerato de Artes, pero deja a elección del centro que se oferte o no y por tanto, a la lucha del profesorado de música, que muchas veces resulta estéril en los centros.</p> <p>Si nos ceñimos al contexto europeo, nos remitimos a la Nueva Agenda Europea de la Cultura, que consta de tres ámbitos estratégicos y que puede consultar en el siguiente enlace. Citamos tan sólo uno de los objetivos para que se puedan hacer una idea de lo que se marca como objetivo la Unión Europea: " Fomentar el pensamiento artístico, cultural y creativo en la educación formal y no formal, en la formación a todos los niveles y en el aprendizaje permanente"</p> <p>Choca frontalmente con lo que pretenden desarrollar en el borrador decreto y esa adecuación del currículo al contexto europeo. Observamos que una vez más, se prescinde de nuestra materia, para dar paso a otras, en este caso la de "Unión Europea" que perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato.</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | vedeguas | Música en Bachillerato | <p>Entendemos que se tenga que modificar el decreto 83/2022 de 12 de julio para incluir una nueva materia optativa, para adecuarlo al contexto europeo, pero se sustituyen las materias optativas propias de la comunidad del decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, en el que se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas por las que se proponen en el borrador de decreto artículo 15, en la que, muy a nuestro pesar, desaparece Lenguaje Musical y priva a miles de alumnos y alumnas de Castilla la Mancha de optar por una materia artística musical.</p> <p>Al igual sucede con 2º de Bachillerato, que contemplaba como materia optativa propia de la comunidad, la materia de Hª de la Música y Danza en el decreto 83, con una carga lectiva de 4 horas y en el borrador aparece Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático, sin especificar si esa materia será impartida por los especialistas de música.</p> <p>Se contempla entre las optativas que se pueda cursar otra materia específica de modalidad de oferta en el centro, lo cual daría cabida a elegir alguna del Bachillerato de Artes, pero deja a elección del centro que se oferte o no y por tanto, a la lucha del profesorado de música, que muchas veces resulta estéril en los centros. Si nos ceñimos al contexto europeo, nos remitimos a la Nueva Agenda Europea de la Cultura, que consta de tres ámbitos estratégicos. Citamos tan sólo uno de los objetivos para que se puedan hacer una idea de lo que se marca como objetivo la Unión Europea: " Fomentar el pensamiento artístico, cultural y creativo en la educación formal y no formal, en la formación a todos los niveles y en el aprendizaje permanente".</p> <p>Choca frontalmente con lo que pretenden desarrollar en el borrador decreto y esa adecuación del currículo al contexto europeo. Observamos que una vez más, se prescinde de nuestra materia, para dar paso a otras, en este caso la de "Unión Europea" que perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato.</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | jose Luis pergar | Asignaturas de música en Bachillerato | <p>Entendemos que se tenga que modificar el decreto 83/2022 de 12 de julio para incluir una nueva materia optativa, para adecuarlo al contexto europeo, pero se sustituyen las materias optativas propias de la comunidad del decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º de Bachillerato, en el que se contemplaba Lenguaje y Práctica Musical con 4 horas por las que se proponen en el borrador de decreto artículo 15, en la que, muy a nuestro pesar, desaparece esta materia y priva a miles de alumnos y alumnas de Castilla-la Mancha de optar por una materia artística musical. Al igual sucede con 2º de Bachillerato, que contemplaba como materia optativa propia de la comunidad, la materia de Historia de la Música y Danza en el decreto 83, con una carga lectiva de 4 horas, y en el borrador aparece Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático, sin especificar si esa materia será impartida por los especialistas de música. Se contempla entre las optativas que se pueda cursar otra materia específica de modalidad de oferta en el centro, lo cual daría cabida a elegir alguna del Bachillerato de Artes, pero deja a elección del centro que se oferte o no y, por tanto, a la lucha del profesorado de música, que muchas veces resulta estéril en los centros. Si nos ceñimos al contexto europeo, nos remitimos a la Nueva Agenda Europea de la Cultura, que consta de tres ámbitos estratégicos. Citamos tan sólo uno de los objetivos para que se puedan hacer una idea de lo que se marca como objetivo la Unión Europea: " Fomentar el pensamiento artístico, cultural y creativo en la educación formal y no formal, en la formación a todos los niveles y en el aprendizaje permanente" Choca frontalmente con lo que pretenden desarrollar en el borrador decreto y esa adecuación del currículo al contexto europeo. Observamos que una vez más, se prescinde de nuestra materia, para dar paso a otras, en este caso la de "Unión Europea" que perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato.</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | aab47 | MÚSICA EN BACHILLERATO | <p>Deseo expresar mi comprensión respecto a la necesidad de adecuar el Decreto 83/2022 del 12 de julio para incorporar saberes básicos en consonancia con el contexto europeo. No obstante, me inquieta y preocupa la decisión de sustituir las materias optativas propias de la comunidad, como Lenguaje y Práctica Musical en 1º de Bachillerato, conforme al Artículo 15 del Decreto 83/2022, con 4 horas de carga lectiva, por las propuestas delineadas en el borrador del Artículo 15. Lamentablemente, dicha modificación implica la supresión ésta, privando a numerosos alumnos y alumnas de Castilla la Mancha de la posibilidad de elegir una Materia Artística Musical.</p> <p>Esta situación se replica en 2º de Bachillerato, donde la materia optativa de Historia de la Música y Danza, con 4 horas de carga lectiva según el Decreto 83, es reemplazada en el borrador por Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático, sin detallar si será impartida por especialistas en la Materia de Música.</p> <p>A pesar de que se contempla la opción de cursar otra materia específica de modalidad de oferta en el centro, dejando la elección en manos del centro, esta disposición genera incertidumbre y dificultades para el profesorado de música, cuya labor a menudo resulta infructuosa en los centros educativos.</p> <p>Al referirnos al contexto europeo, es fundamental considerar la Nueva Agenda Europea de la Cultura, que aborda tres ámbitos estratégicos. Un objetivo destacado de la Unión Europea consiste en "Fomentar el pensamiento artístico, cultural y creativo en la educación formal y no formal, en la formación a todos los niveles y en el aprendizaje permanente". Resulta paradójico que este objetivo pareciera entrar en conflicto con las intenciones del borrador del Decreto, al prescindir una vez más de nuestra Materia en favor de otras, como la de "Unión Europea", la cual podría integrarse de manera transversal en el currículo de las materias de Bachillerato.</p> <p>Confío en que se ponderen con detenimiento las repercusiones de preservar las materias artísticas musicales en el Currículo, en coherencia con los objetivos culturales y educativos propuestos a nivel europeo, pues ello no hace otra cosa que favorecer el desarrollo integral de nuestro alumnado.</p> |

| | | | |
|---|-------------------------------|--|--|
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | BeSeVI | MÚSICA EN BACHILLERATO | <p>La música es uno de los pilares de nuestra civilización. Por su parte, el Bachillerato es una etapa educativa de gran importancia cuya finalidad primaria es preparar al alumnado para el acceso a la universidad. Sin embargo, el Bachillerato ha de ser mucho más: dar al alumnado una sólida educación lo más integral posible y proporcionarle un bagaje cultural lo más amplio posible. Al menos, eso sería lo deseable. Sirva como ejemplo el hecho de que todos estudiamos literatura en el instituto sin que ello signifique que se espere de todos que vayamos a ser escritores.</p> <p>Aunque existen centros específicos para la educación musical profesionalizada (Conservatorios), el lugar donde el conjunto de la población recibe una educación musical de base es la enseñanza general. Tiene sentido por tanto que entre la oferta de asignaturas optativas en todas las modalidades del bachillerato haya al menos una dedicada a la música en cada uno de los dos cursos del Bachillerato.</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Alberto Condés Perona | Música en BACH | <p>Entendemos que se tenga que modificar el decreto 83/2022 de 12 de julio para incluir una nueva materia optativa, para adecuarlo al contexto europeo, pero se sustituyen las materias optativas propias de la comunidad del decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, en el que se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas por las que se proponen en el borrador de decreto artículo 15, en la que, muy a nuestro pesar, desaparece Lenguaje Musical y priva a miles de alumnos y alumnas de Castilla la Mancha de optar por una materia artística musical.</p> <p>Al igual sucede con 2º de Bachillerato, que contemplaba como materia optativa propia de la comunidad, la materia de Hª de la Música y Danza en el decreto 83, con una carga lectiva de 4 horas y en el borrador aparece Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático, sin especificar si esa materia será impartida por los especialistas de música.</p> <p>Se contempla entre las optativas que se pueda cursar otra materia específica de modalidad de oferta en el centro, lo cual daría cabida a elegir alguna del Bachillerato de Artes, pero deja a elección del centro que se oferte o no y por tanto, a la lucha del profesorado de música, que muchas veces resulta estéril en los centros.</p> <p>Si nos ceñimos al contexto europeo, nos remitimos a la Nueva Agenda Europea de la Cultura, que consta de tres ámbitos estratégicos y que puede consultar en el siguiente enlace. Citamos tan sólo uno de los objetivos para que se puedan hacer una idea de lo que se marca como objetivo la Unión Europea:</p> <p>“ Fomentar el pensamiento artístico, cultural y creativo en la educación formal y no formal, en la formación a todos los niveles y en el aprendizaje permanente”</p> <p>Choca frontalmente con lo que pretenden desarrollar en el borrador decreto y esa adecuación del currículo al contexto europeo. Observamos que una vez más, se prescinde de nuestra materia, para dar paso a otras, en este caso la de “Unión Europea” que perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato.</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Antonio Jesús Rubio Rodríguez | CONTEMPLAR LA EDUCACIÓN FÍSICA EN AMBOS CURSOS DE BACHILLERATO | <p>La carga lectiva de la materia de Educación Física debe aumentarse hasta contemplar, al menos, un mínimo de tres horas semanales en todos los cursos de Bachillerato, por los motivos que se reproducen a continuación.</p> <p>Además, la Educación Física en Bachillerato debería contemplarse como una oportunidad para hacer descender la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva, así como una materia fundamental para la orientación académica de multitud de estudiantes.</p> <p>Asimismo, debe disponerse que los centros repartan las horas establecidas en varias sesiones semanales, dado que organizar todas las horas de la materia en una única sesión semanal, como está sucediendo en diferentes centros, no contribuye a la mejora de la adherencia a la práctica físico-deportiva y, además, puede ser contraproducente para la distribución de la carga física en relación con la frecuencia, la intensidad, el tiempo dedicado y el tipo de ejercicio.</p> <p>En primer lugar, debe tenerse en cuenta que la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva durante la adolescencia es preocupante, especialmente en Bachillerato, cifrándola algunos autores en el 35,5% y aludiendo como motivo principal la falta de tiempo (Macarro Moreno, Romero Cerezo y Torres Guerrero, 2010). El drástico descenso de los niveles de actividad física en el final de la etapa adolescente debería ser un problema de primer orden a solucionar, y la Educación Física escolar en 2º de Bachillerato podría tener como objetivo ofrecer al alumnado las estrategias adecuadas para seguir manteniendo estilos de vida activos a pesar de las barreras, como la ya citada “falta de tiempo”. Es decir, la ausencia de horas lectivas dedicadas a la materia de Educación Física en el segundo curso de Bachillerato agravan el problema de salud pública que supone el abandono de la práctica físico-deportiva, más aún en un momento crucial de la vida, donde se debería enseñar a gestionar y compatibilizar los estilos de vida saludable cuando se suceden acontecimientos de gran estrés, como el que supone para este alumnado la Prueba de Acceso a la Universidad.</p> <p>Por otra parte, la etapa educativa de Bachillerato se distingue por su carácter propedéutico y voluntario, como estudios preparatorios para los de Formación Profesional o universitarios. En este sentido, la materia de Educación Física es fundamental para el alumnado cuya orientación formativa en Ciclos Formativos de Grado Superior se dirige a la familia de las actividades físicas y deportivas, para quienes deciden estudiar el grado universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (en 2019 lo impartían 51 facultades, con un total de 5.157 plazas), o incluso para quienes estudiarán carreras de Ciencias de la Salud en las que, cada vez más, se integran contenidos sobre ejercicio físico.</p> <p>Por último, debe destacarse la capacidad de desarrollo cognitivo que tiene la Educación Física. Especialmente en un curso académicamente complejo como el de segundo de Bachillerato la práctica de actividad físico-deportiva contribuye positivamente a un mejor rendimiento académico y una mejora de los procesos de aprendizaje y memoria (aumentando el número de neuronas, capilares sanguíneos y conexiones neuronales), así como también a la salud mental (Coe et al, 2006; Ratey, 2008; Trudeau y Shephard, 2008; Chomitz et al., 2009).</p> <p>▮ LA CARGA HORARIA DE EF ES UNA CUESTIÓN DE SALUD PÚBLICA</p> <p>Solo con un mínimo de tres horas semanales de Educación Física escolar se podrá garantizar la equidad para alcanzar los niveles mínimos de actividad física que recomienda la Organización</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Nuria Peinado Prieto | Música en BACH | <p>Entendemos que se tenga que modificar el decreto 83/2022 de 12 de julio para incluir una nueva materia optativa, para adecuarlo al contexto europeo, pero se sustituyen las materias optativas propias de la comunidad del decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, en el que se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas por las que se proponen en el borrador de decreto artículo 15, en la que, muy a nuestro pesar, desaparece Lenguaje Musical y priva a miles de alumnos y alumnas de Castilla la Mancha de optar por una materia artística musical. Al igual sucede con 2º de Bachillerato, que contemplaba como materia optativa propia de la comunidad, la materia de Hª de la Música y Danza en el decreto 83, con una carga lectiva de 4 horas y en el borrador aparece Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático, sin especificar si esa materia será impartida por los especialistas de música. Se contempla entre las optativas que se pueda cursar otra materia específica de modalidad de oferta en el centro, lo cual daría cabida a elegir alguna del Bachillerato de Artes, pero deja a elección del centro que se oferte o no y por tanto, a la lucha del profesorado de música, que muchas veces resulta estéril en los centros. Si nos ceñimos al contexto europeo, nos remitimos a la Nueva Agenda Europea de la Cultura, que consta de tres ámbitos estratégicos y que puede consultar en el siguiente enlace. Citamos tan sólo uno de los objetivos para que se puedan hacer una idea de lo que se marca como objetivo la Unión Europea: “ Fomentar el pensamiento artístico, cultural y creativo en la educación formal y no formal, en la formación a todos los niveles y en el aprendizaje permanente”</p> <p>Choca frontalmente con lo que pretenden desarrollar en el borrador decreto y esa adecuación del currículo al contexto europeo. Observamos que una vez más, se prescinde de nuestra materia, para dar paso a otras, en este caso la de “Unión Europea” que perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato.</p> |

| | | | |
|--|--------------------------------------|---|--|
| <p>Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio.</p> | <p>Antonio Jesús Rubio Rodríguez</p> | <p>INCLUIR EN EL SEGUNDO CURSO "ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD"</p> | <p>La materia de "Actividad física para la salud" contribuye a potenciar el desarrollo de las competencias profesionales en el ámbito físico-deportivo de la salud y la recreación, como elementos clave para favorecer el progreso social a nivel individual y global. Además, el alumnado desarrollará cualidades personales, tales como autonomía, espíritu de servicio, motivación, fomento de la capacidad de liderazgo e innovación, todo ello con el objetivo de prepararles para la vida profesional y como ciudadanas y ciudadanos responsables, dotándoles de herramientas para hacerse cargo de su propia carrera profesional y personal.</p> <p>Para el alumnado orientado a Música y Artes Escénicas, la asignatura "Lenguaje y Expresión Corporal" ha de perseguir la adquisición y desarrollo de las habilidades específicas expresivas. Dichas habilidades tienen connotaciones artísticas y son aquellas derivadas de los recursos que el propio cuerpo tiene para poder transmitir, clasificadas en mimo, danza y dramatización. El objetivo de la materia es capacitar al alumnado para poder transmitir mensajes, ideas o sentimientos a través de gestos (mimo), desarrollar danzas de diversa índole con adecuación rítmica y coordinada, así como potenciar su capacidad de dramatización, todo ello en base al recurso expresivo del propio cuerpo y el movimiento de una manera individual o colectiva.</p> <p>Además, debe anotarse que ambas asignaturas giran en torno al cuerpo, movimiento y su capacidad de comunicación, por lo que el perfil docente para impartirlas debe reunir conocimientos sobre dichos ámbitos. En este sentido, en la normativa correspondiente debe tenerse en cuenta que las personas tituladas universitarias en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, con la preceptiva formación pedagógica de posgrado, cumplen el perfil profesional idóneo para impartir estas materias en la etapa de Bachillerato, por tres motivos: conocimientos, experiencia y practicidad.</p> <p>La materia de Actividad Física para la Salud en el currículum de 2º de Bachillerato está orientada a consolidar, integrar y autogestionar los aprendizajes que la Educación Física ha aportado a la cultura motriz del alumnado. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los desafíos para el siglo XXI siguen presentes en esta materia, facilitando las herramientas necesarias para tener un estado físico y mental óptimo y poder convivir en comunidad, ayudando al alumnado a construir su propia identidad.</p> <p>El carácter transdisciplinario de la materia de Actividad Física para la Salud, especialmente en cuanto a su función catártica, agonística y propedéutica en el Bachillerato, hacen que la materia colabore de manera directa a abordar la Agenda 2030. El desarrollo sostenible, la ciudadanía activa y democrática, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de violencia de género y el respeto a la diversidad son valores educativos incluidos en la LOMLOE que promueven la justicia social y que continúan el trabajo del primer curso de Bachillerato junto con otras materias del currículum.</p> <p>La contextualización del aprendizaje y las relaciones con el entorno en cualquier ámbito tiene que promover situaciones de aprendizaje más allá del centro. El desarrollo personal y social, la sensibilidad artística y la prevención y actuación para un estilo de vida saludable conciernen a todas las competencias específicas, de forma que se hace necesaria la creación de tareas competenciales para su consecución. Así, se ayudará al alumnado a demostrar la capacidad para aplicar los saberes aprendidos, movilizándolos e interrelacionándolos en diferentes contextos al mismo tiempo que se fomenta la adopción de una actitud crítica hacia el mundo de la actividad física y la salud, valorando las actitudes proactivas y el valor del esfuerzo y la resiliencia.</p> <p>Atendido el carácter propedéutico del Bachillerato y el aumento de las profesiones y estudios superiores relacionados con la Educación Física, esta materia ofrece al alumnado la formación y orientación laboral necesarias para mejorar su criterio de valoración frente a la variedad de alternativas laborales disponibles, tanto del ámbito universitario como de la Formación Profesional o de las enseñanzas deportivas y otros sectores.</p> <p>Con la Actividad Física para la Salud continúa la progresión de los aprendizajes de las etapas anteriores. Esto hace que los principales cambios los encontremos en las competencias específicas, saberes y criterios de evaluación, y que las conexiones con otras materias y las situaciones de aprendizaje sean similares a las de la materia Educación Física del anterior curso. Igualmente, el objetivo fundamental es promover un desarrollo integral del alumnado y adquirir las competencias específicas que identifican todo lo que el alumnado tiene que ser capaz de hacer, así como las situaciones y las condiciones en las que lo tiene que poder hacer, una</p> |
| <p>Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio.</p> | <p>FASPAS CLM</p> | <p>Aportaciones de FASPAS CLM a la modificación del articulado</p> | <p>Artículo 6. Principios pedagógicos. Punto 4.</p> <p>Propuesta de redacción:</p> <p>"En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. A estos efectos, se establecerán las medidas de inclusión educativa precisas para facilitar el acceso de este alumnado a los entornos de aprendizaje y al currículo, así como su permanencia, promoción y titulación".</p> <p>Argumentación:</p> <p>Es más adecuado hablar de medidas de inclusión educativa que de atención a la diversidad, acorde a lo establecido en el Decreto 85/2018.</p> <p>El concepto "alternativas organizativas y metodológicas" no se recoge como tal en el citado decreto. No obstante, pueden entenderse como recogidas con carácter general en el concepto de "medidas de inclusión educativa"; por tanto, no es necesario citarlas específicamente, con el riesgo de dejar así fuera de la redacción de este artículo otras medidas que pueda contemplar el Decreto.</p> <p>Además, el acceso no solo es respecto al currículo, sino que debe matizarse la necesaria búsqueda de la accesibilidad en el diseño de los entornos de aprendizaje.</p> <p>Artículo 6. Principios pedagógicos. Punto 5.</p> <p>Propuesta de redacción:</p> <p>"La lengua castellana se utilizará solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión e interacción oral, así como la comprensión lectora y el desarrollo de actividades de mediación lingüística para favorecer un desarrollo más integral de la competencia comunicativa del alumnado".</p> <p>Argumentación:</p> |
| <p>Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio.</p> | <p>Consejo COLEF</p> | <p>Contemplar la EF en ambos cursos de BACH con, al menos 3 h/sem</p> | <p>La carga lectiva de la materia de Educación Física debe aumentarse hasta contemplar, al menos, un mínimo de tres horas semanales en todos los cursos de Bachillerato, por los motivos que se reproducen a continuación.</p> <p>Además, la Educación Física en Bachillerato debería contemplarse como una oportunidad para hacer descender la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva, así como una materia fundamental para la orientación académica de multitud de estudiantes.</p> <p>Asimismo, debe disponerse que los centros repartan las horas establecidas en varias sesiones semanales, dado que organizar todas las horas de la materia en una única sesión semanal, como está sucediendo en diferentes centros, no contribuye a la mejora de la adherencia a la práctica físico-deportiva y, además, puede ser contraproducente para la distribución de la carga física en relación con la frecuencia, la intensidad, el tiempo dedicado y el tipo de ejercicio.</p> <p>En primer lugar, debe tenerse en cuenta que la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva durante la adolescencia es preocupante, especialmente en Bachillerato, cifrándola algunos autores en el 35,5% y aludiendo como motivo principal la falta de tiempo (Macarro Moreno, Romero Cerezo y Torres Guerrero, 2010). El drástico descenso de los niveles de actividad física en el final de la etapa adolescente debería ser un problema de primer orden a solucionar, y la Educación Física escolar en 2º de Bachillerato podría tener como objetivo ofrecer al alumnado las estrategias adecuadas para seguir manteniendo estilos de vida activos a pesar de las barreras, como la ya citada "falta de tiempo". Es decir, la ausencia de horas lectivas dedicadas a la materia de Educación Física en el segundo curso de Bachillerato agravan el problema de salud pública que supone el abandono de la práctica físico-deportiva, más aún en un momento crucial de la vida, donde se debería enseñar a gestionar y compatibilizar los estilos de vida saludable cuando se suceden acontecimientos de gran estrés, como el que supone para este alumnado la Prueba de Acceso a la Universidad.</p> <p>Por otra parte, la etapa educativa de Bachillerato se distingue por su carácter propedéutico y voluntario, como estudios preparatorios para los de Formación Profesional o universitarios. En este sentido, la materia de Educación Física es fundamental para el alumnado cuya orientación formativa en Ciclos Formativos de Grado Superior se dirige a la familia de las actividades físicas y deportivas, para quienes deciden estudiar el grado universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (en 2019 lo impartían 51 facultades, con un total de 5.157 plazas), o incluso para quienes estudiarán carreras de Ciencias de la Salud en las que, cada vez más, se integran contenidos sobre ejercicio físico.</p> <p>Por último, debe destacarse la capacidad de desarrollo cognitivo que tiene la Educación Física. Especialmente en un curso académicamente complejo como el de segundo de Bachillerato la práctica de actividad físico-deportiva contribuye positivamente a un mejor rendimiento académico y una mejora de los procesos de aprendizaje y memoria (aumentando el número de neuronas, capilares sanguíneos y conexiones neuronales), así como también a la salud mental (Coe et al, 2006; Ratey, 2008; Trudeau y Shephard, 2008; Chomitz et al., 2009).</p> <p>La carga horaria de Educación Física es una cuestión de Salud Pública.</p> <p>La Educación Física contribuye al desarrollo integral del alumnado en todos sus ámbitos: motor, cognitivo y socioafectivo.</p> <p>La promoción de la Educación Física es un mandato constitucional.</p> <p>Los tribunales reconocen razones de interés público vinculadas al aumento de las horas de Educación Física.</p> <p>La UNESCO insta a los países a implementar al menos 3 horas de Educación Física.</p> <p>El Consejo de Europa y el parlamento europeo piden a los países garantizar un horario suficiente de Educación Física.</p> <p>El Congreso, Senado y Parlamentos de las CCAA piden aumentar el horario de Educación Física.</p> <p>La sociedad civil española reclama aumentar el horario de Educación Física.</p> |

| | | | |
|---|---------------|--|--|
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Consejo COLEF | Incluir en el segundo curso la materia común "actividad física p | <p>La materia de "Actividad física para la salud y el desarrollo personal" contribuye a potenciar el desarrollo de las competencias profesionales en el ámbito físico-deportivo de la salud y la recreación, como elementos clave para favorecer el progreso social a nivel individual y global. Además, el alumnado desarrollará cualidades personales, tales como autonomía, espíritu de servicio, motivación, fomento de la capacidad de liderazgo e innovación, todo ello con el objetivo de prepararles para la vida profesional y como ciudadanas y ciudadanos responsables, dotándoles de herramientas para hacerse cargo de su propia carrera profesional y personal.</p> <p>Para el alumnado orientado a Música y Artes Escénicas, la asignatura "Lenguaje y Expresión Corporal" ha de perseguir la adquisición y desarrollo de las habilidades específicas expresivas. Dichas habilidades tienen connotaciones artísticas y son aquellas derivadas de los recursos que el propio cuerpo tiene para poder transmitir, clasificadas en mimo, danza y dramatización. El objetivo de la materia es capacitar al alumnado para poder transmitir mensajes, ideas o sentimientos a través de gestos (mimo), desarrollar danzas de diversa índole con adecuación rítmica y coordinada, así como potenciar su capacidad de dramatización, todo ello en base al recurso expresivo del propio cuerpo y el movimiento de una manera individual o colectiva.</p> <p>Además, debe anotarse que ambas asignaturas giran en torno al cuerpo, movimiento y su capacidad de comunicación, por lo que el perfil docente para impartirlas debe reunir conocimientos sobre dichos ámbitos. En este sentido, en la normativa correspondiente debe tenerse en cuenta que las personas tituladas universitarias en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, con la preceptiva formación pedagógica de posgrado, cumplen el perfil profesional idóneo para impartir estas materias en la etapa de Bachillerato, por tres motivos: conocimientos, experiencia y practicidad.</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | rrip10 | Música en BACH | <p>Entendemos que se tenga que modificar el decreto 83/2022 de 12 de julio para incluir una nueva materia optativa, para adecuarlo al contexto europeo, pero se sustituyen las materias optativas propias de la comunidad del decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, en el que se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas por las que se proponen en el borrador de decreto artículo 15, en la que, muy a nuestro pesar, desaparece Lenguaje Musical y priva a miles de alumnos y alumnas de Castilla la Mancha de optar por una materia artística musical. Al igual sucede con 2º de Bachillerato, que contemplaba como materia optativa propia de la comunidad, la materia de Hª de la Música y Danza en el decreto 83, con una carga lectiva de 4 horas y en el borrador aparece Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático, sin especificar si esa materia será impartida por los especialistas de música. Se contempla entre las optativas que se pueda cursar otra materia específica de modalidad de oferta en el centro, lo cual daría cabida a elegir alguna del Bachillerato de Artes, pero deja a elección del centro que se oferte o no y por tanto, a la lucha del profesorado de música, que muchas veces resulta estéril en los centros. Si nos ceñimos al contexto europeo, nos remitimos a la Nueva Agenda Europea de la Cultura, que consta de tres ámbitos estratégicos y que puede consultar en el siguiente enlace. Citamos tan sólo uno de los objetivos para que se puedan hacer una idea de lo que se marca como objetivo la Unión Europea: " Fomentar el pensamiento artístico, cultural y creativo en la educación formal y no formal, en la formación a todos los niveles y en el aprendizaje permanente" Choca frontalmente con lo que pretenden desarrollar en el borrador decreto y esa adecuación del currículo al contexto europeo. Observamos que una vez más, se prescinde de nuestra materia, para dar paso a otras, en este caso la de "Unión Europea" que perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato.</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | ddeg83 | Música en BACH | <p>Entendemos que se tenga que modificar el decreto 83/2022 de 12 de julio para incluir una nueva materia optativa, para adecuarlo al contexto europeo, pero se sustituyen las materias optativas propias de la comunidad del decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, en el que se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas por las que se proponen en el borrador de decreto artículo 15, en la que, muy a nuestro pesar, desaparece Lenguaje Musical y priva a miles de alumnos y alumnas de Castilla la Mancha de optar por una materia artística musical.</p> <p>Al igual sucede con 2º de Bachillerato, que contemplaba como materia optativa propia de la comunidad, la materia de Hª de la Música y Danza en el decreto 83, con una carga lectiva de 4 horas y en el borrador aparece Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático, sin especificar si esa materia será impartida por los especialistas de música. Se contempla entre las optativas que se pueda cursar otra materia específica de modalidad de oferta en el centro, lo cual daría cabida a elegir alguna del Bachillerato de Artes, pero deja a elección del centro que se oferte o no y por tanto, a la lucha del profesorado de música, que muchas veces resulta estéril en los centros.</p> <p>Si nos ceñimos al contexto europeo, nos remitimos a la Nueva Agenda Europea de la Cultura, que consta de tres ámbitos estratégicos y que puede consultar en el siguiente enlace. Citamos tan sólo uno de los objetivos para que se puedan hacer una idea de lo que se marca como objetivo la Unión Europea: " Fomentar el pensamiento artístico, cultural y creativo en la educación formal y no formal, en la formación a todos los niveles y en el aprendizaje permanente" Choca frontalmente con lo que pretenden desarrollar en el borrador decreto y esa adecuación del currículo al contexto europeo. Observamos que una vez más, se prescinde de nuestra materia, para dar paso a otras, en este caso la de "Unión Europea" que perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato.</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | RaquelTorres | CONTEMPLAR LA EDUCACIÓN FÍSICA EN AMBOS CURSOS DE BACHILLERATO | <p>CONTEMPLAR LA EDUCACIÓN FÍSICA EN AMBOS CURSOS DE BACHILLERATO CON AL MENOS TRES HORAS A LA SEMANA La carga lectiva de la materia de Educación Física debe aumentarse hasta contemplar, al menos, un mínimo de tres horas semanales en todos los cursos de Bachillerato, por los motivos que se reproducen a continuación. Además, la Educación Física en Bachillerato debería contemplarse como una oportunidad para hacer descender la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva, así como una materia fundamental para la orientación académica de multitud de estudiantes. Asimismo, debe disponerse que los centros repartan las horas establecidas en varias sesiones semanales, dado que organizar todas las horas de la materia en una única sesión semanal, como está sucediendo en diferentes centros, no contribuye a la mejora de la adherencia a la práctica físico-deportiva y, además, puede ser contraproducente para la distribución de la carga física en relación con la frecuencia, la intensidad, el tiempo dedicado y el tipo de ejercicio. En primer lugar, debe tenerse en cuenta que la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva durante la adolescencia es preocupante, especialmente en Bachillerato, cifrándola algunos autores en el 35,5% y aludiendo como motivo principal la falta de tiempo (Macarro Moreno, Romero Cerezo y Torres Guerrero, 2010). El drástico descenso de los niveles de actividad física en el final de la etapa adolescente debería ser un problema de primer orden a solucionar, y la Educación Física escolar en 2º de Bachillerato podría tener como objetivo ofrecer al alumnado las estrategias adecuadas para seguir manteniendo estilos de vida activos a pesar de las barreras, como la ya citada "falta de tiempo". Es decir, la ausencia de horas lectivas dedicadas a la materia de Educación Física en el segundo curso de Bachillerato agravan el problema de salud pública que supone el abandono de la práctica físico-deportiva, más aún en un momento crucial de la vida, donde se debería enseñar a gestionar y compatibilizar los estilos de vida saludable cuando se suceden acontecimientos de gran estrés, como el que supone para este alumnado la Prueba de Acceso a la Universidad. Por otra parte, la etapa educativa de Bachillerato se distingue por su carácter propédeutico y voluntario, como estudios preparatorios para los cursos de formación profesional o universitarios. En este sentido, la materia de Educación Física es fundamental para el alumnado cuya orientación formativa en Ciclos Formativos de Grado Superior se dirige a la familia de las actividades físicas y deportivas, para quienes deciden estudiar el grado universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (en 2019 lo impartían 51 facultades, con un total de 5.157 plazas), o incluso para quienes estudiarán carreras de Ciencias de la Salud en las que, cada vez más, se integran contenidos sobre ejercicio físico. Por último, debe destacarse la capacidad de desarrollo cognitivo que tiene la Educación Física. Especialmente en un curso académicamente complejo como el de segundo de Bachillerato la práctica de actividad físico-deportiva contribuye positivamente a un mejor rendimiento académico y una mejora de los procesos de aprendizaje y memoria (aumentando el número de neuronas, capilares sanguíneos y conexiones neuronales), así como también a la salud mental (Coe et al, 2006; Ratey, 2008; Trudeau y Shephard, 2008; Chomitz et al., 2009). 1. La carga horaria de Educación Física es una cuestión de Salud Pública. 2. La Educación Física contribuye al desarrollo integral del alumnado en todos sus ámbitos: motor, cognitivo y socioafectivo. 3. La promoción de la Educación Física es un mandato constitucional. 4. Los tribunales reconocen razones de interés público vinculadas al aumento de las horas de Educación Física. 5. La UNESCO insta a los países a implementar al menos 3 horas de Educación Física. 6. El Consejo de Europa y el parlamento europeo piden a los países garantizar un horario suficiente de Educación Física. 7. Congreso, Senado y Parlamentos de las CCAA piden aumentar el horario de Educación Física. 8. La sociedad civil española reclama aumentar el horario de Educación Física. 9. Tras la pandemia, más necesario que nunca el incremento del horario de Educación Física</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | RaquelTorres | INCLUIR "ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD Y DESARROLLO PERSONAL" | <p>La materia de "Actividad física para la salud y el desarrollo personal" contribuye a potenciar el desarrollo de las competencias profesionales en el ámbito físico-deportivo de la salud y la recreación, como elementos clave para favorecer el progreso social a nivel individual y global. Además, el alumnado desarrollará cualidades personales, tales como autonomía, espíritu de servicio, motivación, fomento de la capacidad de liderazgo e innovación, todo ello con el objetivo de prepararles para la vida profesional y como ciudadanas y ciudadanos responsables, dotándoles de herramientas para hacerse cargo de su propia carrera profesional y personal. Para el alumnado orientado a Música y Artes Escénicas, la asignatura "Lenguaje y Expresión Corporal" ha de perseguir la adquisición y desarrollo de las habilidades específicas expresivas. Dichas habilidades tienen connotaciones artísticas y son aquellas derivadas de los recursos que el propio cuerpo tiene para poder transmitir, clasificadas en mimo, danza y dramatización. El objetivo de la materia es capacitar al alumnado para poder transmitir mensajes, ideas o sentimientos a través de gestos (mimo), desarrollar danzas de diversa índole con adecuación rítmica y coordinada, así como potenciar su capacidad de dramatización, todo ello en base al recurso expresivo del propio cuerpo y el movimiento de una manera individual o colectiva. Además, debe anotarse que ambas asignaturas giran en torno al cuerpo, movimiento y su capacidad de comunicación, por lo que el perfil docente para impartirlas debe reunir conocimientos sobre dichos ámbitos. En este sentido, en la normativa correspondiente debe tenerse en cuenta que las personas tituladas universitarias en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, con la preceptiva formación pedagógica de posgrado, cumplen el perfil profesional idóneo para impartir estas materias en la etapa de Bachillerato, por tres motivos: conocimientos, experiencia y practicidad.</p> |

| | | | |
|---|-------------------------|--|--|
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | aapd56 | Música en BACH | <p>Entendemos que se tenga que modificar el decreto 83/2022 de 12 de julio para incluir una nueva materia optativa, para adecuarlo al contexto europeo, pero se sustituyen las materias optativas propias de la comunidad del decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, en el que se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas por las que se proponen en el borrador de decreto artículo 15, en la que, muy a nuestro pesar, desaparece Lenguaje Musical y priva a miles de alumnos y alumnas de Castilla la Mancha de optar por una materia artística musical.</p> <p>Al igual sucede con 2º de Bachillerato, que contemplaba como materia optativa propia de la comunidad, la materia de Hª de la Música y Danza en el decreto 83, con una carga lectiva de 4 horas y en el borrador aparece Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático, sin especificar si esa materia será impartida por los especialistas de música.</p> <p>Se contempla entre las optativas que se pueda cursar otra materia específica de modalidad de oferta en el centro, lo cual daría cabida a elegir alguna del Bachillerato de Artes, pero deja a elección del centro que se oferte o no y por tanto, a la lucha del profesorado de música, que muchas veces resulta estéril en los centros.</p> <p>Si nos ceñimos al contexto europeo, nos remitimos a la Nueva Agenda Europea de la Cultura, que consta de tres ámbitos estratégicos y que puede consultar en el siguiente enlace. Citamos tan sólo uno de los objetivos para que se puedan hacer una idea de lo que se marca como objetivo la Unión Europea:</p> <p>“ Fomentar el pensamiento artístico, cultural y creativo en la educación formal y no formal, en la formación a todos los niveles y en el aprendizaje permanente”</p> <p>Choca frontalmente con lo que pretenden desarrollar en el borrador decreto y esa adecuación del currículo al contexto europeo. Observamos que una vez más, se prescinde de nuestra materia, para dar paso a otras, en este caso la de “Unión Europea” que perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato.</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | lucia1234 | Música en BACH | <p>Entendemos que se tenga que modificar el decreto 83/2022 de 12 de julio para incluir una nueva materia optativa, para adecuarlo al contexto europeo, pero se sustituyen las materias optativas propias de la comunidad del decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, en el que se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas por las que se proponen en el borrador de decreto artículo 15, en la que, muy a nuestro pesar, desaparece Lenguaje Musical y priva a miles de alumnos y alumnas de Castilla la Mancha de optar por una materia artística musical. Al igual sucede con 2º de Bachillerato, que contemplaba como materia optativa propia de la comunidad, la materia de Hª de la Música y Danza en el decreto 83, con una carga lectiva de 4 horas y en el borrador aparece Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático, sin especificar si esa materia será impartida por los especialistas de música. Se contempla entre las optativas que se pueda cursar otra materia específica de modalidad de oferta en el centro, lo cual daría cabida a elegir alguna del Bachillerato de Artes, pero deja a elección del centro que se oferte o no y por tanto, a la lucha del profesorado de música, que muchas veces resulta estéril en los centros. Si nos ceñimos al contexto europeo, nos remitimos a la Nueva Agenda Europea de la Cultura, que consta de tres ámbitos estratégicos y que puede consultar en el siguiente enlace. Citamos tan sólo uno de los objetivos para que se puedan hacer una idea de lo que se marca como objetivo la Unión Europea: “ Fomentar el pensamiento artístico, cultural y creativo en la educación formal y no formal, en la formación a todos los niveles y en el aprendizaje permanente” Choca frontalmente con lo que pretenden desarrollar en el borrador decreto y esa adecuación del currículo al contexto europeo. Observamos que una vez más, se prescinde de nuestra materia, para dar paso a otras, en este caso la de “Unión Europea” que perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato.</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | enriquemc | Música en BACH | <p>Entendemos que se tenga que modificar el decreto 83/2022 de 12 de julio para incluir una nueva materia optativa, para adecuarlo al contexto europeo, pero se sustituyen las materias optativas propias de la comunidad del decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, en el que se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas por las que se proponen en el borrador de decreto artículo 15, en la que, muy a nuestro pesar, desaparece Lenguaje Musical y priva a miles de alumnos y alumnas de Castilla la Mancha de optar por una materia artística musical. Al igual sucede con 2º de Bachillerato, que contemplaba como materia optativa propia de la comunidad, la materia de Hª de la Música y Danza en el decreto 83, con una carga lectiva de 4 horas y en el borrador aparece Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático, sin especificar si esa materia será impartida por los especialistas de música. Se contempla entre las optativas que se pueda cursar otra materia específica de modalidad de oferta en el centro, lo cual daría cabida a elegir alguna del Bachillerato de Artes, pero deja a elección del centro que se oferte o no y por tanto, a la lucha del profesorado de música, que muchas veces resulta estéril en los centros. Si nos ceñimos al contexto europeo, nos remitimos a la Nueva Agenda Europea de la Cultura, que consta de tres ámbitos estratégicos y que puede consultar en el siguiente enlace. Citamos tan sólo uno de los objetivos para que se puedan hacer una idea de lo que se marca como objetivo la Unión Europea: “ Fomentar el pensamiento artístico, cultural y creativo en la educación formal y no formal, en la formación a todos los niveles y en el aprendizaje permanente” Choca frontalmente con lo que pretenden desarrollar en el borrador decreto y esa adecuación del currículo al contexto europeo. Observamos que una vez más, se prescinde de nuestra materia, para dar paso a otras, en este caso la de “Unión Europea” que perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato.</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Sofía Morán | AUMENTO A 3 HORAS SEMANALAS DE E.F. | <p>La carga lectiva de la materia de Educación Física debe aumentarse hasta contemplar, al menos, un mínimo de tres horas semanales en todos los cursos de Bachillerato, por los motivos que se reproducen a continuación.</p> <p>Además, la Educación Física en Bachillerato debería contemplarse como una oportunidad para hacer descender la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva, así como una materia fundamental para la orientación académica de multitud de estudiantes.</p> <p>Asimismo, debe disponerse que los centros repartan las horas establecidas en varias sesiones semanales, dado que organizar todas las horas de la materia en una única sesión semanal, como está sucediendo en diferentes centros, no contribuye a la mejora de la adherencia a la práctica físico-deportiva y, además, puede ser contraproducente para la distribución de la carga física en relación con la frecuencia, la intensidad, el tiempo dedicado y el tipo de ejercicio.</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | JAIME mORALEDA moRALEDA | Incorporación del idioma Chino como materia optativa | <p>Ante la oportunidad de modificación del Decreto 83/2022, de 12 de julio, para incluir una nueva materia optativa, adecuando su currículo al contexto europeo, expongo la oportunidad de incluir como materia optativa en el Sistema Educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha los contenidos de “Segunda Lengua Extranjera (Chino)”, tanto para el primer curso como para el segundo, lo que contribuye a completar la formación del alumnado en condiciones de igualdad de elección respecto a otras CCAA y facilita la adquisición de las competencias básicas del idioma que permita su acceso, en las mejores condiciones, a los estudios universitarios en cuyos programas se incluye el contenido de “Chino” como asignatura académica.</p> <p>El peso que la LOMLOE concede a la importancia de la enseñanza pública debería materializarse en la actualización de contenidos curriculares relacionados con la enseñanza de lenguas extranjeras, lo que nos aproximaría al modelo del Chino en Europa en el marco escolar, donde su presencia refleje una disposición pública -no solo individual ni personal- de apertura hacia un entorno lingüístico y cultural de máxima relevancia.</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | JAIME mORALEDA moRALEDA | Incorporación del idioma Chino como materia optativa | <p>Ante la oportunidad de modificación del Decreto 83/2022, de 12 de julio, para incluir una nueva materia optativa, adecuando su currículo al contexto europeo, expongo la oportunidad de incluir como materia optativa en el Sistema Educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha los contenidos de “Segunda Lengua Extranjera (Chino)”, tanto para el primer curso como para el segundo, lo que contribuye a completar la formación del alumnado en condiciones de igualdad de elección respecto a otras CCAA y facilita la adquisición de las competencias básicas del idioma que permita su acceso, en las mejores condiciones, a los estudios universitarios en cuyos programas se incluye el contenido de “Chino” como asignatura académica.</p> <p>El peso que la LOMLOE concede a la importancia de la enseñanza pública debería materializarse en la actualización de contenidos curriculares relacionados con la enseñanza de lenguas extranjeras, lo que nos aproximaría al modelo del Chino en Europa en el marco escolar, donde su presencia refleje una disposición pública -no solo individual ni personal- de apertura hacia un entorno lingüístico y cultural de máxima relevancia.</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Hugo Manso Sanz | AUMENTO DE HORAS EN EDUCACIÓN FÍSICA | <p>CONTEMPLAR LA EDUCACIÓN FÍSICA EN AMBOS CURSOS DE BACHILLERATO CON AL MENOS TRES HORAS A LA SEMANA.</p> <p>Son varias las razones por las que defendiendo la idea de que la Educación Física debe aumentar sus horas lectivas y, por supuesto, añadirse en el 2º curso de Bachillerato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si seguimos las recomendaciones actuales de la Organización Mundial de la Salud, indican que los jóvenes con edades comprendidas entre los 5 y 17 años (las edades que comprende bachillerato están incluidas en este grupo), nos indican que deben realizar al menos 60 minutos al día de actividad física. Por lo tanto, si reducimos o mantenemos las horas, el ejemplo que estamos dando no se corresponde con las recomendaciones, puesto que la actividad física que realizan muchos de los estudiantes sólo es la correspondiente a la asignatura de E. F. 2. La educación física proporciona un amplio abanico de posibilidades, dinámicas y prácticas con grandes beneficios y amplía transferencia en la vida cotidiana de los estudiantes. No sólo en los beneficios en la salud física y mental, lo cual debería ser ya suficiente, sino que también les proporciona una batería de habilidades sociales de expresión, comunicación, etc, que les contribuyen en su vida personal y social. 3. La asignatura de Educación Física implica movimiento y esto, en consecuencia, un desprendimiento de serotonina, dopamina... aspectos imprescindibles para que una persona sea feliz y, muy necesaria en periodos de presión como puede llegar a ser 2º de bachillerato. 4. La Educación Física a través del juego, el deporte o incluso dinámicas grupales con implicación de actividad física, son opciones muy viables para trabajar los valores (tolerancia, empatía, solidaridad, etc) 5. Con un buen fomento de los beneficios que tiene el ejercicio físico en la salud de las personas, así como el propio deporte, la Educación Física se puede convertir en una herramienta para combatir el abandono de la práctica físico-deportiva en los adolescentes. <p>Son muchas las razones por las que la Educación Física se debería incluir en el segundo curso de Bachillerato y aumentar sus horas lectivas.</p> <p>Si buscamos mejorar la salud de la ciudadanía, un buen comienzo sería dar el valor que se merece a esta asignatura, una que ha demostrado ser imprescindible para la salud pública, y que por desgracia a hecho falta una pandemia para darnos cuenta de que la actividad física es necesaria.</p> |

| | | | |
|---|----------------------------|---|--|
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Tamara Lede Piñeiro | MÚSICA EN BACHILLERATO | <p>Entendemos que sea necesario modificar el decreto 83/2022 de julio para poder incluir una nueva materia optativa y adecuarse a las necesidades del sistema educativo europeo, pero se sustituyen las optativas propias de la comunidad de dicho decreto, en el artículo 15 (en 1º de Bachillerato) en el que se contemplaba la asignatura de Lenguaje Musical, la cual son 4 horas por las que se proponen en el borrador del decreto (art.15) que desaparezcan y por lo tanto, impide al alumnado de Castilla La Mancha optar por elegir y cursar una materia de carácter artístico, que les permite conocer y desarrollar otras habilidades importantes también para el ser humano.</p> <p>Asimismo, lo mismo sucede con la asignatura en 2 de Bachillerato, la cual se contemplaba como materia optativa de la comunidad. La materia de Historia de la Música y Danza (decreto 83), cuyo número de horas lectivas semanales es también 4 y en el decreto aparece Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático, sin explicar si dicha asignatura podrá ser impartida por los docentes especialidades en Música.</p> <p>Se contempla entre las optativas que se pueda cursar otra materia específica de modalidad de oferta en el centro, lo cual daría cabida a elegir alguna del Bachillerato de Artes, pero deja a elección del centro que se oferte o no y por tanto, a la lucha del profesorado de música, que mucha veces resulta estéril en los centros.</p> <p>Si nos ceñimos al contexto europeo, nos remitimos a la Nueva Agenda Europea de la Cultura, que consta de tres ámbitos estratégicos y que puede consultar en el siguiente enlace. Citamos tan sólo uno de los objetivos para que se puedan hacer una idea de lo que se marca como objetivo la Unión Europea: “ Fomentar el pensamiento artístico, cultural y creativo en la educación formal y no formal, en la formación a todos los niveles y en el aprendizaje permanente” Choca frontalmente con lo que pretenden desarrollar en el borrador decreto y esa adecuación del currículo al contexto europeo. Observamos que una vez más, se prescinde de nuestra materia, para dar paso a otras, en este caso la de “Unión Europea” que perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato.</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Victor Jiménez Díaz-Benito | 1. CONTEMPLAR LA EDUCACIÓN FÍSICA EN AMBOS CURSOS DE BACHILLER. | <p>La carga lectiva de la materia de Educación Física debe aumentarse hasta contemplar, al menos, un mínimo de tres horas semanales en todos los cursos de Bachillerato, por los motivos que se reproducen a continuación.</p> <p>Además, la Educación Física en Bachillerato debería contemplarse como una oportunidad para hacer descender la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva, así como una materia fundamental para la orientación académica de multitud de estudiantes.</p> <p>Asimismo, debe disponerse que los centros repartan las horas establecidas en varias sesiones semanales, dado que organizar todas las horas de la materia en una única sesión semanal, como está sucediendo en diferentes centros, no contribuye a la mejora de la adherencia a la práctica físico-deportiva y, además, puede ser contraproducente para la distribución de la carga física en relación con la frecuencia, la intensidad, el tiempo dedicado y el tipo de ejercicio.</p> <p>En primer lugar, debe tenerse en cuenta que la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva durante la adolescencia es preocupante, especialmente en Bachillerato, cifrándola algunos autores en el 35,5% y aludiendo como motivo principal la falta de tiempo (Macarro Moreno, Romero Cerezo y Torres Guerrero, 2010). El drástico descenso de los niveles de actividad física en el final de la etapa adolescente debería ser un problema de primer orden a solucionar, y la Educación Física escolar en 2º de Bachillerato podría tener como objetivo ofrecer al alumnado las estrategias adecuadas para seguir manteniendo estilos de vida activos a pesar de las barreras, como la ya citada “falta de tiempo”. Es decir, la ausencia de horas lectivas dedicadas a la materia de Educación Física en el segundo curso de Bachillerato agravan el problema de salud pública que supone el abandono de la práctica físico-deportiva, más aún en un momento crucial de la vida, donde se debería enseñar a gestionar y compatibilizar los estilos de vida saludable cuando se suceden acontecimientos de gran estrés, como el que supone para este alumnado la Prueba de Acceso a la Universidad.</p> <p>Por otra parte, la etapa educativa de Bachillerato se distingue por su carácter propedéutico y voluntario, como estudios preparatorios para los de Formación Profesional o universitarios. En este sentido, la materia de Educación Física es fundamental para el alumnado cuya orientación formativa en Ciclos Formativos de Grado Superior se dirige a la familia de las actividades físicas y deportivas, para quienes deciden estudiar el grado universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (en 2019 lo impartían 51 facultades, con un total de 5.157 plazas), o incluso para quienes estudiarán carreras de Ciencias de la Salud en las que, cada vez más, se integran contenidos sobre ejercicio físico.</p> <p>Por último, debe destacarse la capacidad de desarrollo cognitivo que tiene la Educación Física. Especialmente en un curso académicamente complejo como el de segundo de Bachillerato la práctica de actividad físico-deportiva contribuye positivamente a un mejor rendimiento académico y una mejora de los procesos de</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Victor Jiménez Díaz-Benito | | <p>INCLUIR EN EL SEGUNDO CURSO LA MATERIA COMÚN "ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD Y DESARROLLO PERSONAL"</p> <p>La materia de 'Actividad física para la salud y el desarrollo personal' contribuye a potenciar el desarrollo de las competencias profesionales en el ámbito físico-deportivo de la salud y la recreación, como elementos clave para favorecer el progreso social a nivel individual y global. Además, el alumnado desarrollará cualidades personales, tales como autonomía, espíritu de servicio, motivación, fomento de la capacidad de liderazgo e innovación, todo ello con el objetivo de prepararles para la vida profesional y como ciudadanas y ciudadanos responsables, dotándoles de herramientas para hacerse cargo de su propia carrera profesional y personal.</p> <p>Para el alumnado orientado a Música y Artes Escénicas, la asignatura "Lenguaje y Expresión Corporal" ha de perseguir la adquisición y desarrollo de las habilidades específicas expresivas. Dichas habilidades tienen connotaciones artísticas y son aquellas derivadas de los recursos que el propio cuerpo tiene para poder transmitir, clasificadas en mimo, danza y dramatización. El objetivo de la materia es capacitar al alumnado para poder transmitir mensajes, ideas o sentimientos a través de gestos (mimo), desarrollar danzas de diversa índole con adecuación rítmica y coordinada, así como potenciar su capacidad de dramatización, todo ello en base al recurso expresivo del propio cuerpo y el movimiento de una manera individual o colectiva.</p> <p>Además, debe anotarse que ambas asignaturas giran en torno al cuerpo, movimiento y su capacidad de comunicación, por lo que el perfil docente para impartirlas debe reunir conocimientos sobre dichos ámbitos. En este sentido, en la normativa correspondiente debe tenerse en cuenta que las personas tituladas universitarias en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, con la preceptiva formación pedagógica de posgrado, cumplen el perfil profesional idóneo para impartir estas materias en la etapa de Bachillerato, por tres motivos: conocimientos, experiencia y practicidad.</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | mtere | Música en la enseñanza general | <p>Es sabido por todos que, los adolescentes y por su puesto cuando éramos niños también, la Música es algo muy importante porque la sentimos, la bailamos y disfrutamos con ella. Sin embargo, no todos los adultos de hoy en día han tenido esa gran ventaja de conocer cómo interpretar instrumentos musicales, o poder reconocer aquellos aspectos importantes de la misma. Creo que la enseñanza general, tanto en la ESO como Bachillerato, debe ser eso el lugar para que la población general tenga la mínima aproximación los beneficios que ofrece la enseñanza musical. Repito, ojala y todos los adultos de hoy en día hubiésemos podido tener la posibilidad de disfrutar haciendo música, aunque solo sea de modo básico.</p> <p>Además, otro aspecto que me gustaría tener en cuenta, para que sirva de ejemplo, es que los adolescentes de hoy en día no tienen un gusto musical muy desarrollado. Solo fíjense en la música que ellos escuchan, y por extensión, los mensajes que contienen en las mismas. Por este motivo, también veo necesario educar, que no dirigir, el gusto musical de nuestros futuros ciudadanos. Es algo parecido a lo que los grandes filósofos, como Aristóteles y Platón, creían que debían hacer sus ciudadanos. Esto nos hace reflexionar lo necesario que es para la sociedad la enseñanza musical en el aula, porque en otro lugar no ocurrirá.</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | jmaroto | Música en el Bachillerato | <p>Es sabido por todos que, los adolescentes y por supuesto cuando éramos niños también, la Música es algo muy importante porque la sentimos, la bailamos y disfrutamos con ella. Sin embargo, no todos los adultos de hoy en día han tenido esa gran ventaja de conocer cómo interpretar instrumentos musicales, o poder reconocer aquellos aspectos importantes de la misma. Creo que la enseñanza general, tanto en la ESO como Bachillerato, debe ser eso el lugar para que la población general tenga la mínima aproximación los beneficios que ofrece la enseñanza musical. Repito, ojala y todos los adultos de hoy en día hubiésemos podido tener la posibilidad de disfrutar haciendo música, aunque solo sea de modo básico.</p> <p>Además, otro aspecto que me gustaría tener en cuenta, para que sirva de ejemplo, es que los adolescentes de hoy en día no tienen un gusto musical muy desarrollado. Solo fíjense en la música que ellos escuchan, y por extensión, los mensajes que contienen en las mismas. Por este motivo, también veo necesario educar, que no dirigir, el gusto musical de nuestros futuros ciudadanos. Es algo parecido a lo que los grandes filósofos, como Aristóteles y Platón, creían que debían hacer sus ciudadanos. Esto nos hace reflexionar lo necesario que es para la sociedad la enseñanza musical en el aula, porque en otro lugar no ocurrirá.</p> |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | C. Villaiba | Música en Bachillerato | <p>La música es uno de los pilares de nuestra civilización. Por su parte, el Bachillerato es una etapa educativa de gran importancia cuya finalidad primaria es preparar al alumnado para el acceso a la universidad. Sin embargo, el Bachillerato ha de ser mucho más: dar al alumnado una sólida educación lo más integral posible y proporcionarle un bagaje cultural lo más amplio posible. Al menos, eso sería lo deseable. Sirva como ejemplo el hecho de que todos estudiamos literatura en el instituto sin que ello signifique que se espere de todos que vayamos a ser escritores. Aunque existen centros específicos para la educación musical profesionalizada (Conservatorios), el lugar donde el conjunto de la población recibe una educación musical de base es la enseñanza general. Tiene sentido por tanto que entre la oferta de asignaturas optativas en todas las modalidades del bachillerato haya al menos una dedicada a la música en cada uno de los dos cursos del Bachillerato.</p> |

| | | | |
|---|-------------------------|--|---|
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | enrique del campo | se propone añadir optativa al artículo 15 | En el conjunto de optativas del Proyecto (apartados 4 y 5 del artículo 15) sería muy conveniente ofrecer una optativa relacionada con el léxico y la mitología clásica para todo el alumnado de bachillerato. Podría ser una de las siguientes: Mitología Clásica, Fundamentos léxicos y mitológicos grecolatinos en las Artes, las Ciencias y la Tecnología, etc. Así está en otras comunidades autónomas. En el Proyecto se proponen asignaturas relacionadas con Anatomía, Artes y Música, pero ninguna con Mitología Clásica. Gracias. |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | MJD | Optativas Bachillerato | En el conjunto de optativas del Proyecto (apartados 4 y 5 del artículo 15) sería muy conveniente ofrecer una optativa relacionada con el léxico, el legado y la mitología clásica para todo el alumnado de Bachillerato. Podría ser una de las siguientes: Mitología Clásica, Fundamentos léxicos y mitológicos grecolatinos en las Artes, las Ciencias y la Tecnología, etc. Así está en otras comunidades autónomas. En el Proyecto se proponen asignaturas relacionadas con Anatomía, Artes y Música, pero ninguna con el Legado y la Mitología Clásica. |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | fjmz03 | | Según la legislación constitucional vigente se debe garantizar "el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa que esté de acuerdo con sus propias convicciones" tanto en 1º de Bachillerato como en el 2º curso de Bachillerato. No ofertando Religión en 2º de Bachillerato se impide el ejercicio de este derecho reconocido por los la legislación nacional e internacional. La jurisprudencia del TS [STS 11/07/2018 y STS 30/10/2019] se ha pronunciado en varias sentencias fallando a favor de la oferta obligatoria de la asignatura de Religión católica en 2º de Bachillerato. Una ampliación del horario en esta etapa (a las dos horas de 1º de Bachillerato con otras en 2º) resulta necesario para desarrollar el nuevo currículo Lomloe. Motivo por el que la Conferencia Episcopal Española, que elabora el currículo de la materia de Religión, se ha manifestado con respecto a la carga lectiva necesaria para este desarrollo del nuevo currículo "solicitando a las respectivas Administraciones educativas una ampliación razonable del horario del área/materia de Religión, sin reducirlo a lo establecido por el Ministerio en el ámbito de sus competencias". La ampliación horaria de esta materia en Bachillerato también estaría justificada por la alta demanda del alumnado que libremente la elige en nuestra región pese a ser la única materia del sistema educativo que no computa para la nota en el expediente académico. Algo que por sí mismo pone en cuestión la igualdad entre los alumnos que eligen esta u otra materia optativa; así como el valor del mérito académico. La oferta en 2º curso de Bachillerato también se justifica por la continuidad de la enseñanza. Según STC 5/1981 de 13 de febrero, en su fundamento de derecho séptimo: "La enseñanza es una actividad encaminada de modo sistemático y con un mínimo de continuidad a la transmisión de un determinado cuerpo de conocimientos y valores (...)". Continuidad que actualmente no es posible sin la oferta de esta asignatura en 2º de Bachillerato. Impidiendo para el alumnado "la continuidad que se requiere para su enseñanza en condiciones óptimas, no solo por la falta de tiempo, sino por la falta de intensidad de la acción de enseñanza" que actualmente queda interrumpida en 1º de Bachillerato, sin solución de continuidad, en 2º de Bachillerato. |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | fjmz03 | | Según el Acuerdo internacional suscrito por la Santa Sede y el Estado español estipula en su Art. II y protocolo final la "oferta obligatoria para los centros" de la asignatura de Religión católica. Además de la legislación europea y nacional que reconoce "el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa que esté de acuerdo con sus convicciones". Sin embargo, no se oferta la asignatura de Religión para el alumnado de Educación especial dentro del nivel educativo de Educación Primaria; no se oferta la asignatura de Religión para el alumnado de ESPA; no se oferta la asignatura de Religión para el alumnado de FP Básica y ciclos de grado medio en el nivel educativo de Formación Profesional; y tampoco se oferta Religión para el alumnado de 2º de Bachillerato en el nivel educativo de Bachillerato. Por lo que el impedimento del ejercicio de este derecho fundamental a la libertad religiosa requiere no sólo la modificación del currículo de Bachillerato sino de la modificación del currículo de Educación Primaria, ESO y Formación Profesional. |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Javimus | Materia de música en bachillerato | Opino que el hecho de incluir una nueva materia optativa en bachillerato no implica la supresión de otra. Hablo en este caso de la asignatura de Lenguaje y Práctica Musical. La eliminación de dicha optativa supone la práctica desaparición de estas enseñanzas dentro del bachillerato, ya que se rompe la continuidad entre los distintos cursos. Es importante que las enseñanzas artísticas estén presentes tanto en el currículo de ESO como en el de Bachillerato. |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | ANA MARIA FELIPE MOLINA | OPTATIVA NUEVA COMO EN OTRAS COMUNIDADES | En el conjunto de optativas del Proyecto (apartados 4 y 5 del artículo 15) sería muy conveniente ofrecer una optativa relacionada con el léxico y la mitología clásica para todo el alumnado de bachillerato. Podría ser una de las siguientes: Mitología Clásica, Fundamentos léxicos y mitológicos grecolatinos en las Artes, las Ciencias y la Tecnología, etc. Así está en otras comunidades autónomas. En el Proyecto se proponen asignaturas relacionadas con Anatomía, Artes y Música, pero ninguna con Mitología Clásica. |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Rufino | Materia Desarrollo Digital en 2º bach | Como profesor del departamento de tecnología, entiendo que la materia de Desarrollo Digital debe tener una continuidad en el segundo curso de bachillerato, enfocada seguramente a proyectos y donde la programación tenga un peso importante. |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | jfp14 | Incorporación de la Materia de Desarrollo Digital II | Es necesario incorporar de oferta optativa la materia de Desarrollo Digital II en 2º de Bachillerato como continuación de la materia que ya se oferta en 1º de Bachillerato. Es imprescindible para completar y mejorar la competencia digital que ahora tanto se demanda en la sociedad actual de la información y la comunicación. Por un lado con la dotación horaria que se mantiene en 1º de bachillerato, no se pueden trabajar en profundidad determinados contenidos que se deben tratar con mayor profundidad y por otro lado que en 2º de Bachillerato los alumnos tienen mayor grado de madurez para trabajar contenidos en mayor profundidad como la programación informática. |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | MJD | Nueva optativa relacionada con el mundo clásico | Debido a la importancia del mundo clásico en nuestra civilización, habría que añadir al artículo 15.4 (primer curso) y al artículo 15.5 (segundo curso) una materia relacionada con las Lenguas y Cultura Clásicas, como: - Fundamentos Léxicos de las Ciencias y de la Técnica. - Fundamentos léxicos y mitológicos grecolatinos en las Artes, las Ciencias y la Tecnología. - Mitología Clásica. - Pervivencia y legado del mundo clásico. Estas materias se están impartiendo ya este curso en otras comunidades autónomas y creemos que es fundamental que sean optativas comunes a todos los bachilleratos o, como mínimo, al Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. |
| Línea 1- Modificación articulado del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | JJIG | Sumar Música en Bachillerato no quitaría como venía en 83/22 | Propongo que se mantengan en el art las materias de "lenguaje y Práctica Musical" en 1º de Humanidades y CCSS y en el 1º General como optativa de la Comunidad y la "Historia de la Música y la Danza" en 2º de HCS y General y si no pues para todas. Es decir que el texto del artículo 15 sea: 4. Las materias optativas propuestas por la comunidad autónoma para el primer curso son las siguientes: a) Desarrollo Digital. b) Psicología. c) Anatomía Aplicada. d) Unión Europea e) Lenguaje y Práctica Musical 5. Las materias optativas propuestas por la comunidad autónoma para el segundo curso son las siguientes: a) Fundamentos de Administración y Gestión. b) Creación de Contenidos Artísticos y Audiovisuales. c) Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático. d) Investigación y Desarrollo Científico. e) Historia de la Música y la Danza |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | ggmr06 | Materia Unión Europea | El profesorado encargado de impartir la materia debería ser específicamente de "Geografía e Historia". También debería haber una parte de precedentes de la Unión Europea así como un análisis de por qué fracasaron esos proyectos. |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | silvia | Economía circular | Desde el punto de vista del futuro es necesario formar al alumnado en competencias que les aporten visiones holísticas para afrontar el futuro con la perspectiva de reducir la generación de residuos y alcanzar la neutralidad climática buscada, ya que este punto de vista es compartido por la UE que, de manera concienzuda, ve necesario este cambio de paradigma para evitar el avance del punto de no retorno en cuanto al agotamiento de los recursos. Es por ello que es necesario formarles en las nuevas profesiones del futuro donde la economía circular jugará, sin duda, un papel fundamental. El enseñarles a ver las alternativas y el buscar soluciones diferentes al usar y tirar ayudará a alcanzar un futuro mejor y, sin duda, mejorará sus competencias. |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | maria40 | Asignatura Unión Europea | Más que la Unión Europea, la asignatura debería llamarse El Mundo Actual y poder tratar desde la entrada a la Unión Europea, Ecologismo, atentados del 11S, hasta nuestros días. |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | María Rodríguez | Asignatura de música | Considero importante que se siga ofertando Lenguaje y Práctica Musical en 1º de bachillerato e Historia de la Música y la Danza en 2º. ¿Qué pasa con los alumnos que quieren seguir estudiando música y con los profesores que impartimos esas materias? |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | antosax | Asignatura de música | Al desaparecer la asignatura de Historia de la música como optativa en la modalidad de Humanidades en 2º de Bachillerato y Lenguaje y práctica musical en 1º de Bachillerato desaparecen puestos de trabajo de profesores de música que no tienen otras opciones en esta comunidad, desaparecen conocimientos para aquellos alumnos que quieren continuar con estudios de conservatorio, desaparece la formación creativa que en muchos casos fue necesaria en épocas de pandemia, desaparece otro punto mas que tiene que ver con la interacción y relación con los compañeros, trabajo en equipo "ya que la música funciona por coordinación entre iguales". Creo que se debería plantear la asignatura desde un punto de vista mas creativo y productivo para que ellos puedan editar, producir y componer de manera autónoma con las nuevas tecnologías, en definitiva aprender lo básico para que el día de mañana puedan canalizar sus inquietudes y frustraciones a través de la música (saber ser, saber aprender y saber hacer). La música siempre ha estado ahí, por favor que no desaparezca de los currículos. |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Encarni Alises Camacho | Introducir materia nueva como eje transversal | La materia "Unión Europea" perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. Esta materia elimina la posibilidad de cursar música en 1º de Bachillerato. |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Ángel Ruiz | Introducir materia nueva como eje transversal | La materia "Unión Europea" perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. Esta materia elimina la posibilidad de cursar Lenguaje y Práctica Musical en 1º de Bachillerato. |

| | | | |
|---|------------------------------------|--|---|
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Camachov | 1o de Bachillerato debe seguir cursando la materia de música | La materia "Unión Europea" perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. Esta materia elimina la posibilidad de cursar música en 1o de Bachillerato. Incluir una materia nueva no debe suponer eliminar otra ya asentada en el currículo, puesto que lo empobrece y por consiguiente empeora la oferta formativa y la calidad de la educación de nuestra comunidad. |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | aaeo02 | Introducir materia nueva como eje transversal | La materia "Unión Europea" perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. Esta materia elimina la posibilidad de cursar música en 1o de Bachillerato |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | María Rodríguez | Introducir materia nueva como eje transversal | La materia "Unión Europea" perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. Esta materia elimina la posibilidad de cursar música en 1º de Bachillerato. |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Vic | Introducir materia nueva como eje transversal sin quitar música. | La materia "Unión Europea" perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. Esta materia elimina la posibilidad de cursar música en 1º de Bachillerato lo que no es justo para un gran número del alumnado que quiere formarse en materias artísticas y en concreto la música. |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | eedp29 | Introducir materia nueva como eje transversal | La materia "Unión Europea" perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. Esta materia elimina la posibilidad de cursar música en 1º de Bachillerato. |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | pepe | La materia "Unión Europea"... | La materia "Unión Europea" perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. Esta materia elimina la posibilidad de cursar música en 1º de Bachillerato. No tiene sentido que la inclusión de elementos formativos de la Unión Europea supongan la eliminación de la materia de MUSICA en Bachillerato. |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | María_92 | La materia "Unión Europea"... | La materia "Unión Europea" perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. La inclusión de esta materia elimina la posibilidad de cursar Lenguaje y Práctica Musical en 1º de Bachillerato y contradice los objetivos de la Nueva Agenda Europea de la Cultura. La oferta de una nueva materia no debe implicar la eliminación de otra con amplia trayectoria, muy demandada y que sirve de continuidad a los estudios musicales de la ESO. No podemos privar a los alumnos de estudiar una materia artístico-musical y obligarles a escoger por descarte materias que incluso no tienen nada que ver con el itinerario formativo que han escogido. |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Serpello | Unión Europea | Va en contra de las evidencias científicas desfavorecer al alumnado en la opción de cursar Lenguaje y Práctica Musical en 1º de Bachillerato, en detrimento de una nueva materia ("Unión Europea") que siempre se ha impartido a través de las materias de Geografía e Historia, o de forma transversal en el resto de materias y también gracias a los proyectos Erasmus, eTwinning, etc. |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | José Javier Andrés | Introducir materia nueva como eje transversal | La materia "Unión Europea" perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. Esta materia elimina la posibilidad de cursar música en 1º de Bachillerato |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | jesumaro | Introducir materia nueva como eje transversal | La materia "Unión Europea" perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. Esta materia elimina la posibilidad de cursar música en 1º de Bachillerato. ¿Sustituimos el Lenguaje y Práctica Musical en 1º de Bachillerato por Unión Europea? Parece increíble que dicha asignatura no pueda ser incluida en los contenidos de otras asignaturas. Además, se quita la asignatura que precisamente más suele hablar de compositores, composiciones, estilos, etc europeos. Es increíble. |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | jjjj bbbb | Introducir materia nueva como eje transversal | La materia "Unión Europea" perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. Esta materia elimina la posibilidad de cursar música en 1o de Bachillerato |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | mmb65 | MATERIA UNIÓN EUROPEA | Considero que es una materia que solapa contenidos que ya se trabajan tanto en Historia del Mundo Contemporáneo de 1ºBACHCS como en Geografía de España de 2º. Además, tiene una excesiva carga lectiva para los criterios, saberes, etc., que se proponen. No se especifica tampoco a qué especialidad se le asignará la impartición de la materia (lógicamente, debe ser Historia o Economía). |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | clauange72 | Introducir materia nueva como eje transversal | La materia "Unión Europea" perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. Esta materia elimina la posibilidad de cursar música en 1º de Bachillerato. |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Beatriz de la Cruz Sánchez Bermejo | Introducir Materia nueva como eje transversal | La materia "Unión Europea" perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. Esta materia elimina la posibilidad de cursar música en 1º de Bachillerato |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | MRL | Introducir materia nueva sobre UE como eje transversal | La materia "Unión Europea" perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. Esta materia elimina la posibilidad de cursar la materia de Lenguaje y práctica musical de 1º de Bachillerato. |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Yasas | : Introducir materia nueva como eje transversal | Línea 2. Modificación del anexo 2 del Decreto 83/2022 de 12 de julio Asunto: introducir materia nueva como eje transversal Comentario: La materia "Unión Europea" perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. Esta materia elimina la posibilidad de cursar música en 1o de Bachillerato |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | lva08 | Introducir materia nueva como eje transversal | La materia "Unión Europea" perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. Esta materia elimina la posibilidad de cursar música en 1º de Bachillerato |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | AGB | INTRODUCIR LA NUEVA MATERIA COMO EJE TRANSVERSAL | Si se trabaja solamente en una materia la "Unión Europea" y que puede ser elegida o no por los alumnos, no se permitirá ver desde todas las perspectivas que significa estar dentro de la Unión Europea. Propongo que se trabaje de forma transversal para que se puedan ver todos estos puntos de vista desde diferentes conocimientos, al igual que se trabajan otros temas transversales en bachillerato como son "la creación de proyectos sostenibles, al consumo eléctrico responsable, la igualdad entre las personas y a la seguridad en el desempeño de las tareas, contribuyendo así a una formación global y una educación ambiental del alumnado" |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Alicia García Fernández | Introducir materia nueva como eje transversal | La materia "Unión Europea" perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. Esta materia elimina la posibilidad de cursar música en 1º de Bachillerato |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Silvi | Introducir materia nueva como eje transversal | La materia "Unión Europea" perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. Esta materia elimina la posibilidad de cursar música en 1º de Bachillerato |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | joseuispergar | La materia "Unión Europea" perfectamente se podría desarrollar | La materia "Unión Europea" perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. Esta materia elimina la posibilidad de cursar Lenguaje y Práctica Musical en 1º de Bachillerato. |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | vedeguas | Materia Unión Europea | La materia "Unión Europea" perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. Esta materia elimina la posibilidad de cursar música en 1º de Bachillerato |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | BeSeVi | MÚSICA EN BACHILLERATO | La música es uno de los pilares de nuestra civilización. Por su parte, el Bachillerato es una etapa educativa de gran importancia cuya finalidad primaria es preparar al alumnado para el acceso a la universidad. Sin embargo, el Bachillerato ha de ser mucho más: dar al alumnado una sólida educación lo más integral posible y proporcionarle un bagaje cultural lo más amplio posible. Al menos, eso sería lo deseable. Sirva como ejemplo el hecho de que todos estudiamos literatura en el instituto sin que ello signifique que se espere de todos que vayamos a ser escritores. Aunque existen centros específicos para la educación musical profesionalizada (Conservatorios), el lugar donde el conjunto de la población recibe una educación musical de base es la enseñanza general. Tiene sentido por tanto que entre la oferta de asignaturas optativas en todas las modalidades del bachillerato haya al menos una dedicada a la música en cada uno de los dos cursos del Bachillerato. |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | aab47 | INTRODUCIR MATERIA NUEVA (UNIÓN EUROPEA) COMO EJE TRANSVERSAL | Apoyar y defender la inclusión de la Materia de Música en 1º de Bachillerato Lenguaje y Práctica Musical frente a la propuesta de la "Unión Europea" es crucial. Aunque la última podría integrarse transversalmente en el Currículo, la Música desempeña un papel esencial en el desarrollo integral de los estudiantes. Contribuye al rendimiento académico, estimula el cerebro, fomenta la expresión emocional, promueve habilidades sociales y motoras, estimula la creatividad, alivia el estrés y cultiva la conciencia cultural. |

| | | | |
|---|-----------------------|--|--|
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Alberto Condés Perona | Introducir materia nueva como eje transversal | La materia "Unión Europea" perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. Esta materia elimina la posibilidad de cursar música en 1º de Bachillerato |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Nuria Peinado Prieto | Introducir materia nueva como eje transversal | La materia "Unión Europea" perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. Esta materia elimina la posibilidad de cursar música en 1º de Bachillerato |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | ddgg83 | MÚSICA EN BACHILLERATO | La materia "Unión Europea" perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. Esta materia elimina la posibilidad de cursar música en 1º de Bachillerato. |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | rjrp10 | Introducir materia nueva como eje transversal | La materia "Unión Europea" perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. Esta materia elimina la posibilidad de cursar música en 1º de Bachillerato |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | aapd56 | Introducir materia nueva como eje transversal | La materia "Unión Europea" perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. Esta materia elimina la posibilidad de cursar música en 1º de Bachillerato. |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | luciaa1234 | Introducir materia nueva como eje transversal | Incluir en las materias optativas de 1º de Bachillerato de todas las modalidades, una materia de música, que permita desarrollar la competencia artística al alumnado, que le permite desarrollar de forma integral las competencias clave marcadas por la LOMLOE. En el decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas y se priva en este borrador de decreto de poder dar continuidad a estudios musicales en Bachillerato |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | luciaa1234 | Introducir materia nueva como eje transversal | La materia "Unión Europea" perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. Esta materia elimina la posibilidad de cursar música en 1º de Bachillerato |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | enriquemc | Introducir materia nueva como eje transversal | La materia "Unión Europea" perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. Esta materia elimina la posibilidad de cursar música en 1º de Bachillerato |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Tamara Ledo Piñeiro | Introducir materia nueva como eje transversal | La materia "Unión Europea" perfectamente se podría desarrollar de forma transversal en el currículo de las materias que se cursen en Bachillerato. Esta materia elimina la posibilidad de cursar música en 1º de Bachillerato. Por ello, desde mi punto de vista, creo que, en vez de eliminar la asignatura, podría enfocarse desde otra perspectiva, compartiéndola desde la creatividad y la práctica, y así, el alumnado pudiera editar, producir y componer a través del uso de las nuevas tecnologías sus propias composiciones y/o bien, enfocarla desde el punto de vista más práctico de manera que ellos disfruten de las diferentes perspectivas y salidas que que posee la música y porque no y disfrutar de este proceso. |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | mtere | Música en Bachillerato | Es sabido por todos que, los adolescentes y por su puesto cuando éramos niños también, la Música es algo muy importante porque la sentimos, la bailamos y disfrutamos con ella. Sin embargo, no todos los adultos de hoy en día han tenido esa gran ventaja de conocer cómo interpretar instrumentos musicales, o poder reconocer aquellos aspectos importantes de la misma. Creo que la enseñanza general, tanto en la ESO como Bachillerato, debe ser eso el lugar para que la población general tenga la mínima aproximación los beneficios que ofrece la enseñanza musical. Repito, ojala y todos los adultos de hoy en día hubiésemos podido tener la posibilidad de disfrutar haciendo música, aunque solo sea de modo básico. Además, otro aspecto que me gustaría tener en cuenta, para que sirva de ejemplo, es que los adolescentes de hoy en día no tienen un gusto musical muy desarrollado. Solo fíjense en la música que ellos escuchan, y por extensión, los mensajes que contienen en las mismas. Por este motivo, también veo necesario educar, que no dirigir, el gusto musical de nuestros futuros ciudadanos. Es algo parecido a lo que los grandes filósofos, como Aristóteles y Platón, creían que debían hacer sus ciudadanos. Esto nos hace reflexionar lo necesario que es para la sociedad la enseñanza musical en el aula, porque en otro lugar no ocurriría. |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | jmaroto | Música en el Bachillerato | Es sabido por todos que, los adolescentes y por su puesto cuando éramos niños también, la Música es algo muy importante porque la sentimos, la bailamos y disfrutamos con ella. Sin embargo, no todos los adultos de hoy en día han tenido esa gran ventaja de conocer cómo interpretar instrumentos musicales, o poder reconocer aquellos aspectos importantes de la misma. Creo que la enseñanza general, tanto en la ESO como Bachillerato, debe ser eso el lugar para que la población general tenga la mínima aproximación los beneficios que ofrece la enseñanza musical. Repito, ojala y todos los adultos de hoy en día hubiésemos podido tener la posibilidad de disfrutar haciendo música, aunque solo sea de modo básico. Además, otro aspecto que me gustaría tener en cuenta, para que sirva de ejemplo, es que los adolescentes de hoy en día no tienen un gusto musical muy desarrollado. Solo fíjense en la música que ellos escuchan, y por extensión, los mensajes que contienen en las mismas. Por este motivo, también veo necesario educar, que no dirigir, el gusto musical de nuestros futuros ciudadanos. Es algo parecido a lo que los grandes filósofos, como Aristóteles y Platón, creían que debían hacer sus ciudadanos. Esto nos hace reflexionar lo necesario que es para la sociedad la enseñanza musical en el aula, porque en otro lugar no ocurriría. |
| Línea 2. Modificación del anexo II del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | C. Villalba | Música en Bachillerato | La música es uno de los pilares de nuestra civilización. Por su parte, el Bachillerato es una etapa educativa de gran importancia cuya finalidad primaria es preparar al alumnado para el acceso a la universidad. Sin embargo, el Bachillerato ha de ser mucho más: dar al alumnado una sólida educación lo más integral posible y proporcionarle un bagaje cultural lo más amplio posible. Al menos, eso sería lo deseable. Sirva como ejemplo el hecho de que todos estudiamos literatura en el instituto sin que ello signifique que se espere de todos que vayamos a ser escritores. Aunque existen centros específicos para la educación musical profesionalizada (Conservatorios), el lugar donde el conjunto de la población recibe una educación musical de base es la enseñanza general. Tiene sentido por tanto que entre la oferta de asignaturas optativas en todas las modalidades del bachillerato haya al menos una dedicada a la música en cada uno de los dos cursos del Bachillerato. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | PEDRAZA | Asignatura Religión | La asignatura de Religión DEBE COMPUTAR PARA LA MEDIA DE BACHILLERATO puesto que en ella se estudian unos conocimientos que a su vez se evalúan, por tanto DEBE COMPUTAR. Además, DEBE HABER ASIGNATURA ESPEJO CON CONTENIDO para los que no cursen Religión |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | PEDROCARAVACAHERIAS | Asignatura Religión | La asignatura de Religión debe computar para la nota media, porque se estudian en ella contenidos que luego son evaluables, con lo que ya que se los evalúan, deben contar para la nota media. Además, es importante que exista una asignatura espejo real, en la que se estudien unos contenidos a la vez que los alumnos de Religión dan su asignatura. No tiene sentido que los alumnos que no dan Religión estén dos horas sin hacer nada |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | maria40 | Respecto a la asignatura... | Respecto a la asignatura investigación y desarrollo científico ¿A qué se refieren? ¿Que área podría impartirla? En los planes elaborados veo que en primero de Bachillerato no aparece ninguna asignatura de Historia o de Historia del Arte como troncal, lo cual me parece una carencia para nuestras futuras generaciones. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | maria40 | Religión | No contemplo la materia de religión como tal en bachillerato cuando deberíamos de hablar de Historia de las religiones. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Antonioujesus | CONTEMPLAR LA EDUCACIÓN FÍSICA EN AMBOS CURSOS DE BACHILLERATO | CONTEMPLAR LA EDUCACIÓN FÍSICA EN AMBOS CURSOS DE BACHILLERATO CON AL MENOS TRES HORAS A LA SEMANA La carga lectiva de la materia de Educación Física debe aumentarse hasta contemplar, al menos, un mínimo de tres horas semanales en todos los cursos de Bachillerato, por los motivos que se reproducen a continuación. Además, la Educación Física en Bachillerato debería contemplarse como una oportunidad para hacer descender la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva, así como una materia fundamental para la orientación académica de multitud de estudiantes. Asimismo, debe disponerse que los centros repartan las horas establecidas en varias sesiones semanales, dado que organizar todas las horas de la materia en una única sesión semanal, como está sucediendo en diferentes centros, no contribuye a la mejora de la adherencia a la práctica físico-deportiva y, además, puede ser contraproducente para la distribución de la carga física en relación con la frecuencia, la intensidad, el tiempo dedicado y el tipo de ejercicio. En primer lugar, debe tenerse en cuenta que la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva durante la adolescencia es preocupante, especialmente en Bachillerato, cifrándola algunos autores en el 35,5% y aludiendo como motivo principal la falta de tiempo (Macarro Moreno, Romero Cerezo y Torres Guerrero, 2010). El drástico descenso de los niveles de actividad física en el final de la etapa adolescente debería ser un problema de primer orden a solucionar, y la Educación Física escolar en 2º de Bachillerato podría tener como objetivo ofrecer al alumnado las estrategias adecuadas para seguir manteniendo estilos de vida activos a pesar de las barreras, como la ya citada "falta de tiempo". Es decir, la ausencia de horas lectivas dedicadas a la materia de Educación Física en el segundo curso de Bachillerato agravan el problema de salud pública que supone el abandono de la práctica físico-deportiva, más aún en un momento crucial de la vida, donde se debería enseñar a gestionar y compatibilizar los estilos de vida saludable cuando se suceden acontecimientos de gran estrés, como el que supone para este alumnado la Prueba de Acceso a la Universidad. Por otra parte, la etapa educativa de Bachillerato se distingue por su carácter propedéutico y voluntario, como estudios preparatorios para los de Formación Profesional o universitarios. En este sentido, la materia de Educación Física es fundamental para el alumnado cuya orientación formativa en Ciclos Formativos de Grado Superior se dirige a la familia de las actividades físicas y deportivas, para quienes deciden estudiar el grado universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (en 2019 lo impartían 51 facultades, con un total de 5.157 plazas), o incluso para quienes estudiarían carreras de Ciencias de la Salud en las que, cada vez más, se integran contenidos sobre ejercicio físico. Por último, debe destacarse la capacidad de desarrollo cognitivo que tiene la Educación Física. Especialmente en un curso académicamente complejo como el de segundo de Bachillerato la práctica de actividad físico-deportiva contribuye positivamente a un mejor rendimiento académico y una mejora de los procesos de aprendizaje y memoria (aumentando el número de neuronas, capilares sanguíneos y conexiones neuronales), así como también a la salud mental (Coe et al. 2006; Ratey, 2008; Trudeu y Shepard, 2008; Chomitz et al., 2009). 1. La carga horaria de Educación Física es una cuestión de Salud Pública. 2. La Educación Física contribuye al desarrollo integral del alumnado en todos sus ámbitos: motor, cognitivo y socioafectivo. 3. La promoción de la Educación Física es un mandato constitucional. 4. Los tribunales reconocen razones de interés público vinculadas al aumento de las horas de Educación Física. 5. La UNESCO insta a los países a implementar al menos 3 horas de Educación Física. 6. El Consejo de Europa y el parlamento europeo piden a los países garantizar un horario suficiente de Educación Física. 7. Congreso, Senado y Parlamentos de las CCAA piden aumentar el horario de Educación Física. 8. La sociedad civil española reclama aumentar el horario de Educación Física. 9. Tras la pandemia, más necesario que nunca el incremento del horario de Educación Física |

| | | | |
|---|------------------------|--|---|
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Antoniojesus | 2.INCLUIR EN EL SEGUNDO CURSO LA MATERIA COMÚN "ACTIVIDAD FÍSICA | <p>2.INCLUIR EN EL SEGUNDO CURSO LA MATERIA COMÚN "ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD Y DESARROLLO PERSONAL"</p> <p>La materia de 'Actividad física para la salud y el desarrollo personal' contribuye a potenciar el desarrollo de las competencias profesionales en el ámbito físico-deportivo de la salud y la recreación, como elementos clave para favorecer el progreso social a nivel individual y global. Además, el alumnado desarrollará cualidades personales, tales como autonomía, espíritu de servicio, motivación, fomento de la capacidad de liderazgo e innovación, todo ello con el objetivo de prepararles para la vida profesional y como ciudadanas y ciudadanos responsables, dotándoles de herramientas para hacerse cargo de su propia carrera profesional y personal. Para el alumnado orientado a Música y Artes Escénicas, la asignatura "Lenguaje y Expresión Corporal" ha de perseguir la adquisición y desarrollo de las habilidades específicas expresivas. Dichas habilidades tienen connotaciones artísticas y son aquellas derivadas de los recursos que el propio cuerpo tiene para poder transmitir, clasificadas en mimo, danza y dramatización. El objetivo de la materia es capacitar al alumnado para poder transmitir mensajes, ideas o sentimientos a través de gestos (mimo), desarrollar danzas de diversa índole con adecuación rítmica y coordinada, así como potenciar su capacidad de dramatización, todo ello en base al recurso expresivo del propio cuerpo y el movimiento de una manera individual o colectiva. Además, debe anotarse que ambas asignaturas giran en torno al cuerpo, movimiento y su capacidad de comunicación, por lo que el perfil docente para impartirlas debe reunir conocimientos sobre dichos ámbitos. En este sentido, en la normativa correspondiente debe tenerse en cuenta que las personas tituladas universitarias en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, con la preceptiva formación pedagógica de posgrado, cumplen el perfil profesional idóneo para impartir estas materias en la etapa de Bachillerato, por tres motivos: conocimientos, experiencia y practicidad.</p> |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Ignacio Ara Royo | Mas horas de educación física | <p>1. CONTEMPLAR LA EDUCACIÓN FÍSICA EN AMBOS CURSOS DE BACHILLERATO CON AL MENOS TRES HORAS A LA SEMANA</p> <p>La carga lectiva de la materia de Educación Física debe aumentarse hasta contemplar, al menos, un mínimo de tres horas semanales en todos los cursos de Bachillerato, por los motivos que se reproducen a continuación. Además, la Educación Física en Bachillerato debería contemplarse como una oportunidad para hacer descender la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva, así como una materia fundamental para la orientación académica de multitud de estudiantes. Asimismo, debe disponerse que los centros repartan las horas establecidas en varias sesiones semanales, dado que organizar todas las horas de la materia en una única sesión semanal, como está sucediendo en diferentes centros, no contribuye a la mejora de la adherencia a la práctica físico-deportiva y, además, puede ser contraproducente para la distribución de la carga física en relación con la frecuencia, la intensidad, el tiempo dedicado y el tipo de ejercicio. En primer lugar, debe tenerse en cuenta que la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva durante la adolescencia es preocupante, especialmente en Bachillerato, citándola algunos autores en el 35,5% y aludiendo como motivo principal la falta de tiempo (Macarro Moreno, Romero Cerezo y Torres Guerrero, 2010). El drástico descenso de los niveles de actividad física en el final de la etapa adolescente debería ser un problema de primer orden a solucionar, y la Educación Física escolar en 2o de Bachillerato podría tener como objetivo ofrecer al alumnado las estrategias adecuadas para seguir manteniendo estilos de vida activos a pesar de las barreras, como la ya citada "falta de tiempo". Es decir, la ausencia de horas lectivas dedicadas a la materia de Educación Física en el segundo curso de Bachillerato agravan el problema de salud pública que supone el abandono de la práctica físico-deportiva, más aún en un momento crucial de la vida, donde se debería enseñar a gestionar y compatibilizar los estilos de vida saludable cuando se suceden acontecimientos</p> |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Laura Delgado Abellán | CONTEMPLAR LA EDUCACIÓN FÍSICA EN AMBOS CURSOS DE BACHILLERATO | <p>CONTEMPLAR LA EDUCACIÓN FÍSICA EN AMBOS CURSOS DE BACHILLERATO CON AL MENOS TRES HORAS A LA SEMANA. La carga lectiva de la materia de Educación Física debe aumentarse hasta contemplar, al menos, un mínimo de tres horas semanales en todos los cursos de Bachillerato, por los motivos que se reproducen a continuación. Además, la Educación Física en Bachillerato debería contemplarse como una oportunidad para hacer descender la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva, así como una materia fundamental para la orientación académica de multitud de estudiantes. Asimismo, debe disponerse que los centros repartan las horas establecidas en varias sesiones semanales, dado que organizar todas las horas de la materia en una única sesión semanal, como está sucediendo en diferentes centros, no contribuye a la mejora de la adherencia a la práctica físico-deportiva y, además, puede ser contraproducente para la distribución de la carga física en relación con la frecuencia, la intensidad, el tiempo dedicado y el tipo de ejercicio. En primer lugar, debe tenerse en cuenta que la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva durante la adolescencia es preocupante, especialmente en Bachillerato, citándola algunos autores en el 35,5% y aludiendo como motivo principal la falta de tiempo (Macarro Moreno, Romero Cerezo y Torres Guerrero, 2010). El drástico descenso de los niveles de actividad física en el final de la etapa adolescente debería ser un problema de primer orden a solucionar, y la Educación Física escolar en 2o de Bachillerato podría tener como objetivo ofrecer al alumnado las estrategias adecuadas para seguir manteniendo estilos de vida activos a pesar de las barreras, como la ya citada "falta de tiempo". Es decir, la ausencia de horas lectivas dedicadas a la materia de Educación Física en el segundo curso de Bachillerato agravan el problema de salud pública que supone el abandono de la práctica físico-deportiva, más aún en un momento crucial de la vida, donde se debería enseñar a gestionar y compatibilizar los estilos de vida saludable cuando se suceden acontecimientos de gran estrés, como el que supone para este alumnado la Prueba de Acceso a la Universidad. Por otra parte, la etapa educativa de Bachillerato se distingue por su carácter propedéutico y voluntario, como estudios preparatorios para los de Formación Profesional o universitarios. En este sentido, la materia de Educación Física es fundamental para el alumnado cuya orientación formativa en Ciclos Formativos de Grado Superior se dirige a la familia de las actividades físicas y deportivas, para quienes deciden estudiar el grado universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (en 2019 lo impartían 51 facultades, con un total de 5.157 plazas), o incluso para quienes estudiarán carreras de Ciencias de la Salud en las que, cada vez más, se integran contenidos sobre ejercicio físico. Por último, debe destacarse la capacidad de desarrollo cognitivo que tiene la Educación Física. Especialmente en un curso académicamente complejo como el de segundo de Bachillerato la práctica de actividad físico-deportiva contribuye positivamente a un mejor rendimiento académico y una mejora de los procesos de aprendizaje y memoria (aumentando el número de neuronas, capilares sanguíneos y conexiones neuronales), así como también a la salud mental (Coe et al, 2006; Ratey, 2008; Trudeau y Shephard, 2008; Chomitz et al., 2009). 1. La carga horaria de Educación Física es una cuestión de Salud Pública. 2. La Educación Física contribuye al desarrollo integral del alumnado en todos sus ámbitos: motor, cognitivo y socioafectivo. 3. La promoción de la Educación Física es un mandato constitucional. 4. Los tribunales reconocen razones de interés público vinculadas al aumento de las horas de Educación Física. 5. La UNESCO insta a los países a implementar al menos 3 horas de Educación Física. 6. El Consejo de Europa y el parlamento europeo piden a los países garantizar un horario suficiente de Educación Física. 7. Congreso, Senado y Parlamentos de las CCAA piden aumentar el horario de Educación Física. 8. La sociedad civil española reclama aumentar el horario de Educación Física. 9. Tras la pandemia, más necesario que nunca el incremento del horario de Educación Física</p> |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Laura Delgado Abellán | 2.INCLUIR EN EL SEGUNDO CURSO LA MATERIA COMÚN ACTIVIDAD FÍSICA | <p>2.INCLUIR EN EL SEGUNDO CURSO LA MATERIA COMÚN "ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD Y DESARROLLO PERSONAL"</p> <p>La materia de 'Actividad física para la salud y el desarrollo personal' contribuye a potenciar el desarrollo de las competencias profesionales en el ámbito físico-deportivo de la salud y la recreación, como elementos clave para favorecer el progreso social a nivel individual y global. Además, el alumnado desarrollará cualidades personales, tales como autonomía, espíritu de servicio, motivación, fomento de la capacidad de liderazgo e innovación, todo ello con el objetivo de prepararles para la vida profesional y como ciudadanas y ciudadanos responsables, dotándoles de herramientas para hacerse cargo de su propia carrera profesional y personal. Para el alumnado orientado a Música y Artes Escénicas, la asignatura "Lenguaje y Expresión Corporal" ha de perseguir la adquisición y desarrollo de las habilidades específicas expresivas. Dichas habilidades tienen connotaciones artísticas y son aquellas derivadas de los recursos que el propio cuerpo tiene para poder transmitir, clasificadas en mimo, danza y dramatización. El objetivo de la materia es capacitar al alumnado para poder transmitir mensajes, ideas o sentimientos a través de gestos (mimo), desarrollar danzas de diversa índole con adecuación rítmica y coordinada, así como potenciar su capacidad de dramatización, todo ello en base al recurso expresivo del propio cuerpo y el movimiento de una manera individual o colectiva. Además, debe anotarse que ambas asignaturas giran en torno al cuerpo, movimiento y su capacidad de comunicación, por lo que el perfil docente para impartirlas debe reunir conocimientos sobre dichos ámbitos. En este sentido, en la normativa correspondiente debe tenerse en cuenta que las personas tituladas universitarias en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, con la preceptiva formación pedagógica de posgrado, cumplen el perfil profesional idóneo para impartir estas materias en la etapa de Bachillerato, por tres motivos: conocimientos, experiencia y practicidad.</p> |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Encarni Alises Camacho | Materia de música como materia optativa | <p>Incluir en las materias optativas de 1º de Bachillerato de todas las modalidades, una materia de música, que permita desarrollar la competencia artística al alumnado, que le permite desarrollar de forma integral las competencias clave marcadas por la LOMLOE. En el decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas y se priva en este borrador de decreto de poder dar continuidad a estudios musicales en Bachillerato</p> |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Ángel Ruiz | Materia de música como materia optativa | <p>Incluir en las materias optativas de 1º de Bachillerato de todas las modalidades, una materia de música, que permita desarrollar la competencia artística al alumnado, que le permite desarrollar de forma integral las competencias clave marcadas por la LOMLOE. En el decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, se contemplaba Lenguaje y Práctica Musical con 4 horas y se priva en este borrador de decreto de poder dar continuidad a estudios musicales en Bachillerato.</p> <p>Lo mismo sucede en 2º curso de Bachillerato, donde la asignatura de Historia de la Música desaparece.</p> |

| | | | |
|---|------------------------|--|---|
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Pedro Romero Cachinero | Aumento de la carga lectiva en la asignatura de Educación Física | 1. CONTEMPLAR LA EDUCACIÓN FÍSICA EN AMBOS CURSOS DE BACHILLERATO CON AL MENOS TRES HORAS A LA SEMANA La carga lectiva de la materia de Educación Física debe aumentarse hasta contemplar, al menos, un mínimo de tres horas semanales en todos los cursos de Bachillerato, por los motivos que se reproducen a continuación. Además, la Educación Física en Bachillerato debería contemplarse como una oportunidad para hacer descender la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva, así como una materia fundamental para la orientación académica de multitud de estudiantes. Asimismo, debe disponerse que los centros repartan las horas establecidas en varias sesiones semanales, dado que organizar todas las horas de la materia en una única sesión semanal, como está sucediendo en diferentes centros, no contribuye a la mejora de la adherencia a la práctica físico-deportiva y, además, puede ser contraproducente para la distribución de la carga física en relación con la frecuencia, la intensidad, el tiempo dedicado y el tipo de ejercicio. En primer lugar, debe tenerse en cuenta que la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva durante la adolescencia es preocupante, especialmente en Bachillerato, citrándolo algunos autores en el 35,5% y aludiendo como motivo principal la falta de tiempo (Macarro Moreno, Romero Cerezo y Torres Guerrero, 2010). El drástico descenso de los niveles de actividad física en el final de la etapa adolescente debería ser un problema de primer orden a solucionar, y la Educación Física escolar en 2º de Bachillerato podría tener como objetivo ofrecer al alumnado las estrategias adecuadas para seguir manteniendo estilos de vida activos a pesar de las barreras, como la ya citada "falta de tiempo". Es decir, la ausencia de horas lectivas dedicadas a la materia de Educación Física en el segundo curso de Bachillerato agrava el problema de salud pública que supone el abandono de la práctica físico-deportiva, más aún en un momento crucial de la vida, donde se debería enseñar a gestionar y compatibilizar los estilos de vida saludable cuando se suceden acontecimientos de gran estrés, como el que supone para este alumnado la Prueba de Acceso a la Universidad. Por otra parte, la etapa educativa de Bachillerato se distingue por su carácter propedéutico y voluntario, como estudios preparatorios para los de Formación Profesional o universitarios. En este sentido, la materia de Educación Física es fundamental para el alumnado cuya orientación formativa en Ciclos Formativos de Grado Superior se dirige a la familia de las actividades físicas y deportivas, para quienes deciden estudiar el grado universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (en 2019 lo impartían 51 facultades, con un total de 5.157 plazas), o incluso para quienes estudiarán carreras de Ciencias de la Salud en las que, cada vez más, se integran contenidos sobre ejercicio físico. Por último, debe destacarse la capacidad de desarrollo cognitivo que tiene la Educación Física. Especialmente en un curso académicamente complejo como el de segundo de Bachillerato la práctica de actividad físico-deportiva contribuye positivamente a un mejor rendimiento académico y una mejora de los procesos de aprendizaje y memoria (aumentando el número de neuronas, capilares sanguíneos y conexiones neuronales), así como también a la salud mental (Coe et al, 2006; Ratey, 2008; Trudeau y Shephard, 2008; Chomitz et al., 2009). 1. La carga horaria de Educación Física es una cuestión de Salud Pública. 2. La Educación Física contribuye al desarrollo integral del alumnado en todos sus ámbitos: motor, cognitivo y socioafectivo. 3. La promoción de la Educación Física es un mandato constitucional. 4. Los tribunales reconocen razones de interés público vinculadas al aumento de las horas de Educación Física. 5. La UNESCO insta a los países a implementar al menos 3 horas de Educación Física. 6. El Consejo de Europa y el parlamento europeo piden a los países garantizar un horario suficiente de Educación Física. 7. Congreso, Senado y Parlamentos de las CCAA piden aumentar el horario de Educación Física. 8. La sociedad civil española reclama aumentar el horario de Educación Física. 9. Tras la pandemia, más necesario que nunca el incremento del horario de Educación Física. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Camachov | Materia de música como materia optativa | Incluir en las materias optativas de 1º de Bachillerato de todas las modalidades, una materia de música, que permita desarrollar la competencia artística al alumnado, que le permite desarrollar de forma integral las competencias clave marcadas por la LOMLOE. En el decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas y se priva en este borrador de decreto de poder dar continuidad a estudios musicales en Bachillerato. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | aaeo02 | Materia de música como materia optativa | Incluir en las materias optativas de 1º de Bachillerato de todas las modalidades, una materia de música, que permita desarrollar la competencia artística al alumnado, que le permite desarrollar de forma integral las competencias clave marcadas por la LOMLOE. En el decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas y se priva en este borrador de decreto de poder dar continuidad a estudios musicales en Bachillerato |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | ggss13 | Propuesta de materias optativas | 1º de bachillerato de Ciencias y Tecnología, y Humanidades y CCSS, debe de recoger entre las materias optativas: - Lenguaje y práctica musical - Otra materia específica de modalidad no cursada (aunque sea una modalidad no impartida en el centro) 2º de bachillerato de Ciencias y Tecnología y Humanidades y CCSS, debe de recoger entre las materias optativas: - Otra materia específica de modalidad no cursada (aunque sea una modalidad no impartida en el centro) JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: La necesaria inclusión de contenidos sobre la Unión Europea no debe de ir en detrimento de ninguno de los ámbitos de conocimientos a los que tienen acceso en este momento los alumnos. La elección en el borrador de decreto de las materias optativas para 1º de bachillerato (Desarrollo Digital, Psicología, Anatomía Aplicada y Unión Europea) impide la formación artística, de carácter complementario, al alumnado que no cursa un bachillerato artístico. El hecho de suprimir Lenguaje y práctica musical rompe con una continuidad arraigada en muchos alumnos que cursan materias musicales desde 1º de ESO hasta 2º de bachillerato. Lenguaje y práctica musical aporta al alumnado tanto el aspecto físico-matemático del lenguaje musical, como el aspecto humanístico y artístico de la práctica musical de los diferentes estilos históricos. Es una materia importante tanto para el alumnado de ciencias y tecnología como para el alumnado de humanidades y CCSS. Con el nuevo decreto desaparece esta formación y nos encontramos incongruencias como que un alumno de humanidades o CCSS, que no puede tener esta formación humanística, puede cursar Anatomía aplicada. Este error, desde mi punto de vista, en la configuración de las optativas, no se corrige con la posibilidad de cursar, como optativa, otra materia de modalidad no cursada "de entre las ofertadas en el centro", debido a que son una minoría los centros que imparten el bachillerato de Música y Artes escénicas (Escuelas de Artes) dejando a cientos de alumnos de ciencias, tecnología, humanidades y CCSS sin ninguna materia de Música. Por todo esto, propongo que se mantenga la materia de Lenguaje y Práctica Musical en todas las modalidades, lo que no tiene por qué ir en detrimento de la nueva materia de Unión Europea. Ambas son compatibles. Basta con recordar que la propia Unión Europea cuenta con los proyectos EUROPA CREATIVA CULTURA, de cooperación europea, donde se desarrollan numerosos proyectos musicales entre artistas de diferentes países. No hay que elegir entre EUROPA y la MÚSICA. Sería un paso atrás. Con respecto a la configuración de optativas en 2º de bachillerato, el alumnado debería de poder cursar cualquier materia de modalidad no cursada aunque no sea una modalidad que se imparta en el centro, siempre y cuando haya profesorado especialista en plantilla. Esto permitiría a los centros que dispongan de estos perfiles, atender a las demandas de optatividad del alumnado. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | María Rodríguez | Materia de música como materia optativa | Incluir en las materias optativas de 1º de Bachillerato de todas las modalidades, una materia de música, que permita desarrollar la competencia artística al alumnado, que le permite desarrollar de forma integral las competencias clave marcadas por la LOMLOE. En el decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, se contemplaba Lenguaje y Práctica Musical con 4 horas y se priva en este borrador de decreto de poder dar continuidad a estudios musicales en Bachillerato. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Vic | Incluir en 1º de Bachillerato de Música como materia optativa | Se debe incluir en las materias optativas de 1º de Bachillerato de todas las modalidades, una materia de música, que permita desarrollar la competencia artística al alumnado, que le permite desarrollar de forma integral las competencias clave marcadas por la LOMLOE. En el decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, se contemplaba Lenguaje y Práctica Musical con 4 horas y se priva en este borrador de decreto de poder dar continuidad a estudios musicales en Bachillerato. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | eedp29 | Materia de Música como materia optativa | Incluir en las materias optativas de 1º de Bachillerato de todas las modalidades, una materia de música, que permita desarrollar la competencia artística al alumnado, que le permite desarrollar de forma integral las competencias clave marcadas por la LOMLOE. En el decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas y se priva en este borrador de decreto de poder dar continuidad a estudios musicales en Bachillerato. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | pepe | Música y religión en BACH | Incluir en las materias optativas de 1º de Bachillerato de todas las modalidades, una materia de música, que permita desarrollar la competencia artística al alumnado, que le permite desarrollar de forma integral las competencias clave marcadas por la LOMLOE. En el decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, se contemplaba Lenguaje y Práctica Musical con 4 horas y se priva en este borrador de decreto de poder dar continuidad a estudios musicales en Bachillerato. Lo mismo sucede en 2º curso de Bachillerato, donde la asignatura de Historia de la Música y la Danza desaparece, y en su lugar aparece otra asignatura nueva cuyo perfil no está claro, así como tampoco qué departamento o profesorado la va a impartir, lo cual supone un grave menoscabo de la educación artística y musical en Bachillerato Por otra parte, no estoy de acuerdo con que la materia de religión compute para la media en Bachillerato. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | pepe | Música en BACH | 1º de bachillerato de Ciencias y Tecnología, y Humanidades y CCSS, debe de recoger entre las materias optativas: - Lenguaje y práctica musical - Otra materia específica de modalidad no cursada (aunque sea una modalidad no impartida en el centro) 2º de bachillerato de Ciencias y Tecnología y Humanidades y CCSS, debe de recoger entre las materias optativas: - Otra materia específica de modalidad no cursada (aunque sea una modalidad no impartida en el centro) JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: La necesaria inclusión de contenidos sobre la Unión Europea no debe de ir en detrimento de ninguno de los ámbitos de conocimientos a los que tienen acceso en este momento los alumnos. La elección en el borrador de decreto de las materias optativas para 1º de bachillerato (Desarrollo Digital, Psicología, Anatomía Aplicada y Unión Europea) impide la formación artística, de carácter complementario, al alumnado que no cursa un bachillerato artístico. El hecho de suprimir Lenguaje y práctica musical rompe con una continuidad arraigada en muchos alumnos que cursan materias musicales desde 1º de ESO hasta 2º de bachillerato. Lenguaje y práctica musical aporta al alumnado tanto el aspecto físico-matemático del lenguaje musical, como el aspecto humanístico y artístico de la práctica musical de los diferentes estilos históricos. Es una materia importante tanto para el alumnado de ciencias y tecnología como para el alumnado de humanidades y CCSS. Con el nuevo decreto desaparece esta formación y nos encontramos incongruencias como que un alumno de humanidades o CCSS, que no puede tener esta formación humanística, puede cursar Anatomía aplicada. Este error, desde mi punto de vista, en la configuración de las optativas, no se corrige con la posibilidad de cursar, como optativa, otra materia de modalidad no cursada "de entre las ofertadas en el centro", debido a que son una minoría los centros que imparten el bachillerato de Música y Artes escénicas (Escuelas de Artes) dejando a cientos de alumnos de ciencias, tecnología, humanidades y CCSS sin ninguna materia de Música. Por todo esto, propongo que se mantenga la materia de Lenguaje y Práctica Musical en todas las modalidades, lo que no tiene por qué ir en detrimento de la nueva materia de Unión Europea. Ambas son compatibles. Basta con recordar que la propia Unión Europea cuenta con los proyectos EUROPA CREATIVA CULTURA, de cooperación europea, donde se desarrollan numerosos proyectos musicales entre artistas de diferentes países. No hay que elegir entre EUROPA y la MÚSICA. Sería un paso atrás. Con respecto a la configuración de optativas en 2º de bachillerato, el alumnado debería de poder cursar cualquier materia de modalidad no cursada aunque no sea una modalidad que se imparta en el centro, siempre y cuando haya profesorado especialista en plantilla. Esto permitiría a los centros que dispongan de estos perfiles, atender a las demandas de optatividad del alumnado. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | María_92 | Música en 1º y 2º de Bachillerato | 1º de bachillerato de Ciencias y Tecnología, y Humanidades y CCSS, debe de recoger entre las materias optativas: - Lenguaje y práctica musical - Otra materia específica de modalidad no cursada (aunque sea una modalidad no impartida en el centro) 2º de bachillerato de Ciencias y Tecnología y Humanidades y CCSS, debe de recoger entre las materias optativas una y/u - Otra materia específica de modalidad no cursada (aunque sea una modalidad no impartida en el centro) JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: La necesaria inclusión de contenidos sobre la Unión Europea no debe de ir en detrimento de ninguno de los ámbitos de conocimientos a los que tienen acceso en este momento los alumnos. La elección en el borrador de decreto de las materias optativas para 1º de bachillerato (Desarrollo Digital, Psicología, Anatomía Aplicada y Unión Europea) impide la formación artística, de carácter complementario, al alumnado que no cursa un bachillerato artístico. El hecho de suprimir Lenguaje y práctica musical rompe con una continuidad arraigada en muchos alumnos que cursan materias musicales desde 1º de ESO hasta 2º de bachillerato. Lenguaje y práctica musical aporta al alumnado tanto el aspecto físico-matemático del lenguaje musical, como el aspecto humanístico y artístico de la práctica musical de los diferentes estilos históricos. Es una materia importante tanto para el alumnado de ciencias y tecnología como para el alumnado de humanidades y CCSS. Con el nuevo decreto desaparece esta formación y nos encontramos incongruencias como que un alumno de humanidades o CCSS, que no puede tener esta formación humanística, puede cursar Anatomía aplicada. Este error, desde mi punto de vista, en la configuración de las optativas, no se corrige con la posibilidad de cursar, como optativa, otra materia de modalidad no cursada "de entre las ofertadas en el centro", debido a que son una minoría los centros que imparten el bachillerato de Música y Artes escénicas (Escuelas de Artes) dejando a cientos de alumnos de ciencias, tecnología, humanidades y CCSS sin ninguna materia de Música. Por todo esto, propongo que se mantenga la materia de Lenguaje y Práctica Musical en todas las modalidades, lo que no tiene por qué ir en detrimento de la nueva materia de Unión Europea. Ambas son compatibles. Basta con recordar que la propia Unión Europea cuenta con los proyectos EUROPA CREATIVA CULTURA, de cooperación europea, donde se desarrollan numerosos proyectos musicales entre artistas de diferentes países. No hay que elegir entre EUROPA y la MÚSICA. Sería un paso atrás. Con respecto a la configuración de optativas en 2º de bachillerato, el alumnado debería de poder cursar cualquier materia de modalidad no cursada aunque no sea una modalidad que se imparta en el Centro, siempre y cuando haya profesorado especialista en plantilla. Esto permitiría a los centros que dispongan de estos perfiles, atender a las demandas de optatividad del alumnado. |

| | | | |
|---|------------------------------------|--|---|
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Serpello | Materia de música como materia optativa | Incluir en las materias optativas de 1º de Bachillerato de todas las modalidades, una materia de música, que permita desarrollar la competencia artística al alumnado, para desarrollar de forma integral las competencias clave marcadas por la LOMLOE. En el decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas y se priva en este borrador de decreto de poder dar continuidad a estudios musicales en Bachillerato. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | José Javier Andrés | Materia de música como materia optativa | Incluir en las materias optativas de 1º de Bachillerato de todas las modalidades, una materia de música, que permita desarrollar la competencia artística al alumnado, que le permite desarrollar de forma integral las competencias clave marcadas por la LOMLOE. En el decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas y se priva en este borrador de decreto de poder dar continuidad a estudios musicales en Bachillerato. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | jesumaro | Materia de música como materia optativa | Incluir en las materias optativas de 1º de Bachillerato de todas las modalidades, una materia de música, que permita desarrollar la competencia artística al alumnado, que le permite desarrollar de forma integral las competencias clave marcadas por la LOMLOE. En el decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas y se priva en este borrador de decreto de poder dar continuidad a estudios musicales en Bachillerato. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | jjjj bbbb | Materia de música como materia optativa | Incluir en las materias optativas de 1º de Bachillerato de todas las modalidades, una materia de música, que permita desarrollar la competencia artística al alumnado, que le permite desarrollar de forma integral las competencias clave marcadas por la LOMLOE. En el decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas y se priva en este borrador de decreto de poder dar continuidad a estudios musicales en Bachillerato. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | clauange72 | Materia de música como materia optativa | Incluir en las materias optativas de 1º de Bachillerato de todas las modalidades, una materia de música, que permita desarrollar la competencia artística al alumnado, que le permite desarrollar de forma integral las competencias clave marcadas por la LOMLOE. En el decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas y se priva en este borrador de decreto de poder dar continuidad a estudios musicales en Bachillerato. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Beatriz de la Cruz Sánchez Bermejo | Materia de Música como materia optativa | Incluir en las materias optativas de 1º de Bachillerato de todas las modalidades, una materia de música, que permita desarrollar la competencia artística al alumnado, que le permite desarrollar de forma integral las competencias clave marcadas por la LOMLOE. En el decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas y se priva en este borrador de decreto de poder dar continuidad a estudios musicales en Bachillerato. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | raulmoreno10 | INCLUIR EN EL SEGUNDO CURSO LA MATERIA COMÚN "ACTIVIDAD FÍSICA | 2.INCLUIR EN EL SEGUNDO CURSO LA MATERIA COMÚN "ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD Y DESARROLLO PERSONAL" La materia de "Actividad física para la salud y el desarrollo personal" contribuye a potenciar el desarrollo de las competencias profesionales en el ámbito físico-deportivo de la salud y la recreación, como elementos clave para favorecer el progreso social a nivel individual y global. Además, el alumnado desarrollará cualidades personales, tales como autonomía, espíritu de servicio, motivación, fomento de la capacidad de liderazgo e innovación, todo ello con el objetivo de prepararles para la vida profesional y como ciudadanas y ciudadanos responsables, dotándoles de herramientas para hacerse cargo de su propia carrera profesional y personal. Para el alumnado orientado a Música y Artes Escénicas, la asignatura "Lenguaje y Expresión Corporal" ha de perseguir la adquisición y desarrollo de las habilidades específicas expresivas. Dichas habilidades tienen connotaciones artísticas y son aquellas derivadas de los recursos que el propio cuerpo tiene para poder transmitir, clasificadas en mimo, danza y dramatización. El objetivo de la materia es capacitar al alumnado para poder transmitir mensajes, ideas o sentimientos a través de gestos (mimo), desarrollar danzas de diversa índole con adecuación rítmica y coordinada, así como potenciar su capacidad de comunicación, por lo que el perfil docente para impartirlas debe reunir conocimientos sobre dichos ámbitos. En este sentido, en la normativa correspondiente debe tenerse en cuenta que las personas tituladas universitarias en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, con la preceptiva formación pedagógica de posgrado, cumplen el perfil profesional idóneo para impartir estas materias en la etapa de Bachillerato, por tres motivos: conocimientos, experiencia y practicidad. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Javier García Peco | 2.INCLUIR EN EL SEGUNDO CURSO LA MATERIA COMÚN "ACTIVIDAD FÍSICA | La materia de "Actividad física para la salud y el desarrollo personal" contribuye a potenciar el desarrollo de las competencias profesionales en el ámbito físico-deportivo de la salud y la recreación, como elementos clave para favorecer el progreso social a nivel individual y global. Además, el alumnado desarrollará cualidades personales, tales como autonomía, espíritu de servicio, motivación, fomento de la capacidad de liderazgo e innovación, todo ello con el objetivo de prepararles para la vida profesional y como ciudadanas y ciudadanos responsables, dotándoles de herramientas para hacerse cargo de su propia carrera profesional y personal. Para el alumnado orientado a Música y Artes Escénicas, la asignatura "Lenguaje y Expresión Corporal" ha de perseguir la adquisición y desarrollo de las habilidades específicas expresivas. Dichas habilidades tienen connotaciones artísticas y son aquellas derivadas de los recursos que el propio cuerpo tiene para poder transmitir, clasificadas en mimo, danza y dramatización. El objetivo de la materia es capacitar al alumnado para poder transmitir mensajes, ideas o sentimientos a través de gestos (mimo), desarrollar danzas de diversa índole con adecuación rítmica y coordinada, así como potenciar su capacidad de comunicación, por lo que el perfil docente para impartirlas debe reunir conocimientos sobre dichos ámbitos. En este sentido, en la normativa correspondiente debe tenerse en cuenta que las personas tituladas universitarias en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, con la preceptiva formación pedagógica de posgrado, cumplen el perfil profesional idóneo para impartir estas materias en la etapa de Bachillerato, por tres motivos: conocimientos, experiencia y practicidad. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Irene Rodríguez Gómez | INCLUIR EN EL SEGUNDO CURSO LA MATERIA COMÚN ACTIVIDAD FÍSICA | La materia de "Actividad física para la salud y el desarrollo personal" contribuye a potenciar el desarrollo de las competencias profesionales en el ámbito físico-deportivo de la salud y la recreación, como elementos clave para favorecer el progreso social a nivel individual y global. Además, el alumnado desarrollará cualidades personales, tales como autonomía, espíritu de servicio, motivación, fomento de la capacidad de liderazgo e innovación, todo ello con el objetivo de prepararles para la vida profesional y como ciudadanas y ciudadanos responsables, dotándoles de herramientas para hacerse cargo de su propia carrera profesional y personal. Para el alumnado orientado a Música y Artes Escénicas, la asignatura "Lenguaje y Expresión Corporal" ha de perseguir la adquisición y desarrollo de las habilidades específicas expresivas. Dichas habilidades tienen connotaciones artísticas y son aquellas derivadas de los recursos que el propio cuerpo tiene para poder transmitir, clasificadas en mimo, danza y dramatización. El objetivo de la materia es capacitar al alumnado para poder transmitir mensajes, ideas o sentimientos a través de gestos (mimo), desarrollar danzas de diversa índole con adecuación rítmica y coordinada, así como potenciar su capacidad de comunicación, por lo que el perfil docente para impartirlas debe reunir conocimientos sobre dichos ámbitos. En este sentido, en la normativa correspondiente debe tenerse en cuenta que las personas tituladas universitarias en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, con la preceptiva formación pedagógica de posgrado, cumplen el perfil profesional idóneo para impartir estas materias en la etapa de Bachillerato, por tres motivos: conocimientos, experiencia y practicidad. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Irene Rodríguez Gómez | CONTEMPLAR LA EDUCACIÓN FÍSICA EN AMBOS CURSOS DE BACHILLERATO | La carga lectiva de la materia de Educación Física debe aumentarse hasta contemplar, al menos, un mínimo de tres horas semanales en todos los cursos de Bachillerato, por los motivos que se reproducen a continuación. Además, la Educación Física en Bachillerato debería contemplarse como una oportunidad para hacer descender la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva, así como una materia fundamental para la orientación académica de multitud de estudiantes. Asimismo, debe disponerse que los centros repartan las horas establecidas en varias sesiones semanales, dado que organizar todas las horas de la materia en una única sesión semanal, como está sucediendo en diferentes centros, no contribuye a la mejora de la adherencia a la práctica físico-deportiva y, además, puede ser contraproducente para la distribución de la carga física en relación con la frecuencia, la intensidad, el tiempo dedicado y el tipo de ejercicio. En primer lugar, debe tenerse en cuenta que la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva durante la adolescencia es preocupante, especialmente en Bachillerato, cifrándola algunos autores en el 35,5% y aludiendo como motivo principal la falta de tiempo (Macarro Moreno, Romero Cerezo y Torres Guerrero, 2010). El drástico descenso de los niveles de actividad física en el final de la etapa adolescente debería ser un problema de primer orden a solucionar, y la Educación Física escolar en 2º de Bachillerato podría tener como objetivo ofrecer al alumnado las estrategias adecuadas para seguir manteniendo estilos de vida activos a pesar de las barreras, como la ya citada "falta de tiempo". Es decir, la ausencia de horas lectivas dedicadas a la materia de Educación Física en el segundo curso de Bachillerato agravan el problema de salud pública que supone el abandono de la práctica físico-deportiva, más aún en un momento crucial de la vida, donde se debería enseñar a gestionar y compatibilizar los estilos de vida saludables cuando se suceden acontecimientos de gran estrés, como el que supone para este alumnado la Prueba de Acceso a la Universidad. Por otra parte, la etapa educativa de Bachillerato se distingue por su carácter propédeutico y voluntario, como estudios preparatorios para los de Formación Profesional o universitarios. En este sentido, la materia de Educación Física es fundamental para el alumnado cuya orientación formativa en Ciclos Formativos de Grado Superior se dirige a la familia de las actividades físicas y deportivas, para quienes deciden estudiar el grado universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (en 2019 lo impartían 51 facultades, con un total de 5.157 plazas), o incluso para quienes estudiarán carreras de Ciencias de la Salud en las que, cada vez más, se integran contenidos sobre ejercicio físico. Por último, debe destacarse la capacidad de desarrollo cognitivo que tiene la Educación Física. Especialmente en un curso académicamente complejo como el de segundo de Bachillerato la práctica de actividad físico-deportiva contribuye positivamente a un mejor rendimiento académico y una mejora de los procesos de aprendizaje y memoria (aumentando el número de neuronas, capilares sanguíneos y conexiones neuronales), así como también a la salud mental (Coe et al. 2006; Raley, 2008; Trudeau y Shepherd, 2008; Chomitz et al., 2009). 1. La carga horaria de Educación Física es una cuestión de Salud Pública. 2. La Educación Física contribuye al desarrollo integral del alumnado en todos sus ámbitos: motor, cognitivo y socioafectivo. 3. La promoción de la Educación Física es un mandato constitucional. 4. Los tribunales reconocen razones de interés público vinculadas al aumento de las horas de Educación Física. 5. La UNESCO insta a los países a implementar al menos 3 horas de Educación Física. 6. El Consejo de Europa y el parlamento europeo piden a los países garantizar un horario suficiente de Educación Física. 7. Congreso, Senado y Parlamentos de las CCAA piden aumentar el horario de Educación Física. 8. La sociedad civil española reclama aumentar el horario de Educación Física. 9. Tras la pandemia, más necesario que nunca el incremento del horario de Educación Física. |

| | | | |
|---|--------------------|---|--|
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | raulmorenom10 | 1.CONTEMPLAR LA EDUCACIÓN FÍSICA EN AMBOS CURSOS DE BACHILLERATO | 1. CONTEMPLAR LA EDUCACIÓN FÍSICA EN AMBOS CURSOS DE BACHILLERATO CON AL MENOS TRES HORAS A LA SEMANA La carga lectiva de la materia de Educación Física debe aumentarse hasta contemplar, al menos, un mínimo de tres horas semanales en todos los cursos de Bachillerato, por los motivos que se reproducen a continuación. Además, la Educación Física en Bachillerato debería contemplarse como una oportunidad para hacer descender la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva, así como una materia fundamental para la orientación académica de multitud de estudiantes. Asimismo, debe disponerse que los centros repartan las horas establecidas en varias sesiones semanales, dado que organizar todas las horas de la materia en una única sesión semanal, como está sucediendo en diferentes centros, no contribuye a la mejora de la adherencia a la práctica físico-deportiva y, además, puede ser contraproducente para la distribución de la carga física en relación con la frecuencia, la intensidad, el tiempo dedicado y el tipo de ejercicio. En primer lugar, debe tenerse en cuenta que la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva durante la adolescencia es preocupante, especialmente en Bachillerato, cifrándola algunos autores en el 35,5% y aludiendo como motivo principal la falta de tiempo (Macarro Moreno, Romero Cerezo y Torres Guerrero, 2010). El drástico descenso de los niveles de actividad física en el final de la etapa adolescente debería ser un problema de primer orden a solucionar, y la Educación Física escolar en 2º de Bachillerato podría tener como objetivo ofrecer al alumnado las estrategias adecuadas para seguir manteniendo estilos de vida activos a pesar de las barreras, como la ya citada "falta de tiempo". Es decir, la ausencia de horas lectivas dedicadas a la materia de Educación Física en el segundo curso de Bachillerato agravan el problema de salud pública que supone el abandono de la práctica físico-deportiva, más aún en un momento crucial de la vida, donde se debería enseñar a gestionar y compatibilizar los estilos de vida saludable cuando se suceden acontecimientos de gran estrés, como el que supone para este alumnado la Prueba de Acceso a la Universidad. Por otra parte, la etapa educativa de Bachillerato se distingue por su carácter propedéutico y voluntario, como estudios preparatorios para los de Formación Profesional o universitarios. En este sentido, la materia de Educación Física es fundamental para el alumnado cuya orientación formativa en Ciclos Formativos de Grado Superior se dirige a la familia de las actividades físicas y deportivas, para quienes deciden estudiar el grado universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (en 2019 lo impartían 51 facultades, con un total de 5.157 plazas), o incluso para quienes estudiarán carreras de Ciencias de la Salud en las que, cada vez más, se integran contenidos sobre ejercicio físico. Por último, debe destacarse la capacidad de desarrollo cognitivo que tiene la Educación Física. Especialmente en un curso académicamente complejo como el de segundo de Bachillerato la práctica de actividad físico-deportiva contribuye positivamente a un mejor rendimiento académico y una mejora de los procesos de aprendizaje y memoria (aumentando el número de neuronas, capilares sanguíneos y conexiones neuronales), así como también a la salud mental (Coe et al, 2006; Ratey, 2008; Trudeau y Shephard, 2008; Chomitz et al., 2009). 1. La carga horaria de Educación Física es una cuestión de Salud Pública. 2. La Educación Física contribuye al desarrollo integral del alumnado en todos sus ámbitos: motor, cognitivo y socioafectivo. 3. La promoción de la Educación Física es un mandato constitucional. 4. Los tribunales reconocen razones de interés público vinculadas al aumento de las horas de Educación Física. 5. La UNESCO insta a los países a implementar al menos 3 horas de Educación Física. 6. El Consejo de Europa y el parlamento europeo piden a los países garantizar un horario suficiente de Educación Física. 7. Congreso, Senado y Parlamentos de las CCAA piden aumentar el horario de Educación Física. 8. La sociedad civil española reclama aumentar el horario de Educación Física. 9. Tras la pandemia, más necesario que nunca el incremento del horario de Educación Física. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Javier García Peco | 1.CONTEMPLAR LA EDUCACIÓN FÍSICA EN AMBOS CURSOS DE BACHILLERATO | La carga lectiva de la materia de Educación Física debe aumentarse hasta contemplar, al menos, un mínimo de tres horas semanales en todos los cursos de Bachillerato, por los motivos que se reproducen a continuación. Además, la Educación Física en Bachillerato debería contemplarse como una oportunidad para hacer descender la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva, así como una materia fundamental para la orientación académica de multitud de estudiantes. Asimismo, debe disponerse que los centros repartan las horas establecidas en varias sesiones semanales, dado que organizar todas las horas de la materia en una única sesión semanal, como está sucediendo en diferentes centros, no contribuye a la adherencia a la práctica físico-deportiva y, además, puede ser contraproducente para la distribución de la carga física en relación con la frecuencia, la intensidad, el tiempo dedicado y el tipo de ejercicio. En primer lugar, debe tenerse en cuenta que la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva durante la adolescencia es preocupante, especialmente en Bachillerato, cifrándola algunos autores en el 35,5% y aludiendo como motivo principal la falta de tiempo (Macarro Moreno, Romero Cerezo y Torres Guerrero, 2010). El drástico descenso de los niveles de actividad física en el final de la etapa adolescente debería ser un problema de primer orden a solucionar, y la Educación Física escolar en 2º de Bachillerato podría tener como objetivo ofrecer al alumnado las estrategias adecuadas para seguir manteniendo estilos de vida activos a pesar de las barreras, como la ya citada "falta de tiempo". Es decir, la ausencia de horas lectivas dedicadas a la materia de Educación Física en el segundo curso de Bachillerato agravan el problema de salud pública que supone el abandono de la práctica físico-deportiva, más aún en un momento crucial de la vida, donde se debería enseñar a gestionar y compatibilizar los estilos de vida saludable cuando se suceden acontecimientos de gran estrés, como el que supone para este alumnado la Prueba de Acceso a la Universidad. Por otra parte, la etapa educativa de Bachillerato se distingue por su carácter propedéutico y voluntario, como estudios preparatorios para los de Formación Profesional o universitarios. En este sentido, la materia de Educación Física es fundamental para el alumnado cuya orientación formativa en Ciclos Formativos de Grado Superior se dirige a la familia de las actividades físicas y deportivas, para quienes deciden estudiar el grado universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (en 2019 lo impartían 51 facultades, con un total de 5.157 plazas), o incluso para quienes estudiarán carreras de Ciencias de la Salud en las que, cada vez más, se integran contenidos sobre ejercicio físico. Por último, debe destacarse la capacidad de desarrollo cognitivo que tiene la Educación Física. Especialmente en un curso académicamente complejo como el de segundo de Bachillerato la práctica de actividad físico-deportiva contribuye positivamente a un mejor rendimiento académico y una mejora de los procesos de aprendizaje y memoria (aumentando el número de neuronas, capilares sanguíneos y conexiones neuronales), así como también a la salud mental (Coe et al, 2006; Ratey, 2008; Trudeau y Shephard, 2008; Chomitz et al., 2009). 1. La carga horaria de Educación Física es una cuestión de Salud Pública. 2. La Educación Física contribuye al desarrollo integral del alumnado en todos sus ámbitos: motor, cognitivo y socioafectivo. 3. La promoción de la Educación Física es un mandato constitucional. 4. Los tribunales reconocen razones de interés público vinculadas al aumento de las horas de Educación Física. 5. La UNESCO insta a los países a implementar al menos 3 horas de Educación Física. 6. El Consejo de Europa y el parlamento europeo piden a los países garantizar un horario suficiente de Educación Física. 7. Congreso, Senado y Parlamentos de las CCAA piden aumentar el horario de Educación Física. 8. La sociedad civil española reclama aumentar el horario de Educación Física. 9. Tras la pandemia, más necesario que nunca el incremento del horario de Educación Física. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Paola Gómez | 1.CONTEMPLAR LA EDUCACIÓN FÍSICA EN AMBOS CURSOS DE BACHILLERATO | La carga lectiva de la materia de Educación Física debe aumentarse hasta contemplar, al menos, un mínimo de tres horas semanales en todos los cursos de Bachillerato, por los motivos que se reproducen a continuación. Además, la Educación Física en Bachillerato debería contemplarse como una oportunidad para hacer descender la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva, así como una materia fundamental para la orientación académica de multitud de estudiantes. Asimismo, debe disponerse que los centros repartan las horas establecidas en varias sesiones semanales, dado que organizar todas las horas de la materia en una única sesión semanal, como está sucediendo en diferentes centros, no contribuye a la mejora de la adherencia a la práctica físico-deportiva y, además, puede ser contraproducente para la distribución de la carga física en relación con la frecuencia, la intensidad, el tiempo dedicado y el tipo de ejercicio. En primer lugar, debe tenerse en cuenta que la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva durante la adolescencia es preocupante, especialmente en Bachillerato, cifrándola algunos autores en el 35,5% y aludiendo como motivo principal la falta de tiempo (Macarro Moreno, Romero Cerezo y Torres Guerrero, 2010). El drástico descenso de los niveles de actividad física en el final de la etapa adolescente debería ser un problema de primer orden a solucionar, y la Educación Física escolar en 2º de Bachillerato podría tener como objetivo ofrecer al alumnado las estrategias adecuadas para seguir manteniendo estilos de vida activos a pesar de las barreras, como la ya citada "falta de tiempo". Es decir, la ausencia de horas lectivas dedicadas a la materia de Educación Física en el segundo curso de Bachillerato agravan el problema de salud pública que supone el abandono de la práctica físico-deportiva, más aún en un momento crucial de la vida, donde se debería enseñar a gestionar y compatibilizar los estilos de vida saludable cuando se suceden acontecimientos de gran estrés, como el que supone para este alumnado la Prueba de Acceso a la Universidad. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Paola Gómez | 2.INCLUIR EN EL SEGUNDO CURSO LA MATERIA COMÚN "ACTIVIDAD FÍSICA" | La materia de "Actividad física para la salud y el desarrollo personal" contribuye a potenciar el desarrollo de las competencias profesionales en el ámbito físico-deportivo de la salud y la recreación, como elementos clave para favorecer el progreso social a nivel individual y global. Además, el alumnado desarrollará cualidades personales, tales como autonomía, espíritu de servicio, motivación, fomento de la capacidad de liderazgo e innovación, todo ello con el objetivo de prepararles para la vida profesional y como ciudadanas y ciudadanos responsables, dotándoles de herramientas para hacerse cargo de su propia carrera profesional y personal. Para el alumnado orientado a Música y Artes Escénicas, la asignatura "Lenguaje y Expresión Corporal" ha de perseguir la adquisición y desarrollo de las habilidades específicas expresivas. Dichas habilidades tienen connotaciones artísticas y son aquellas derivadas de los recursos que el propio cuerpo tiene para poder transmitir, clasificadas en mimo, danza y dramatización. El objetivo de la materia es capacitar al alumnado para poder transmitir mensajes, ideas o sentimientos a través de gestos (mimo), desarrollar danzas de diversa índole con adecuación rítmica y coordinada, así como potenciar su capacidad de dramatización, todo ello en base al recurso expresivo del propio cuerpo y el movimiento de una manera individual o colectiva. Además, debe anotarse que ambas asignaturas giran en torno al cuerpo, movimiento y su capacidad de comunicación, por lo que el perfil docente para impartirlas debe reunir conocimientos sobre dichos ámbitos. En este sentido, en la normativa correspondiente debe tenerse en cuenta que las personas tituladas universitarias en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, con la preceptiva formación pedagógica de posgrado, cumplen el perfil profesional idóneo para impartir estas materias en la etapa de Bachillerato, por tres motivos: conocimientos, experiencia y practicidad. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | MRL | Materia de música como materia optativa | Incluir en las materias optativas de 1º de Bachillerato de todas las modalidades, una materia de música, que permita desarrollar la competencia artística al alumnado, que le permite desarrollar de forma integral las competencias clave marcadas por la LOMLOE. En el decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, se contemplaba Lenguaje y práctica musical con 4 horas y se priva en este borrador de decreto de poder dar continuidad a estudios musicales en Bachillerato. |

| | | | |
|---|-------------------------|--|--|
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Yasas | Materia de música como materia optativa | Asunto: Materia de música como materia optativa Comentario: Incluir en las materias optativas de 1o de Bachillerato de todas las modalidades, una materia de música, que permita desarrollar la competencia artística al alumnado, que le permite desarrollar de forma integral las competencias clave marcadas por la LOMLOE. En el decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1o Bachillerato, se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas y se priva en este borrador de decreto de poder dar continuidad a estudios musicales en Bachillerato |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Iva08 | Materia de Música como materia optativa | Incluir en las materias optativas de 1º de Bachillerato de todas las modalidades, una materia de música, que permita desarrollar la competencia artística al alumnado, que le permite desarrollar de forma integral las competencias clave marcadas por la LOMLOE. En el decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas y se priva en este borrador de decreto de poder dar continuidad a estudios musicales en Bachillerato |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | AGB | MATERIA DE MÚSICA COMO MATERIA OPTATIVA | Incluir como materia optativa en 1º de bachillerato, en todas las modalidades, una materia que permita trabajar la música, como la que tenemos ahora "Lenguaje y práctica musical", para que se permita a nuestro alumnado continuar con sus estudios musicales y poder desarrollar sus competencias culturales y artísticas dentro de las competencias clave que marca la LOMLOE y evitar de privar al alumnado de estas competencias. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Gerarcacar | Materia de música como materia optativa | Incluir en las materias optativas de 1º de Bachillerato de todas las modalidades, una materia de música, que permita desarrollar la competencia artística al alumnado, que le permite desarrollar de forma integral las competencias clave marcadas por la LOMLOE. En el decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas y se priva en este borrador de decreto de poder dar continuidad a estudios musicales en Bachillerato. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Alicia García Fernández | Materia de música como materia optativa | Incluir en las materias optativas de 1º de Bachillerato de todas las modalidades, una materia de música, que permita desarrollar la competencia artística al alumnado, que le permite desarrollar de forma integral las competencias clave marcadas por la LOMLOE. En el decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas y se priva en este borrador de decreto de poder dar continuidad a estudios musicales en Bachillerato |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Jose Luis Pergar | Música en 1º y 2º de Bachillerato | 1º de bachillerato de Ciencias y Tecnología, y Humanidades y CCSS, debe de recoger entre las materias optativas: - Lenguaje y práctica musical - Otra materia específica de modalidad no cursada (aunque sea una modalidad no impartida en el centro) 2º de bachillerato de Ciencias y Tecnología y Humanidades y CCSS, debe de recoger entre las materias optativas una musical y/u - Otra materia específica de modalidad no cursada (aunque sea una modalidad no impartida en el centro) JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: La necesaria inclusión de contenidos sobre la Unión Europea no debe de ir en detrimento de ninguno de los ámbitos de conocimientos a los que tienen acceso en este momento los alumnos. La elección en el borrador de decreto de las materias optativas para 1º de bachillerato (Desarrollo Digital, Psicología, Anatomía Aplicada y Unión Europea) impide la formación artística, de carácter complementario, al alumnado que no cursa un bachillerato artístico. El hecho de suprimir Lenguaje y práctica musical rompe con una continuidad arraigada en muchos alumnos que cursan materias musicales desde 1º de ESO hasta 2º de bachillerato. Lenguaje y práctica musical aporta al alumnado tanto el aspecto físico-matemático del lenguaje musical, como el aspecto humanístico y artístico de la práctica musical de los diferentes estilos históricos. Es una materia importante tanto para el alumnado de ciencias y tecnología como para el alumnado de humanidades y CCSS. Con el nuevo decreto desaparece esta formación y nos encontramos incongruencias como que un alumno de humanidades o CCSS, que no puede tener esta formación humanística, puede cursar Anatomía aplicada. Este error, desde mi punto de vista, en la configuración de las optativas, no se corrige con la posibilidad de cursar, como optativa, otra materia de modalidad no cursada "de entre las ofertadas en el centro", debido a que son una minoría los centros que imparten el bachillerato de Música y Artes escénicas (Escuelas de Artes) dejando a cientos de alumnos de ciencias, tecnología, humanidades y CCSS sin ninguna materia de Música. Por todo esto, propongo que se mantenga la materia de Lenguaje y Práctica Musical en todas las modalidades, lo que no tiene por qué ir en detrimento de la nueva materia de Unión Europea. Ambas son compatibles. Basta con recordar que la propia Unión Europea cuenta con los proyectos EUROPA CREATIVA CULTURA, de cooperación europea, donde se desarrollan numerosos proyectos musicales entre artistas de diferentes países. No hay que elegir entre EUROPA y la MÚSICA. Sería un paso atrás. Con respecto a la configuración de optativas en 2º de bachillerato, el alumnado debería de poder cursar cualquier materia de modalidad no cursada aunque no sea una modalidad que se imparta en el Centro, siempre y cuando haya profesorado especialista en plantilla. Esto permitiría a los centros que dispongan de estos perfiles, atender a las demandas de optatividad del alumnado. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | vedeguas | Materia de música como materia optativa | Incluir en las materias optativas de 1º de Bachillerato de todas las modalidades, una materia de música, que permita desarrollar la competencia artística al alumnado, que le permite desarrollar de forma integral las competencias clave marcadas por la LOMLOE. En el decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas y se priva en este borrador de decreto de poder dar continuidad a estudios musicales en Bachillerato. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Silvi | Materia de música como materia optativa | Incluir en las materias optativas de 1º de Bachillerato de todas las modalidades, una materia de música, que permita desarrollar la competencia artística al alumnado, que le permite desarrollar de forma integral las competencias clave marcadas por la LOMLOE. En el decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas y se priva en este borrador de decreto de poder dar continuidad a estudios musicales en Bachillerato |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | BeSeVi | MÚSICA EN BACHILLERATO | La música es uno de los pilares de nuestra civilización. Por su parte, el Bachillerato es una etapa educativa de gran importancia cuya finalidad primaria es preparar al alumnado para el acceso a la universidad. Sin embargo, el Bachillerato ha de ser mucho más: dar al alumnado una sólida educación lo más integral posible y proporcionarle un bagaje cultural lo más amplio posible. Al menos, eso sería lo deseable. Sirva como ejemplo el hecho de que todos estudiamos literatura en el instituto sin que ello signifique que se espere de todos que vayamos a ser escritores. Aunque existen centros específicos para la educación musical profesionalizada (Conservatorios), el lugar donde el conjunto de la población recibe una educación musical de base es la enseñanza general. Tiene sentido por tanto que entre la oferta de asignaturas optativas en todas las modalidades del bachillerato haya al menos una dedicada a la música en cada uno de los dos cursos del Bachillerato. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | aab47 | PRESEVAR LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL COMO MATERIA OPTATIVA | Abogar por la inclusión de una Materia de Música entre las materias optativas de 1º de Bachillerato, independientemente de la modalidad elegida, constituye una iniciativa con fundamentos sólidos. Esta propuesta tiene como objetivo primordial fomentar el desarrollo de la Competencia Artística en los estudiantes, permitiéndoles abordar de manera integral las Competencias delineadas por la LOMLOE. El Decreto 83/2022, en su Artículo 15, contemplaba la Materia de Lenguaje y Práctica Musical con una carga horaria de 4 horas en 1º de Bachillerato, proporcionando una vía significativa para continuar con estudios musicales en este nivel educativo. Sin embargo, el presente borrador de Decreto parece privar a los estudiantes de la posibilidad de dar continuidad a dichos estudios musicales en el ámbito del Bachillerato. Sería pertinente considerar la importancia de preservar la diversidad de opciones educativas, y específicamente, reconocer la trascendencia de la Música como vehículo para el desarrollo integral de los estudiantes, en consonancia con los principios educativos y las cCompetencias Clave establecidas por la legislación vigente. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Alberto Condés Perona | Materia de música como materia optativa | Incluir en las materias optativas de 1º de Bachillerato de todas las modalidades, una materia de música, que permita desarrollar la competencia artística al alumnado, que le permite desarrollar de forma integral las competencias clave marcadas por la LOMLOE. En el decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas y se priva en este borrador de decreto de poder dar continuidad a estudios musicales en Bachillerato |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Nuria Peinado Prieto | Materia de música como materia optativa | Incluir en las materias optativas de 1º de Bachillerato de todas las modalidades, una materia de música, que permita desarrollar la competencia artística al alumnado, que le permite desarrollar de forma integral las competencias clave marcadas por la LOMLOE. En el decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas y se priva en este borrador de decreto de poder dar continuidad a estudios musicales en Bachillerato |

| | | | |
|--|--------------------------------------|---|--|
| <p>Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio.</p> | <p>Antonio Jesús Rubio Rodríguez</p> | <p>CONTEMPLAR LA EDUCACIÓN FÍSICA EN AMBOS CURSOS DE BACHILLERATO</p> | <p>La carga lectiva de la materia de Educación Física debe aumentarse hasta contemplar, al menos, un mínimo de tres horas semanales en todos los cursos de Bachillerato, por los motivos que se reproducen a continuación. Además, la Educación Física en Bachillerato debería contemplarse como una oportunidad para hacer descender la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva, así como una materia fundamental para la orientación académica de multitud de estudiantes. Asimismo, debe disponerse que los centros repartan las horas establecidas en varias sesiones semanales, dado que organizar todas las horas de la materia en una única sesión semanal, como está sucediendo en diferentes centros, no contribuye a la mejora de la adherencia a la práctica físico-deportiva y, además, puede ser contraproducente para la distribución de la carga física en relación con la frecuencia, la intensidad, el tiempo dedicado y el tipo de ejercicio. En primer lugar, debe tenerse en cuenta que la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva durante la adolescencia es preocupante, especialmente en Bachillerato, cifrándola algunos autores en el 35,5% y aludiendo como motivo principal la falta de tiempo (Macarro Moreno, Romero Cerezo y Torres Guerrero, 2010). El drástico descenso de los niveles de actividad física en el final de la etapa adolescente debería ser un problema de primer orden a solucionar, y la Educación Física escolar en 2º de Bachillerato podría tener como objetivo ofrecer al alumnado las estrategias adecuadas para seguir manteniendo estilos de vida activos a pesar de las barreras, como la ya citada "falta de tiempo". Es decir, la ausencia de horas lectivas dedicadas a la materia de Educación Física en el segundo curso de Bachillerato agravan el problema de salud pública que supone el abandono de la práctica físico-deportiva, más aún en un momento crucial de la vida, donde se debería enseñar a gestionar y compatibilizar los estilos de vida saludable cuando se suceden acontecimientos de gran estrés, como el que supone para este alumnado la Prueba de Acceso a la Universidad. Por otra parte, la etapa educativa de Bachillerato se distingue por su carácter propedéutico y voluntario, como estudios preparatorios para los de Formación Profesional o universitarios. En este sentido, la materia de Educación Física es fundamental para el alumnado cuya orientación formativa en Ciclos Formativos de Grado Superior se dirige a la familia de las actividades físicas y deportivas, para quienes deciden estudiar el grado universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (en 2019 lo impartían 51 facultades, con un total de 5.157 plazas), o incluso para quienes estudiarán carreras de Ciencias de la Salud en las que, cada vez más, se integran contenidos sobre ejercicio físico. Por último, debe destacarse la capacidad de desarrollo cognitivo que tiene la Educación Física. Especialmente en un curso académicamente complejo como el de segundo de Bachillerato la práctica de actividad físico-deportiva contribuye positivamente a un mejor rendimiento académico y una mejora de los procesos de aprendizaje y memoria (aumentando el número de neuronas, capilares sanguíneos y conexiones neuronales), así como también a la salud mental (Coe et al., 2006; Ratey, 2008; Trudeau y Shephard, 2008; Chomitz et al., 2009).</p> <p>■ LA CARGA HORARIA DE EF ES UNA CUESTIÓN DE SALUD PÚBLICA</p> <p>Solo con un mínimo de tres horas semanales de Educación Física escolar se podrá garantizar la equidad para alcanzar los niveles mínimos de actividad física que recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS). El estudio global más extenso realizado sobre Educación Física escolar confirma la importancia de aumentar el tiempo dedicado a la asignatura a un mínimo de 3 clases semanales, para contribuir favorablemente a la adquisición de hábitos de vida saludables en el alumnado y, en concreto, que aumenten sus niveles de actividad física suficientemente para alcanzar las recomendaciones de la OMS (Uddin et al., 2020). Además, los autores de dicho estudio, atendiendo a la variable sobre el nivel socioeconómico, comprobaron que «adolescentes de vecindarios de alta pobreza pueden tener menos oportunidades de realizar actividad física fuera de la escuela en muchos países de ingresos altos». Esta es una de las razones por las que se insiste en la importancia de la Educación Física escolar, pues tiene la capacidad de que sus beneficios lleguen a todo el alumnado, independientemente de su procedencia o sus características. Es decir, «las oportunidades para una Educación Física de Calidad deben ser equitativas e inclusivas y estar disponibles para todos/as los/as menores independientemente de su género, condición de discapacidad, posición socioeconómica y antecedentes culturales o religiosos». Los resultados de esta investigación confirman las evidencias previas que ya estaban señalando la necesidad de aumentar el tiempo dedicado a la Educación Física en la escuela con el fin de disminuir la inactividad física y el comportamiento sedentario (UNESCO, 2014; Chen, Kim y Gao, 2014; Sigmund et al., 2014; da Costa et al., 2017; Mooses et al., 2017; Silva et al., 2018; Silva, Chaput y Tremblay, 2019). La evidencia científica es contundente al respecto, ya que la inactividad física es una de las principales causas de, al menos, 35 enfermedades crónicas (Booth, Roberts y Laye, 2012). Además de todo esto, las alarmantes cifras de obesidad y sobrepeso requieren acciones contundentes de los poderes públicos. En nuestro país, según el Estudio PASOS, realizado en población de 8 a 16 años, un 34,9% presenta sobrepeso u obesidad, según IMC, y un 23,8% obesidad abdominal, según ICC (Gasol Foundation, 2019). La Educación Física escolar tiene un tremendo potencial para poder paliar esta pandemia, pero solo si se cumple con los estándares de carga horaria recomendados por todas las organizaciones internacionales y se insta a alcanzar los estándares de Calidad (Kahan y McKenzie, 2015). Es más, se ha demostrado que al menos tres sesiones semanales de Educación Física escolar redujeron la probabilidad de padecer sobrepeso u obesidad (Kühr et al., 2019). La Educación Física es la única oportunidad que provee equidad e inclusión para toda la población infantil y adolescente, y así se puede extraer del Informe Eurydice cuando dice que «hasta un 80% de los alumnos en edad escolar realizan actividades físicas exclusivamente en su centro educativo» (Comisión Europea, 2013). Este dato es especialmente grave si tenemos en cuenta que en España el porcentaje de niños y niñas de Primaria (8-11 años) que incumple las recomendaciones de la OMS sobre actividad física alcanza el 55%, y aún se eleva hasta el 72,4% entre adolescentes de 12-16 años (Gasol Foundation, 2019). Aumentar la Educación Física escolar es una cuestión de salud pública. De hecho, la Ley 3/2013, de 27 de mayo, de Educación, establece que la Educación Física escolar es una materia fundamental para la orientación académica de multitud de estudiantes.</p> <p>La materia de 'Actividad física para la salud' contribuye a potenciar el desarrollo de las competencias profesionales en el ámbito físico-deportivo de la salud y la recreación, como elementos clave para favorecer el progreso social a nivel individual y global. Además, el alumnado desarrollará cualidades personales, tales como autonomía, espíritu de servicio, motivación, fomento de la capacidad de liderazgo e innovación, todo ello con el objetivo de prepararles para la vida profesional y como ciudadanas y ciudadanos responsables, dotándoles de herramientas para hacerse cargo de su propia carrera profesional y personal. Para el alumnado orientado a Música y Artes Escénicas, la asignatura 'Lenguaje y Expresión Corporal' ha de perseguir la adquisición y desarrollo de las habilidades específicas expresivas. Dichas habilidades tienen connotaciones artísticas y son aquellas derivadas de los recursos que el propio cuerpo tiene para poder transmitir, clasificadas en mimo, danza y dramatización. El objetivo de la materia es capacitar al alumnado para poder transmitir mensajes, ideas o sentimientos a través de gestos (mimo), desarrollar danzas de diversa índole con adecuación rítmica y coordinada, así como potenciar su capacidad de dramatización, todo ello en base al recurso expresivo del propio cuerpo y el movimiento de una manera individual o colectiva. Además, debe anotarse que ambas asignaturas giran en torno al cuerpo, movimiento y su capacidad de comunicación, por lo que el perfil docente para impartirlas debe reunir conocimientos sobre dichos ámbitos. En este sentido, en la normativa correspondiente debe tenerse en cuenta que las personas tituladas universitarias en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, con la preceptiva formación pedagógica de posgrado, cumplen el perfil profesional idóneo para impartir estas materias en la etapa de Bachillerato, por tres motivos: conocimientos, experiencia y practicidad. La materia de Actividad Física para la Salud en el currículum de 2º de Bachillerato está orientada a consolidar, integrar y agudizar los aprendizajes que la Educación Física ha aportado a la cultura motriz del alumnado. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los desafíos para el siglo XXI siguen presentes en esta materia, facilitando las herramientas necesarias para tener un estado físico y mental óptimo y poder convivir en comunidad, ayudando al alumnado a construir su propia identidad. El carácter transdisciplinario de la materia de Actividad Física para la Salud, especialmente en cuanto a su función catártica, agonística y propedéutica en el Bachillerato, hacen que la materia colabore de manera directa a abordar la Agenda 2030. El desarrollo sostenible, la ciudadanía activa y democrática, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de violencia de género y el respeto a la diversidad son valores educativos incluidos en la LOMLOE que promueven la justicia social y que continúan el trabajo del primer curso de Bachillerato junto con otras materias del currículum. La contextualización del aprendizaje y las relaciones con el entorno en cualquier ámbito tiene que promover situaciones de aprendizaje más allá del centro. El desarrollo personal y social, la sensibilidad artística y la prevención y actuación para un estilo de vida saludable conciernen a todas las competencias específicas, de forma que se hace necesaria la creación de tareas competenciales para su consecución. Así, se ayudará al alumnado a demostrar la capacidad para aplicar los saberes aprendidos, movilizándolos e interrelacionándolos en diferentes contextos al mismo tiempo que se fomenta la adopción de una actitud crítica hacia el mundo de la actividad física y la salud, valorando las actitudes proactivas y el valor del esfuerzo y la resiliencia. Atendido el carácter propedéutico del Bachillerato y el aumento de las profesiones y estudios superiores relacionados con la Educación Física, esta materia ofrece al alumnado la formación y orientación laboral necesarias para mejorar su criterio de valoración frente a la variedad de alternativas laborales disponibles, tanto del ámbito universitario como de la Formación Profesional o de las enseñanzas deportivas y otros sectores. Con la Actividad Física para la Salud continúa la progresión de los aprendizajes de las etapas anteriores. Esto hace que los principales cambios los encontremos en las competencias específicas, saberes y criterios de evaluación, y que las conexiones con otras materias y las situaciones de aprendizaje sean similares a las de la materia Educación Física del anterior curso. Igualmente, el objetivo fundamental es promover un desarrollo integral del alumnado y adquirir las competencias específicas que identifican todo lo que el alumnado tiene que ser capaz de hacer, así como las situaciones y las condiciones en las que lo tiene que poder hacer, una vez haya cursado la materia. La materia se organiza en cinco competencias específicas (CE) que despliegan y concretan las competencias clave, las que el alumnado tiene que adquirir para su pleno desarrollo personal, social y profesional, además de permitir establecer relaciones con otras materias de la etapa. En el apartado siguiente, se establecen el conjunto de conocimientos que el alumnado tiene que aprender para adquirir y desarrollar las competencias específicas. Estos saberes básicos se han organizado en 4 bloques de contenidos:</p> <p>■ Vida activa y saludable, ■ Organización y gestión de la actividad física y el deporte, ■ Manifestaciones de la comunicación y de la cultura motriz ■ Interacción eficiente y sostenible con el entorno. Estos saberes se agrupan atendiendo su capacidad intercompetencial con la intención de desarrollarse en diferentes contextos y situaciones de aprendizaje para colaborar en la adquisición de cada una de las competencias específicas y siguiendo la lógica interna de la materia.</p> <p>Las situaciones de aprendizaje planteadas al alumnado tienen que promover la implicación y el empoderamiento, con el objetivo de transformar su entorno, tanto desde la autogestión como desde contextos colaborativos. A partir de la construcción crítica y colaborativa de nuevos conocimientos, habilidades y valores se</p> |
| <p>Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio.</p> | <p>Consejo COLEF</p> | <p>Contemplar EF en ambos cursos de BACH con, al menos 3h/sem</p> | <p>La carga lectiva de la materia de Educación Física debe aumentarse hasta contemplar, al menos, un mínimo de tres horas semanales en todos los cursos de Bachillerato, por los motivos que se reproducen a continuación.</p> <p>Además, la Educación Física en Bachillerato debería contemplarse como una oportunidad para hacer descender la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva, así como una materia fundamental para la orientación académica de multitud de estudiantes.</p> <p>Asimismo, debe disponerse que los centros repartan las horas establecidas en varias sesiones semanales, dado que organizar todas las horas de la materia en una única sesión semanal, como está sucediendo en diferentes centros, no contribuye a la mejora de la adherencia a la práctica físico-deportiva y, además, puede ser contraproducente para la distribución de la carga física en relación con la frecuencia, la intensidad, el tiempo dedicado y el tipo de ejercicio.</p> <p>En primer lugar, debe tenerse en cuenta que la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva durante la adolescencia es preocupante, especialmente en Bachillerato, cifrándola algunos autores en el 35,5% y aludiendo como motivo principal la falta de tiempo (Macarro Moreno, Romero Cerezo y Torres Guerrero, 2010). El drástico descenso de los niveles de actividad física en el final de la etapa adolescente debería ser un problema de primer orden a solucionar, y la Educación Física escolar en 2º de Bachillerato podría tener como objetivo ofrecer al alumnado las estrategias adecuadas para seguir manteniendo estilos de vida activos a pesar de las barreras, como la ya citada "falta de tiempo". Es decir, la ausencia de horas lectivas dedicadas a la materia de Educación Física en el segundo curso de Bachillerato agravan el problema de salud pública que supone el abandono de la práctica físico-deportiva, más aún en un momento crucial de la vida, donde se debería enseñar a gestionar y compatibilizar los estilos de vida saludable cuando se suceden acontecimientos de gran estrés, como el que supone para este alumnado la Prueba de Acceso a la Universidad.</p> <p>Por otra parte, la etapa educativa de Bachillerato se distingue por su carácter propedéutico y voluntario, como estudios preparatorios para los de Formación Profesional o universitarios. En este sentido, la materia de Educación Física es fundamental para el alumnado cuya orientación formativa en Ciclos Formativos de Grado Superior se dirige a la familia de las actividades físicas y deportivas, para quienes deciden estudiar el grado universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (en 2019 lo impartían 51 facultades, con un total de 5.157 plazas), o incluso para quienes estudiarán carreras de Ciencias de la Salud en las que, cada vez más, se integran contenidos sobre ejercicio físico.</p> <p>Por último, debe destacarse la capacidad de desarrollo cognitivo que tiene la Educación Física. Especialmente en un curso académicamente complejo como el de segundo de Bachillerato la práctica de actividad físico-deportiva contribuye positivamente a un mejor rendimiento académico y una mejora de los procesos de</p> |

| | | | |
|---|--------------------|--|---|
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Consejo COLEF | Incluir en el segundo curso la materia común "actividad física p | <p>La materia de "Actividad física para la salud y el desarrollo personal" contribuye a potenciar el desarrollo de las competencias profesionales en el ámbito físico-deportivo de la salud y la recreación, como elementos clave para favorecer el progreso social a nivel individual y global. Además, el alumnado desarrollará cualidades personales, tales como autonomía, espíritu de servicio, motivación, fomento de la capacidad de liderazgo e innovación, todo ello con el objetivo de prepararles para la vida profesional y como ciudadanas y ciudadanos responsables, dotándoles de herramientas para hacerse cargo de su propia carrera profesional y personal.</p> <p>Para el alumnado orientado a Música y Artes Escénicas, la asignatura "Lenguaje y Expresión Corporal" ha de perseguir la adquisición y desarrollo de las habilidades específicas expresivas. Dichas habilidades tienen connotaciones artísticas y son aquellas derivadas de los recursos que el propio cuerpo tiene para poder transmitir, clasificadas en mimo, danza y dramatización. El objetivo de la materia es capacitar al alumnado para poder transmitir mensajes, ideas o sentimientos a través de gestos (mimo), desarrollar danzas de diversa índole con adecuación rítmica y coordinada, así como potenciar su capacidad de dramatización, todo ello en base al recurso expresivo del propio cuerpo y el movimiento de una manera individual o colectiva.</p> <p>Además, debe anotarse que ambas asignaturas giran en torno al cuerpo, movimiento y su capacidad de comunicación, por lo que el perfil docente para impartirlas debe reunir conocimientos sobre dichos ámbitos. En este sentido, en la normativa correspondiente debe tenerse en cuenta que las personas tituladas universitarias en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, con la preceptiva formación pedagógica de posgrado, cumplen el perfil profesional idóneo para impartir estas materias en la etapa de Bachillerato, por tres motivos: conocimientos, experiencia y practicidad.</p> |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | dgg83 | MÚSICA EN BACHILLERATO | Incluir en las materias optativas de 1º de Bachillerato de todas las modalidades, una materia de música, que permita desarrollar la competencia artística al alumnado, que le permite desarrollar de forma integral las competencias clave marcadas por la LOMLOE. En el decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas y se priva en este borrador de decreto de poder dar continuidad a estudios musicales en Bachillerato. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | rrjp10 | Materia de música como materia optativa | Incluir en las materias optativas de 1º de Bachillerato de todas las modalidades, una materia de música, que permita desarrollar la competencia artística al alumnado, que le permite desarrollar de forma integral las competencias clave marcadas por la LOMLOE. En el decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas y se priva en este borrador de decreto de poder dar continuidad a estudios musicales en Bachillerato |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | RaquelTorres | MÁS HORAS DE EDUCACIÓN FÍSICA | <p>1. CONTEMPLAR LA EDUCACIÓN FÍSICA EN AMBOS CURSOS DE BACHILLERATO CON AL MENOS TRES HORAS A LA SEMANA La carga lectiva de la materia de Educación Física debe aumentarse hasta contemplar, al menos, un mínimo de tres horas semanales en todos los cursos de Bachillerato, por los motivos que se reproducen a continuación. Además, la Educación Física en Bachillerato debería contemplarse como una oportunidad para hacer descender la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva, así como una materia fundamental para la orientación académica de multitud de estudiantes. Asimismo, debe disponerse que los centros repartan las horas establecidas en varias sesiones semanales, dado que organizar todas las horas de la materia en una única sesión semanal, como está sucediendo en diferentes centros, no contribuye a la mejora de la adherencia a la práctica físico-deportiva y, además, puede ser contraproducente para la distribución de la carga física en relación con la frecuencia, la intensidad, el tiempo dedicado y el tipo de ejercicio. En primer lugar, debe tenerse en cuenta que la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva durante la adolescencia es preocupante, especialmente en Bachillerato, cifrándola algunos autores en el 35,5% y aludiendo como motivo principal la falta de tiempo (Macarro Moreno, Romero Cerezo y Torres Guerrero, 2010). El drástico descenso de los niveles de actividad física en el final de la etapa adolescente debería ser un problema de primer orden a solucionar, y la Educación Física escolar en 2º de Bachillerato podría tener como objetivo ofrecer al alumnado las estrategias adecuadas para seguir manteniendo estilos de vida activos a pesar de las barreras, como la ya citada "falta de tiempo". Es decir, la ausencia de horas lectivas dedicadas a la materia de Educación Física en el segundo curso de Bachillerato agrava el problema de salud pública que supone el abandono de la práctica físico-deportiva, más aún en un momento crucial de la vida, donde se debería enseñar a gestionar y compatibilizar los estilos de vida saludable cuando se suceden acontecimientos de gran estrés, como el que supone para este alumnado la Prueba de Acceso a la Universidad. Por otra parte, la etapa educativa de Bachillerato se distingue por su carácter propedéutico y voluntario, como estudios preparatorios para los de Formación Profesional o universitarios. En este sentido, la materia de Educación Física es fundamental para el alumnado cuya orientación formativa en Ciclos Formativos de Grado Superior se dirige a la familia de las actividades físicas y deportivas, para quienes deciden estudiar el grado universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (en 2019 lo impartían 51 facultades, con un total de 5.157 plazas), o incluso para quienes estudiarán carreras de Ciencias de la Salud en las que, cada vez más, se integran contenidos sobre ejercicio físico. Por último, debe destacarse la capacidad de desarrollo cognitivo que tiene la Educación Física. Especialmente en un curso académicamente complejo como el de segundo de Bachillerato la práctica de actividad físico-deportiva contribuye positivamente a un mejor rendimiento académico y una mejora de los procesos de aprendizaje y memoria (aumentando el número de neuronas, capilares sanguíneos y conexiones neuronales), así como también a la salud mental (Coe et al, 2006; Ratey, 2008; Trudeau y Shephard, 2008; Chomitz et al., 2009). 1. La carga horaria de Educación Física es una cuestión de Salud Pública. 2. La Educación Física contribuye al desarrollo integral del alumnado en todos sus ámbitos: motor, cognitivo y socioafectivo. 3. La promoción de la Educación Física es un mandato constitucional. 4. Los tribunales reconocen razones de interés público vinculadas al aumento de las horas de Educación Física. 5. La UNESCO insta a los países a implementar al menos 3 horas de Educación Física. 6. El Consejo de Europa y el parlamento europeo piden a los países garantizar un horario suficiente de Educación Física. 7. Congreso, Senado y Parlamentos de las CCAA piden aumentar el horario de Educación Física. 8. La sociedad civil española reclama aumentar el horario de Educación Física. 9. Tras la pandemia, más necesario que nunca el incremento del horario de Educación Física. 2. INCLUIR EN EL SEGUNDO CURSO LA MATERIA COMÚN "ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD Y DESARROLLO PERSONAL" La materia de "Actividad física para la salud y el desarrollo personal" contribuye a potenciar el desarrollo de las competencias profesionales en el ámbito físico-deportivo de la salud y la recreación, como elementos clave para favorecer el progreso social a nivel individual y global. Además, el alumnado desarrollará cualidades personales, tales como autonomía, espíritu de servicio, motivación, fomento de la capacidad de liderazgo e innovación, todo ello con el objetivo de prepararles para la vida profesional y como ciudadanas y ciudadanos responsables, dotándoles de herramientas para hacerse cargo de su propia carrera profesional y personal. Para el alumnado orientado a Música y Artes Escénicas, la asignatura "Lenguaje y Expresión Corporal" ha de perseguir la adquisición y desarrollo de las habilidades específicas expresivas. Dichas habilidades tienen connotaciones artísticas y son aquellas derivadas de los recursos que el propio cuerpo tiene para poder transmitir, clasificadas en mimo, danza y dramatización. El objetivo de la materia es capacitar al alumnado para poder transmitir mensajes, ideas o sentimientos a través de gestos (mimo), desarrollar danzas de diversa índole con adecuación rítmica y coordinada, así como potenciar su capacidad de dramatización, todo ello en base al recurso expresivo del propio cuerpo y el movimiento de una manera individual o colectiva. Además, debe anotarse que ambas asignaturas giran en torno al cuerpo, movimiento y su capacidad de comunicación, por lo que el perfil docente para impartirlas debe reunir conocimientos sobre dichos ámbitos. En este sentido, en la normativa correspondiente debe tenerse en cuenta que las personas tituladas universitarias en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, con la preceptiva formación pedagógica de posgrado, cumplen el perfil profesional idóneo para impartir estas materias en la etapa de Bachillerato, por tres motivos: conocimientos, experiencia y practicidad.</p> |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | aapd56 | Materia de música como materia optativa | Incluir en las materias optativas de 1º de Bachillerato de todas las modalidades, una materia de música, que permita desarrollar la competencia artística al alumnado, que le permite desarrollar de forma integral las competencias clave marcadas por la LOMLOE. En el decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas y se priva en este borrador de decreto de poder dar continuidad a estudios musicales en Bachillerato |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | lucia1234 | Materia de música como materia optativa | Incluir en las materias optativas de 1º de Bachillerato de todas las modalidades, una materia de música, que permita desarrollar la competencia artística al alumnado, que le permite desarrollar de forma integral las competencias clave marcadas por la LOMLOE. En el decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas y se priva en este borrador de decreto de poder dar continuidad a estudios musicales en Bachillerato |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | enriquemc | Materia de música como materia optativa | Incluir en las materias optativas de 1º de Bachillerato de todas las modalidades, una materia de música, que permita desarrollar la competencia artística al alumnado, que le permite desarrollar de forma integral las competencias clave marcadas por la LOMLOE. En el decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas y se priva en este borrador de decreto de poder dar continuidad a estudios musicales en Bachillerato |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Sofía Morán | AUMENTO A 3 HORAS SEMANALAS DE E.F. | <p>La carga lectiva de la materia de Educación Física debe aumentarse hasta contemplar, al menos, un mínimo de tres horas semanales en todos los cursos de Bachillerato, por los motivos que se reproducen a continuación.</p> <p>Además, la Educación Física en Bachillerato debería contemplarse como una oportunidad para hacer descender la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva, así como una materia fundamental para la orientación académica de multitud de estudiantes. Asimismo, debe disponerse que los centros repartan las horas establecidas en varias sesiones semanales, dado que organizar todas las horas de la materia en una única sesión semanal, como está sucediendo en diferentes centros, no contribuye a la mejora de la adherencia a la práctica físico-deportiva y, además, puede ser contraproducente para la distribución de la carga física en relación con la frecuencia, la intensidad, el tiempo dedicado y el tipo de ejercicio.</p> |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | sponsbolls | Materia de música como optativa. | Incluir en las materias optativas de 1º de Bachillerato de todas las modalidades, una materia de música, que permita desarrollar la competencia artística al alumnado, para desarrollar de forma integral las competencias clave marcadas por la LOMLOE. En el decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas y se priva en este borrador de decreto de poder dar continuidad a estudios musicales en Bachillerato. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | CiudadanoLuis | | En 1 de bachillerato debería haber una materia denominada "Fundamentos filosóficos de la democracia" cuya alternativa sería "Religión". Ninguna de ellas debería ser evaluable debido al fuerte contenido ideológico en ambos casos. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | Tamara Lede Piñero | Materia de música como materia optativa | Incluir en las materias optativas de 1º de Bachillerato de todas las modalidades, una materia de música, que permita desarrollar la competencia artística al alumnado, que le permite desarrollar de forma integral las competencias clave marcadas por la LOMLOE. En el decreto 83/2022, en el artículo 15, en 1º Bachillerato, se contemplaba Lenguaje Musical con 4 horas y se priva en este borrador de decreto de poder dar continuidad a estudios musicales en Bachillerato. Por todo ello, propongo que se mantenga la materia de Lenguaje y Práctica Musical en todas las modalidades, lo que no tiene por qué ir en detrimento de la nueva materia de Unión Europea. Ambas son compatibles al igual que otras materias. Basta con recordar que la propia Unión Europea cuenta con los proyectos Europa Creativa Cultura, de cooperación europea, donde se desarrollan numerosos proyectos musicales entre artistas de diferentes países. Con respecto a la configuración de optativas en 2º de bachillerato, el alumnado debería de poder cursar cualquier materia de modalidad no cursada aunque no sea una modalidad que se imparta en el centro, siempre y cuando haya profesorado especialista en plantilla. Esto permitiría a los centros que dispongan de estos perfiles, así como, atender a las demandas de optatividad del alumnado. |

| | | | |
|--|-----------------------------------|---|--|
| <p>Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio.</p> | <p>Victor Jiménez Díaz-Benito</p> | <p>CONTEMPLAR LA EDUCACIÓN FÍSICA EN AMBOS CURSOS DE BACHILLERATO</p> | <p>La carga lectiva de la materia de Educación Física debe aumentarse hasta contemplar, al menos, un mínimo de tres horas semanales en todos los cursos de Bachillerato, por los motivos que se reproducen a continuación.</p> <p>Además, la Educación Física en Bachillerato debería contemplarse como una oportunidad para hacer descender la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva, así como una materia fundamental para la orientación académica de multitud de estudiantes.</p> <p>Asimismo, debe disponerse que los centros repartan las horas establecidas en varias sesiones semanales, dado que organizar todas las horas de la materia en una única sesión semanal, como está sucediendo en diferentes centros, no contribuye a la mejora de la adherencia a la práctica físico-deportiva y, además, puede ser contraproducente para la distribución de la carga física en relación con la frecuencia, la intensidad, el tiempo dedicado y el tipo de ejercicio.</p> <p>En primer lugar, debe tenerse en cuenta que la tasa de abandono de la práctica físico-deportiva durante la adolescencia es preocupante, especialmente en Bachillerato, cifrándola algunos autores en el 35,5% y aludiendo como motivo principal la falta de tiempo (Macarro Moreno, Romero Cerezo y Torres Guerrero, 2010). El drástico descenso de los niveles de actividad física en el final de la etapa adolescente debería ser un problema de primer orden a solucionar, y la Educación Física escolar en 2º de Bachillerato podría tener como objetivo ofrecer al alumnado las estrategias adecuadas para seguir manteniendo estilos de vida activos a pesar de las barreras, como la ya citada "falta de tiempo". Es decir, la ausencia de horas lectivas dedicadas a la materia de Educación Física en el segundo curso de Bachillerato agravan el problema de salud pública que supone el abandono de la práctica físico-deportiva, más aún en un momento crucial de la vida, donde se debería enseñar a gestionar y compatibilizar los estilos de vida saludable cuando se suceden acontecimientos de gran estrés, como el que supone para este alumnado la Prueba de Acceso a la Universidad.</p> <p>Por otra parte, la etapa educativa de Bachillerato se distingue por su carácter propedéutico y voluntario, como estudios preparatorios para los de Formación Profesional o universitarios. En este sentido, la materia de Educación Física es fundamental para el alumnado cuya orientación formativa en Ciclos Formativos de Grado Superior se dirige a la familia de las actividades físicas y deportivas, para quienes deciden estudiar el grado universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (en 2019 lo impartían 51 facultades, con un total de 5.157 plazas), o incluso para quienes estudiarán carreras de Ciencias de la Salud en las que, cada vez más, se integran contenidos sobre ejercicio físico.</p> <p>Por último, debe destacarse la capacidad de desarrollo cognitivo que tiene la Educación Física. Especialmente en un curso académicamente complejo como el de segundo de Bachillerato la práctica de actividad físico-deportiva contribuye positivamente a un mejor rendimiento académico y una mejora de los procesos de</p> |
| <p>Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio.</p> | <p>Victor Jiménez Díaz-Benito</p> | <p>INCLUIR EN EL SEGUNDO CURSO LA MATERIA COMÚN "AFPLSYDP"</p> | <p>INCLUIR EN EL SEGUNDO CURSO LA MATERIA COMÚN "ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD Y DESARROLLO PERSONAL"</p> <p>La materia de 'Actividad física para la salud y el desarrollo personal' contribuye a potenciar el desarrollo de las competencias profesionales en el ámbito físico-deportivo de la salud y la recreación, como elementos clave para favorecer el progreso social a nivel individual y global. Además, el alumnado desarrollará cualidades personales, tales como autonomía, espíritu de servicio, motivación, fomento de la capacidad de liderazgo e innovación, todo ello con el objetivo de prepararles para la vida profesional y como ciudadanas y ciudadanos responsables, dotándoles de herramientas para hacerse cargo de su propia carrera profesional y personal.</p> <p>Para el alumnado orientado a Música y Artes Escénicas, la asignatura "Lenguaje y Expresión Corporal" ha de perseguir la adquisición y desarrollo de las habilidades específicas expresivas. Dichas habilidades tienen connotaciones artísticas y son aquellas derivadas de los recursos que el propio cuerpo tiene para poder transmitir, clasificadas en mimo, danza y dramatización. El objetivo de la materia es capacitar al alumnado para poder transmitir mensajes, ideas o sentimientos a través de gestos (mimo), desarrollar danzas de diversa índole con adecuación rítmica y coordinada, así como potenciar su capacidad de dramatización, todo ello en base al recurso expresivo del propio cuerpo y el movimiento de una manera individual o colectiva.</p> <p>Además, debe anotarse que ambas asignaturas giran en torno al cuerpo, movimiento y su capacidad de comunicación, por lo que el perfil docente para impartirlas debe reunir conocimientos sobre dichos ámbitos. En este sentido, en la normativa correspondiente debe tenerse en cuenta que las personas tituladas universitarias en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, con la preceptiva formación pedagógica de posgrado, cumplen el perfil profesional idóneo para impartir estas materias en la etapa de Bachillerato, por tres motivos: conocimientos, experiencia y practicidad.</p> |
| <p>Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio.</p> | <p>mtere</p> | <p>Música en Bachillerato</p> | <p>Es sabido por todos que, los adolescentes y por su puesto cuando éramos niños también, la Música es algo muy importante porque la sentimos, la bailamos y disfrutamos con ella. Sin embargo, no todos los adultos de hoy en día han tenido esa gran ventaja de conocer cómo interpretar instrumentos musicales, o poder reconocer aquellos aspectos importantes de la misma. Creo que la enseñanza general, tanto en la ESO como Bachillerato, debe ser eso el lugar para que la población general tenga la mínima aproximación los beneficios que ofrece la enseñanza musical. Repito, ojala y todos los adultos de hoy en día hubiésemos podido tener la posibilidad de disfrutar haciendo música, aunque solo sea de modo básico.</p> <p>Además, otro aspecto que me gustaría tener en cuenta, para que sirva de ejemplo, es que los adolescentes de hoy en día no tienen un gusto musical muy desarrollado. Solo fíjense en la música que ellos escuchan, y por extensión, los mensajes que contienen en las mismas. Por este motivo, también veo necesario educar, que no dirigir, el gusto musical de nuestros futuros ciudadanos. Es algo parecido a lo que los grandes filósofos, como Aristóteles y Platón, creían que debían hacer sus ciudadanos. Esto nos hace reflexionar lo necesario que es para la sociedad la enseñanza musical en el aula, porque en otro lugar no ocurrirá.</p> |
| <p>Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio.</p> | <p>jmaroto</p> | <p>Música en Bachillerato</p> | <p>Es sabido por todos que, los adolescentes y por supuesto cuando éramos niños también, la Música es algo muy importante porque la sentimos, la bailamos y disfrutamos con ella. Sin embargo, no todos los adultos de hoy en día han tenido esa gran ventaja de conocer cómo interpretar instrumentos musicales, o poder reconocer aquellos aspectos importantes de la misma. Creo que la enseñanza general, tanto en la ESO como Bachillerato, debe ser eso el lugar para que la población general tenga la mínima aproximación los beneficios que ofrece la enseñanza musical. Repito, ojala y todos los adultos de hoy en día hubiésemos podido tener la posibilidad de disfrutar haciendo música, aunque solo sea de modo básico.</p> <p>Además, otro aspecto que me gustaría tener en cuenta, para que sirva de ejemplo, es que los adolescentes de hoy en día no tienen un gusto musical muy desarrollado. Solo fíjense en la música que ellos escuchan, y por extensión, los mensajes que contienen en las mismas. Por este motivo, también veo necesario educar, que no dirigir, el gusto musical de nuestros futuros ciudadanos. Es algo parecido a lo que los grandes filósofos, como Aristóteles y Platón, creían que debían hacer sus ciudadanos. Esto nos hace reflexionar lo necesario que es para la sociedad la enseñanza musical en el aula, porque en otro lugar no ocurrirá.</p> |
| <p>Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio.</p> | <p>C. Villalba</p> | <p>Música en Bachillerato</p> | <p>La música es uno de los pilares de nuestra civilización. Por su parte, el Bachillerato es una etapa educativa de gran importancia cuya finalidad primaria es preparar al alumnado para el acceso a la universidad. Sin embargo, el Bachillerato ha de ser mucho más: dar al alumnado una sólida educación lo más integral posible y proporcionarle un bagaje cultural lo más amplio posible. Al menos, eso sería lo deseable. Sirva como ejemplo el hecho de que todos estudiamos literatura en el instituto sin que ello signifique que se espere de todos que vayamos a ser escritores. Aunque existen centros específicos para la educación musical profesionalizada (Conservatorios), el lugar donde el conjunto de la población recibe una educación musical de base es la enseñanza general. Tiene sentido por tanto que entre la oferta de asignaturas optativas en todas las modalidades del bachillerato haya al menos una dedicada a la música en cada uno de los dos cursos del Bachillerato.</p> |
| <p>Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio.</p> | <p>MJD</p> | <p>Optativa Bachillerato</p> | <p>En el conjunto de optativas del Proyecto (apartados 4 y 5 del artículo 15) sería muy conveniente ofrecer una optativa relacionada con el léxico, el legado y la mitología clásica para todo el alumnado de Bachillerato. Podría ser una de las siguientes: Mitología Clásica, Fundamentos léxicos y mitológicos grecolatinos en las Artes, las Ciencias y la Tecnología, etc. Así está en otras comunidades autónomas. En el Proyecto se proponen asignaturas relacionadas con Anatomía, Artes y Música, pero ninguna con el Legado y la Mitología Clásica.</p> |
| <p>Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio.</p> | <p>fjmz03</p> | | <p>Según la legislación constitucional vigente se debe garantizar "el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa que esté de acuerdo con sus propias convicciones" en el segundo curso de Bachillerato. No ofertando Religión en 2º de Bachillerato se impide el ejercicio de este derecho reconocido por los la legislación nacional e internacional.</p> <p>La jurisprudencia del TS (STS 11/07/2018 y STS 30/10/2019) se ha pronunciado en varias sentencias fallando a favor de la oferta obligatoria de la asignatura de Religión católica en 2º de Bachillerato.</p> <p>Una ampliación del horario en esta etapa (a las dos horas de 1º de Bachillerato con otras en 2º) resulta necesario para desarrollar el nuevo currículo Lomloe. Motivo por el que la Conferencia Episcopal Española, que elabora el currículo de la materia de Religión, se ha manifestado con respecto a la carga lectiva necesaria para este desarrollo del nuevo currículo "solicitando a las respectivas Administraciones educativas una ampliación razonable del horario del área/materia de Religión, sin reducirlo a lo establecido por el Ministerio en el ámbito de sus competencias".</p> <p>La ampliación horaria de esta materia en Bachillerato también estaría justificada por la alta demanda del alumnado que libremente la elige en nuestra región pese a ser la única materia del sistema educativo que no computa para la nota en el expediente académico. Algo que por sí mismo pone en cuestión la igualdad entre los alumnos que eligen esta u otra materia optativa; así como el valor del mérito académico.</p> <p>La oferta en 2º curso de Bachillerato también se justifica por la continuidad de la enseñanza. Según STC 5/1981 de 13 de febrero, en su fundamento de derecho séptimo: "La enseñanza es una actividad encaminada de modo sistemático y con un mínimo de continuidad a la transmisión de un determinado cuerpo de conocimientos y valores (...). Continuidad que actualmente no es posible sin la oferta de esta asignatura en 2º de Bachillerato. Impidiendo para el alumnado "la continuidad que se requiere para su enseñanza en condiciones óptimas, no solo por la falta de tiempo, sino por la falta de intensidad de la acción de enseñanza" que actualmente queda interrumpida en 1º de Bachillerato, sin solución de continuidad, en 2º de Bachillerato.</p> |

| | | | |
|---|--------|---|--|
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | jjgg52 | Continuidad de Desarrollo Digital | La materia de Desarrollo Digital de 1º de bachillerato debería tener continuidad en 2º de bachillerato, incluyendo la materia de "Desarrollo Digital II". Así lo demandan las familias y así se desprende de la formación necesaria para abordar estudios posteriores al bachillerato. Se habla de la necesidad de la formación tecnológica, se implementan desde la Consejería proyectos para trabajar contenidos de digitalización y robótica, pero no se permite impartirlos de manera reglada en las materias tecnológicas al reducir su carga horaria o sencillamente eliminando materias como se hizo al eliminar TIC2 de 2º de bachillerato con la publicación del decreto que ahora se modifica. |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | MJD | Nueva optativa relacionada con el mundo clásico | <p>Habría que añadir una materia optativa relacionada con el mundo clásico y su legado en 1º curso y en 2º curso de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales y de Bachillerato de Ciencias y Tecnología.</p> <p>En 1º de Bach. podría ser Mitología clásica y en 2º de Bach. podría ser Pervivencia y legado del mundo clásico.</p> |
| Línea 3. Modificación del anexo IV del Decreto 83/2022, de 12 de julio. | JJIG | Añadir Música en las optativas de HCS y General | <p>Añadir explícitamente la materia de Lenguaje y práctica Musical como optativa de 1º Bachillerato de HCS y General:</p> <p>- 2ª Lengua Extranjera I - Anatomía Aplicada - Desarrollo Digital - Psicología. - Unión Europea - Lenguaje y práctica musical - Otra materia específica de modalidad, no cursada, de oferta en el centro para el mismo curso u optativa definida por el centro.</p> <p>Añadir explícitamente la materia de Historia de la Música y la Danza como optativa de 2º Bachillerato de HCS:</p> <p>- 2ª Lengua Extranjera II - Fundamentos de Administración y Gestión. - Creación de Contenidos Artísticos y Audiovisuales. - Proyectos Artísticos de Música, Danza y Arte Dramático. - Investigación y Desarrollo Científico. - Historia de la Música y la Danza - Otra materia específica de modalidad, no cursada, de oferta en el centro para el mismo curso u optativa definida por el centro.</p> |